DIARI OFICIA

TOMO 109

San Salvador, lunes 1º de diciembre de 1930

NUM. 270

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo.—Nómbranse a los señores Jesús Soriano y Rafael Valle, Guarda—Al-macén y Escribiente-Inspector del Timbre de la Administración de Reutas de La Paz, respectivamente..... pág. 2237

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de noviembre de 1930.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al señor don Jesús Soriano, actual Escribiente con funciones de Inspector del Timbre de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, al puesto de Guarda Almacén de la expresada Oficina, en subrogación de don Angel Pineda López, que renunció y a quien se rinden expresivas gracias por los servicios prestados. En lugar del referido señor So-riano, nómbrase a don Rafael Valle. Los nombrados disfrutarán del sueldo presupuesto, a partir de la fecha en que inicien sus respectivas funciones; debiendo el primero, o sea el señor Soriano, rendir previamente la fianza que determina la Ley, a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda. Villalobos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta

"Con relación a la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores No. 1570 de 21 de este mes, en la que se inserta otra del señor Ministro de El Salvador en Honduras, que contiene una queja de abogados hondureños dirigida por medio del doctor César Estrada, al señor Presidente de la República de Honduras, por haber sido excluidos, según lo expresan de la nómina de abogados facultados para el ejercicio de la función del notariado, acuerda este Tribunal que se conteste al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en los términos siguientes:

Con fecha quince de octubre último entró en vigencia la nueva Ley de Notariado emitida por decreto legislativo de 5 de septiembre anterior conforme a la que (Art. 3 No. 30) pueden ejercer las funciones del notariado los centroamericanos que tienen título de abogado concedido en otro país "previa incorporación en El Salvador y residencia en la República durante dos años consecutivos e inmediatos anteriores a la autorización, justificando su buena conducta pública y privada en ese tiempo". El Art. 10. de la Convención Centroamericana sobre el ejercicio de profesiones liberales permite a los abogados de Centro América ejercer la abogacía en El Salvador cuando han obtenido el PASE respectivo; pero, aparte que la función del notariado no es una función propia del ejercicio de la abogacía, sino una función delegada por el Estado en los abogados, el artículo de la Convención dice expresamente, que el ejercicio de la profesión a que se les autorice con el PASE debe entenderse "con arreglo a sus respectivas leyes"; esto es,

a las leyes del Estado que otorga la autoriza-Es por ese motivo que este Tribunal en ción. la nómina que para el resto de este año y de acuerdo con el Art. 31 de la Ley de Notariado, no ha incluido en ella los nombres de los abogados centroamericanos, entre ellos los hondureños que han obtenido para ejercer la abogacía el PASE a que se remite la Convención, pues antes deben ellos acreditar las condiciones al principio indicadas que aquélla exige. La nómina precitada es para el lapso que media desde que se publicó (en octubre próximo pasado) hasta el último de diciembre próximo, pues, conforme a la ley de que se trata, en ese último mes debe publicarse—, y así en años sucesivos—la nómina de los facultados en el siguiente año para la función del notariado. Los abogados de Honduras a que alude la nota no tienen más que llenar aquellas condiciones de la ley y se les autoriza en seguida-como ha sido el caso ya con el doctor José Estrada,— por acuerdo especial de esta Corte, el que conforme a la ley, se considera una ampliación de de la nómina; y así en las nóminas sucesivas serán tomados en cuenta, mientras, por su conducta u otros motivos que los inhabiliten, no deban ser excluidos. Cree la Corte necesario aclarar que respecto de los quejosos no se ha dictado lo que la ley entiende por exclusión para la cual ésta requiere que se especifiquen en el acuerdo que formula la nómina, los nombres de los excluidos, sino que el procedi-miento seguido ha sido simplemente el de omitirlos en dicha nómina para mientras demuestran estar en las condiciones de ley. Era indespensable seguir ese procedimiento, porque hay muchos abogados centroamerica-nos que después de haber sido autorizados para el ejercicio de su profesión de acuerdo con las respectivas convenciones de 1907 y 1923, se han ausentado de El Salvador y no han vuelto a radicarse de nuevo en la República; y otros que no tienen talvez el tiempo de residencia necesario para concederles el ejercicio de la función del notariado. En esa forma los abogados centroamericanos que por ahora han sido omitidos en la nómina publicada, que llenen las formalidades del caso, son inmediatamente autorizados y sus nombres figurarán en las subsiguientes nóminas con la base legal necesaria, de la que, por de pronto carecen y podría afectar la validez de los instrumentos ante ellos otorgados.

Ochoa. -- Arrieta Rossi. -- Gómez. -- Cáceres -González. - Sigüenza. - Osorio.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Santa Lucía" y "Argüello".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL. Domicilio ignorado: Rosa Acosta F. J. Fuentes, Jesús García, Salvador Castañeda, Claudia García, Luis Mostes, Ana María Pérez, Rosa Franco, Na-talia Guevara, Florinda Hernández, María Luisa Lacayo, Daniel Bosco, Bomán Especto Alvaredo.

Daniel Ponce, Ramón Ernesto Alvarado.

Ausentes: Bernardo Choto, José Cosyns, doctor Miguel

A. Motán y Feliciano Beltrán.

San Salvador, 19 de diciembre de 1930.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, 30 de noviembre. Hoy a las 9 y 20 fondeó el vapor "Suriname", procedente de La L'hertad, con 58 hombres de mar, al mande de su capitán L. P. Hansen. Trajo: 58 toneladas de carga y a la pasajera: Ruth Philips Kennedy con tres ciños.—Patente limpis.

La Unión, 30 de noviembre.—Hoy a las 16 horas zarpó con destino a Corinto, Nicaragua, el vapor americano "Suriname", de 3,203 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán L. P. Hansan, llevando de este puerto 300 sacos de café, sin correspondencia y a los pasajeros: María R. Hernández y Angela Guiferrez, salradoreñas, para Balboa; S. Hearse, inglés, para Corinto.—Patente limpia.

La Libertad, 30 de noviembre.—Hoy a las 6 horas, fondes el vapor francés "Washington", procedente de Cristóbal, de 4,667 toneladas con 80 hombres de mar, al mando de su capitán V. Vogel. Trajo: 117 buitos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y a los pasajeros: Joaquín Vigil Legarza, Victoria de Arango, Elvira Colis Rivas, José Gutlérrez Cavada, Audrés Lehmann, Sara Meza de Meléndez, Autonia Petersen, Margot Marroquía, Filadelfo N. Dawson, León, Alice, Mauricio y Pierre Schwartz, Paul Steinberg, Elsa Villada, Mónica y Alicia Zelaya, de Europa; Albert Fielding, Emilio Rocello Pigrau, Mercedes de Reira, Ceollia y Mercedes Rosello Pigrau, Mercedes de Reira, Ceollia y Mercedes Rosello Pigrau, Dercedes de Reira, Ceollia y Mercedes Rosello Pigrau, Merce

lón.—Patente limpia.

La Libertad, 30 de roviembre.—Hoy zarpó con destino a Los Angeles, California, el vapor "Washington" llevando de este puerto a los pasajeros: Antonio, Matilde, José y Roberto Dutriz y Haydee Loucel, para San Francisco, California.

Inscripción de propiedades artisticas

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace constar: que al folio 71 del libro dos de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que lleva la oficina respectiva enexa al Ministerio de Fomento, se enuentra la resolución que dice: "No. 255.—Con presencia de la solicitud del señor don Jorge Miguel Dada, relativa a que se reconocca e inscriba a su favor el derecho de propiedad exclusiva de la composición musical titulada relativa a que se reconozca e inscriba a su favor el derecho de propiedad exclusivo de la composición musical titulada "Neko", fox blues, por Manuel Cañas Oliva, cuyo derecho le ha sido traspasado por éste según documentos que se han tenido a la vista; CONSIDERANDO: que la solicitud del señor Dada ae encuentra conforme con el Decreto Legisativo de 2 de junio de 1900, sobre Propiedad Literaria, y que ha llenado además los requisitos de la cláusula IV de la Convención Literaria y Artística firmada en México el 27 de enero de 1902 en la Segunda Conferencia Panamericana, RESUÉLVESE: inscribir el derecho de propiedad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número descientos cincuenticinco del libro resdad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número descientos cincuenticinco del libro respectivo, y hágase saber la presente resolución publicándose en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. Oficina de la Propledad Literaria y Artística anexa a la Secretaria de Fomento: San Salvador, once de octubre de mil novecientos treinta.—Gastellanos P. (Rubricado)".

Oficialia Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta.—
José Anto. Sasso.

José Anto. Sasso.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Comisionado de Patentes,

El infrascrito Comisionado de Patentes,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el
doctor José Avilés, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "La Química Industrial Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañía", del domicilio
de la ciudad de México, D. F., solicitando se registre a
favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionaldad mexicana. cionalidad mexicana:

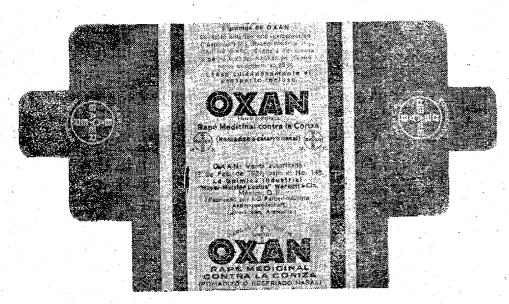
BEHRING

Consiste la marca en la denominación "BEHRING", sola o llevaudo la rasón social de "La Química Industrial
Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañía", con otras
leyendas o sin ellas: aplicándose dicha marca en la mercadería, envases, etcquebas, empaques, etc., en cualquier
forma, color y tamaño. Esta marca sirve para distinguir
y proteger. un producto químico. Los solicitantes se
reservan: I—El uso de la denominación "BEHRING",
sola o con otras. II—La libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición de letrero. III—La reproducción de la
marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico
conocido o por conocerse: IV—La aplicación idiomática
de la palabra "BEHRING", así como cualquier otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produscan un sonido igual o parecido, que pueda inducir a confusión, reservándose en consecuencia el
uso oral de la marca "BEHRING". Lo que se pone en
conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de noviembre de mil novecientos treints. — Alberta Rodrígues.
—D. Perelta B., Srio.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que aute esta oficina se ha presentado el doctor José Avilés, como ap derado especial de la dad "La Química Industrial Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañía" del domicilio de México, D. F., solicitando de registre a favor de su poderdante dicha y como de su exclusiva propiedad la marca de fábrica y comercio de nacionalidad mexicana que consiste en una caja plegadiza para tubos, la cual, desplegada, afecta la forma que aparece en el clisé:



En au cara auperior aparece una leyenda relativa a la composición y dosis de producto; escrita en letras de color pardo obscuro sobre fondo blanco; en los lados plegadizos hay dos estrellas de cuatro puntos dentro de círculos, también de color pardo obscuro sobre fondo sólido de color amarilio naranja; en la segunda carilla se lee en el centro la palabra "OXAN" sobre la advertencia "Marca Registrada" y a continuación "Rapé medicinal contra la coriza (Romadizo o catarro nasal) y a ambos lados la 'Cruz Bayer"; inscrita en circulos, todo en letras y signos de color pardo obscuro sobre el fondo blanco y en los lados plegadizos de esta carilla, sobre fondo amarillo anaranjado, la "Cruz Bayer", inscrita en círculos y la leyenda "Marca Registrada", todo en letras y signos biancos y hacia afuera estrellas de cuatro puntas dentro de círculos de color pardo obscuro; la tercera carilla, semejante a la primera, salvo que la leyenda del centro se refiere a las autorizaciones para la venta del producto y a continuación la razón social de los solicitantes y la de los fabricantes del mismo producto; la cuarta carilla, sin lados plegadizos, lleva en el centro sobre fondo blanco y en letras y signos pardo obscuros, la palabra "OXAN, teniendo en su parte superior en semisfroulo cuyo coutro está formado por la "Cruz Bayer" inscrita en un círculo la levenda "Marca registrada" y en la parte inferior "Rapé medicinal contra la coriza (romadizo e resfriado nasa)" y a los lados barres que se prolongan por la parte central de todas las carillas, siendo la del centro blanco y las de los lados amarilo naranja. Se usa esta marca en combinación de colores amarillo naranja, blanco y pardo obscuro, pero también en cualquier otra combinación de colores para distinguir el producto químico farmacéutico. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, noviembre veintiuno de mil novecientos treinta.—Alberto Rodríguez.—D En su cara superior aparece una leyenda relativa a la composición y dosis de producto; escrita en letras de color

Peralta B., Srio.

El infragcrito Comisionado de Patentes,

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Avilés, abogado de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "La Química Industrial Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañía", del domicilio de la ciudad de México, D. F., solicitando se registre a favor de su poderdante dicha y somo de su exclusiva propiedad, la siguiente merca de fábrica y comercio de nacionalidad mevicana:

YATREN

Corsiste la marca en la denominación "YATREN" o llevando la razón social de "La Química Industrial Ba-yer Meister Lucius, Weskett y Compañía", con otras le yendar o sin ellas; aplicándose dicha marca en la merca-dería, envases, etiquetas, empaques, etc., en cualquier forma, color y tamaño. Esta marca sirve para distin-guir y proteger: un producto quimico farmacéutico. Los guir y proteger: un producto químico farmacéutico. Los solicitantes se reservan: I el uso de la denominación "YATREN", sola o con otras; II la libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma y disposición del letrero; III la reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecáulco, conocido o por coucecras; IV la aplicación idiomático de la palabra "YATREN", así como cualquiera otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido Igual o parecido, que pueda inducir a confusión, reservándose en consecuencia el uso oral de la marca "YATREN". Lo que se pone en conocimiento del públice para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a velute de noviem-

conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patenter: San Salvador, a velute de noviem-bre de mil novecientos treints.—Alberto Rodrígues.—D. Peralta B. Srio.

El infrascrito Comisionado de Patentes.

El infrazorito Comisionado de Patentes,
Certifica: que a esta oficina se ha presentado el doctor
José Avilés, abogado, de esta domicilio, como apoderado
especial de la Sociedad "LA QUIMICA INDUSTRIAL
BAYGR-MEISTER LUCIUS, WESKOTT Y COMPAÑIA",
del domicilio de la ciudad de México, D. F., solicitando se
le extienda a favor de sus poderdantes dichos y como de
su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y
comercio de nacionalidad mexicana:

ERUI

Consiste la marca de referencia, en la denominación, "SDRULA", sola o llevando la denominación social "de la Quimica ledustrial Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañla", con caras leyendas o sin ellas; aplicándose dicha marca a las mercaderias, onvasas, atiquetas, empaques,

etcétera, en cualquier forma, tamaño y color. Esta marca sirve para distinguir y proteger: productos químicos y farmacéuticos comprendidos en la clase centésima y vigósima quinta de la clasificación respectiva, y aparatos quirúrgicos y dentales, comprendidos en la cia-ma tercera. En relación con el uso de esta marmédicos se vigésima tercera. se vigesima tercera. En relación con el uso de esta mar-ca, mis poderdantes hacen las siguientes reservas: I.— El uso de la denominación "SERULA", sola o con otras; II.—La libertad de usar la marca descrita en cualquiez color, carácter de letra, tamaño, forma y disposición de letrero; III.—La reproducción de la marca indicada, por letrero; III.—La reproducción de la marca indicada, por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocarse; IV.—La aplicación idiomática de la palabra "SERULA", así como de cualquiera otra palabra o combinación de letras, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido que pueda inducir a confusión, reservándose, en consecuencia, el uso oral de la marca "SERULA". Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de noviembre de mil novecientes treints.—Alberto Bodrígues.—D. Peralta B., Sric.

El infrascrito Comisionado de Patentes.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Avilés, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "La Química Industrial Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañía". del domicilio de la ciudad de México, D. F., solicitando se registre a favor de su poderdante dicho y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad mexicana:

VENUL

Consiste la marca esencialmente en la palabra "VE-NULA", sola o llevando la razón social de "La Química Industrial Bayer-Meister Lucius, Wescott y Compañía" con otras leyendas o sin ellas; aplicandose dicha marca en las mercaderías, envaese, etiquetas, empaques, etc., en cualquier forma, color y tamaño. Esta marca sirve en cualquier forms, color y samano. Esse musica surre para distinguir y proteger productos químicos y farmacéuticos. Los solicitantes, se reservan: I el uso de la denominación "VENULA" sola o con etras; Il la liberdenominación "VENULA" sola o con etras; Il la libertad de usar la marca descrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño forma y disposición de letreros; III la reproducción de la marca indicada por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse; IV la aplicación idiomática de la palabra "VENULA", así como de cualquiera otra palabra o combinación de letres, signos o cifras que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que pueda inducir a confusión, reservándose en consecuencia el uso cral de la marca

"VENULA". Lo que se pone en concolmiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de noviembre de mil novecientos treints.—Alberto Rodrígues. D. Peralta B., Srio.

El infrascrito Comisionado de Patentes.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Race asher: que ante esta oficina se ha presentado el
doctor José Avilés, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la Sociedad "La Química Industrial Bayer-Meister Lucius, Weskott y Compañia", del
domicilio de la Ciudad de México, D. F., solicitando se registre a faver y nombre de sus poderdantes dichos y como
de su exclusiva propiedad, la siguiente marce de fábrica
y comercio de nacionalidad mexicans:



Consiste la marca de referencia en la palabra "OxAN", dentro de una etiqueta, como aparece en grabado adjun-to, que lleva en su parte superior la "CRUZ BAYER", escrita en latras biancas dentro de un disco y a ambos la-dos en semi-círculo las palabras "marca registrada", con la indicación "5 gma," hacia arriba y a cada lado de la misma orus Bayer. Debajo de la cruz Bayer y sobre la palabra "Oxan", se lee la fecha de autorización de venta del producto, y bajo la palabra misma indicada la explicación "Rapé medicinal contra la Coriza (Romadizo o catarro nasal) 5 gramos de Oxán; a continuación se lee la composición del producto, la razón social de mis poder-dantes y la indicación de la casa fabricante. La eviquedantes y la indicación de la casa fabricante. La etiqueta se reproduce en una combinación de colores: blanco,
pardo oscuro y amarillo naraoja, pero puede usarse cualquiera otra combinación de colores, a opción de los solicitantes, y sirve para distinguir y proteger: un producto
químico-farmacéutico denomicado "OXAN", fabricación
de los mismos solicitantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinao de noviembre de mil novecientos treinta. —Alberto Rodríguez.

—T. Pergita B., Svio. 3

D. Peralta B., Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor José Avilés, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la Sociedad "La Química Industrial Bayer Meister Lucius, Weskott y Compañía", del domicilio de la ciudad de México, D. F., solicitando se registre a favor y nombre de sus poderdantes dichos y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad mexicava:



Consiste la marca en un empaque en forma de sobre denominado "Sobrecito verde Bayer", el cual ileva en la solapa que sirve para cerrarlo la "CRUZ BAYER", en letras blancas, dentro de un disco verde-oscuro y en la parte superior de éste la frase "Marca Registrada", en letras verde-oscuro, y en la parte del sobre unida a la solapa la frase "Sobrecito Bayer", en letras verdes, sobre la "CRÜZ BAYER", inscrita dentro de un ofrculo, yendo más abajo la palabra "FENASPIRINA", inscrita dentro de un rectángulo, y a continuación la frase "I Tableta de Aspirina con Fenacetina (0.3 gramos) (0.2

gramos), todo en letras y caracteres verde oscuro sobre fondo del color natural del papel, que lleva en marcas de agua, repetidas constantemente, la Cruz Bayer, escrita en circulos. La combinación de colores verde-oscuro, soen ofreules. La combinación de celeres verde-escure, sobre el color natural de papel es parte esencial de la marca, la cual se una para distinguir y proteger un producto químico-farmaccutico, elaborado por los selicitantes y denominado "FENASPIRINA". Lo que se pone en concimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintimo de noviembre de mil novecientos treinta.—Alberto Rodrígues.—Il Paralle R. Salvador.

gues .- D. Peralta B., Srio.

EJECUCIONES

Adrian García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doc-tor Luis Velásquez Rivera, como apoderado de doña Mor-cedes Vides v. de Meza, contra el curador de la herencia cedes Vides v. de Meza, contra el curador de la hercucia yacente del difunto Marcial Meza, doctor Joaquín Meza Sandoval, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble, situado en el lugar llamado Casaltitán, jurisdicción de San Sebastián, de este departamento, que tiene como nuevo manzanas de extensión, y linds: al Oriente, con terrenos de Luciano Ramírez, Bernardo Martinez y Aniceto López, ca le de por medio; al Norte, con Julián Hercández; al Poniente, con el doctor Salvador Zaldívar y de la sucesión de Miguel Elías, hoy de Juana Martinez de Elías, quebrada de Casaltitán de por medio; y al Sur, con el de Luciano Ramíres. Dicho inmueble está cercado de slambre por todos lados, tiene una casa de tejas de seis vares de largo por seis de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Primero de Primera Justancia de lo Civii: San Salvador, a las ocho y media horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta.—Adrián García.—

noviembre de mil novecientos treinta. - Adrián García.-J. Manuel Nerio, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hece saber: que por ejecución premovida por el doctor José León Villegas y continuada por el doctor Antonio Días, apoderados sucesivos de don Clemente Mixco, contra la señora Dionisia Elisa Meléndez, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, sito en el vaile de El Tránsito, jurisdicción de Tonacatepeque, como de dos hectáreas ochenta áreas, que linda con los predios si-guientes: al Oriente, con terrenos de Francisco y Román Guzmán, río en medio; al Norte, con los de Eulogia Me-léndes, Sixta Guzmán y Basilo Meza, mojones esquineros con la primera colindante un árbol de flor colorada, ceroo con la primera colludate un arboi de nor colorada, cerco de piña y alambre en medio; al Poniente, con el de Nicolás Elías, cerco de piña en medio; y al Sur, con el de Román Guzmán, barranco en medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil norarientos troistes. Pagas Colindras homos de la Managarientos troistes de la Veintiséis de la Managarientos troistes.

vecientos treinta - Rafael Colindres, h .- M. de J. Mena

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Jues de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto dictado por este Juzgado a las nueve horas y quinse minutos del día trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de in-ventario, la herencia testamentaria de los bienes de la sucesión del finado don Miguel Pacheco, que fue ori-ginario y vecino de esta ciudad, que falleció en esta misma, a las dos horas del día ocho de septiembre filtimo, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Tomasa Portillo viuda de Pacheco, quien tembién es originaria y vecino viata de radecto, quien sambien es originaris y vecina de esta ciudad; nombrandose a la aceptante, inte-rinamente, administradora y representante legal de los bienes de la aceción, con las facultades y restricciones de la curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho horas del dia catorce de octu-bre de mil novecientos treinta.—Francisco Resales.—

El infrascrito Juez.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por resolución de este Tribunal de fecha catoros del corriente mes, se ha tenido por aceptada
de parte de Salvadora López viuda de Tolentino, la herenola de su fallecido esposo Pedro Tolentino, confiriéndesele la representación y administración interinas con
las restricciones de ley. Se cita a quience se crean con
derecho en la referida herencia para que en el término
de quince días se presenten a deducirlo.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nuo
ya San Salvador a las que borsa del veiralistaco de no-

va San Salvador, a las once horas del veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta.- G. Mizco.- Pedro

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de luven-tario, por parte de doña Aminta Ungo viuda de Angulo, la herencia ab intestato que a su defunción dejó el doctor Luis Raúl Angulo, ou concepto de cônyuge sobreviviente; nombrândose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos

de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día veinticiaco de noviembre de mil novecientos treinta.non Portillo h. -- Miguel R. Carballo, Scio.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saher: que por auto dietado por este Juzgado a las nueve horas de este dia, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del dicon penencio de inventario, la herencia intestada del di-funto José María Villalobos, originario de esta ciudad y vecino que fue de la población de El Tránsito, que falle-ció el veintiuno de julio último en aquella misma pobla-ción, por parte de Alberto Montoya, del vecindario de Zacatecoluca, en concepto de cesionario del derecho que correspondía a la misma eucesión a la señora Carlota Cárcamo viuda de Villalobos, de este domicilio, como madre legitima del difunto; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la he-rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de ley. Libraro en el Juzgado de Primera Instancia del distrito

de Chinameca, a las once horas del dia trece de agosto de mil nevecientos treinta.—Francisco Resales.—Ignacio

Bautista B., Srio.

20.HPPPP

El infrascrito Juez accidental,

Hace saber: que con fecha trece del corriente mes, se ha presentado a este Juzgado don Pablo Rivas, mayor de edad, labrador, solicitando título supletorio de una ue euau, narrador, scincitando titulo supletorio de una porción de terreno rústico, como de ocho manzanas de extensión superficial, situado en el cantón Corosal de esta jurisdicción, conocido con el nombre de "Los Talpetates"; no tiene cargas ni derechos reales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvadora Leiva, cerco de piedra de por medio: al Norte con el de Fidello de Salvadora Leiva, cerco de piedra de por medio: al Norte con el de Fidello de Salvadora Leiva, cerco de piedra de por medio: al Norte con el de Fidello de Salvadora Leiva, cerco de piedra de por medio: al Norte con el de Fidello de Salvadora Leiva, cerco de piedra de por medio: al Norte con el de Fidello de Salvadora Leiva, cerco de piedra de piedra de piedra de piedra de fidello de Salvadora Leiva de Cantor son: al Uriente, con terreno de Salvadora Leiva, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el de Fidelia de Monge, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con el de don Angel Mata y don Rafeel Alas Rodezno, cerco de piedra y barrancas de por medio; y al Sur, con el de don Angel Mata, cerco de piedra de por medio. Lo hubo por compra a Haria Rivera. Lo que se pone en conocimiente.

to para los efectos de ley. Librado en el Jusgado de Primera Iustancia: Suchito-to, a las nueve horas del día dicoinueve de noviembre de novecientes treints. - Angel Larreynaga. no Leiva, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el eñor Samuel González, de cuarenticuatro años de edad, comerciante y vecino de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico de diez mansanas de capacidad, situado en el lugar Reci bimiento Viejo de esta jurisdicción, distrito de Osicala departamento de Morasán, lindante: al Oriente, con de por medio; al Norte, con terreno de Toribio Martínes e Israel Pérez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Martínes terrenes de Marcos Péres y Bernardino Sánches, cerca de por medio; y al Sur, con terrenes de Ricardo Hernández, Bernardino Sánchez y Natividad Argueta, río y cercas de por medio; cuyo lote de terreno lo adquirió por posesión por medic, cayo hate de terreno la saquina por possible material desde hace más de diez años, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Yolosiquin, a trece de noviembre de mil novecientos treinta.—Ricardo Her-

nandez.—Luis Martinez, Erlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado do ña Nicolasa Guadrón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cos y de este domicino, solicitado titulo de propiedad de una casa y solar urbanos sitos en el barrio de San José de esta ciudad, que adquirió por donación graciosa que le hiso su madre Dorotos Guadrón, ya difunta; que mide y linda: al Oriente, doce metros noventitrés centímetros, con solar de Inés Guadrón; al Norte, diccinueve metros diecisois centímetros, linea quebrada con solar de Simona López; al Poniente, ocho metros cinco centímetros, calle an medio con solar de Bonifacio Chávez; y al Sur veletifica López; al Poniente, coho metros cinco centímetros, calle en medio con solar de Bonifacio Chávez; y al Sur, velutión metros ochenticche centímetros, consolar de Felicita Rojas, mojones esquineros piedras aembradas; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. El valor en que se estima el fundo, es la suma de mil colones. Y se pone en corocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito Colconilta, diecinneve de noviembra de mil novecientos trainta.—Margas Palacies.—Timatea Bonilla H. Selo. 3

treinta. - Marcos Palacios. - Timoteo Bonilla H., Srio. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lucero, de cincuentícinco años de edad, viuda, de chicica domésticos y de este domícilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón San Antonio Arriba, de esta jurisdicción. El primero de dos hectáreas ochenta áreas, fértiles, de los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Eduardo García y Pautaleón Colindres Martínes; al Norte, con Juan Evangelista García y Jesús Roque; al Poniente, terrenos de Juan y Simón López y Anacleto Tolosa; y al Sur, terreno de Luciano Tolosa. El segundo inmueble se compone de una hectárea setenticinco áreas fértiles, y linda: al Oriente, terreno de Esteban Hernández y Elías Cortés; al Norte, terreno de Salomé Gonsález; al Poniente, con terreno de Eduardo y María Luisa García; y al Sur, con el de Isidro Ortíz; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen cargas ni derechos reales ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima en satedentos colones. Los coloniantes en ateclertos colones. de ley.

Librado en el Juzgado Teresco de Primora Instancia i estima co seteclentos colones. Los colindantes son de

este domicilio. Se hace saber al público para los efectos

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veinte de noviembre de mil novecientos treinta.—*Pantaleón C. Mar*tines.—R. Férez Mora, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace suber: que a esta Aicaldía se ha presentado la señora Domitila Leivas, mayor de edad, de oficios domés-ticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de treinticinco áreas de extensión superficial, situado en el cantón La Montaúlta de esta jurisdicción, distrito de Alegría, departamento de Usulután, y sus linderus son: al Oriente, con terreno de Aquilino Guerrero; al Norte, con terrenos de Antonia Córdova, Ventura Campos, Tránsito Argueta y Luis Redríguez; al Poniente, con terreno de Florentin Zelaya; y al Sur, con terrenos de Vicente Artola, Jesús Córdova y Juana Vásquez, camino de por medio; cuyo terreno lo hubo por compra a Lorenza González, no es dominante ni sirviente y lo estima en descientos colonas, los colindates son de este domícilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectas de ley.

Alosidía Municipal: Mercedes Umaña a las actuacions

A'caldía Municipal: Mercedes Umañs, a las catorce horas del día once de noviembre de mil novecientos treis--Juan M. Aivarado.—César R. Avilés, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Diego Saldaña, de treintitrês años de edad, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte árido, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, situado en el cantón Santa Lucía, de esta ju-risdicción, y linda: al Oriente, terreno de Simeón Córdova Molina y Esteban Palacios, separados por una quebrada y cerco de brotoces: al Norte, terrenos de Antonio y Esteban Palacios, separados por una quebrada y brotones; al Poniente, terrenos de Santiago Estrada y Valentín Rodri-guez, camino de por medio; y al Sur, terreno de la Her-mita y terreno de Esteban Palacios, separados de un pito que está en la orilla del camino, linea recta a otro pito que está en la orilla de la quebrada donde se comensó: que habo dicho terreno por compra a Higinia y Benvenuto Molina y Esteban Palacios; lo estima en mil colones. No vecina y estenan ratacios; to estima en un colones. No tiene ningún impuesto ni carga real, no hay proindivisión con ningúna persona; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenso, a disci-cipat de profembra de mil novacientos trainte. Santese

noviembre de mil novecientos treinta. - Santana Elisco Mejia.—Froilán Garcia, Srio.

Extravío de dos recibos

Francisco Cháves, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que a don Gustav Preiss se le han ex-traviado dos recibos: el primero, fechado el ocho de no-viembre de mil novecientos veintinueve, por valor de cincuenticinco colones, y el segundo, fechado el veinti-siete de noviembre del mismo año de mil novecientos veintinueve, por trescientos treinta colones, los dos veintinueve, por trescientos treinta colones, los dos contra la Tesorería General, y provenientes dichas cantidades de cincuenta y trescientas ampollas de Neosalvarsán, respectivamente, suministradas a la Dirección General de Sanidad para servicio de cada uno de los establecimientos de Profilaxis Venérea y Clínica Nocturna de esta ciudad; recibos que estaban ya debidamente legalizados. Se previene al público, que treinta días después de la fecha de la última publicación de este aviso, los recibos mencionados no tandrán ningún valor. mencionados no tendrán ningún valor.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: Sau Sal-

vador, a las quince horas del veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta. Francisco Chivos. Anselmo

Bellegarrique, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de

Arturo Rodriguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplasa al reo ausente Miguel Angel Menéndez, de treintidós años, agricultor, del domicilio de San Lorenzo, para que destro de quioce días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a matifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Rubén Rivera y hurto de un revólver al mismo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a lus autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se conte. particulares la de denunciar el lugar donde se ocuite.

Librado en Juzgado de Frimera Iustancia: Atiquitays, a las nueve horas del día veintidós de noviembro de mil vecientes treints-Arture R. Miranda.-France. J Avilés, Srio.

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este

Cita y emplaza al reo ausente Pastor Balcina Zapata, de generales desconocidas y del domicilio de El Tránsito de este distrito, para que dentro del término de quince dias se presente ante ente Jusgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye a él y a Santos Lubo, por el delito de homicidio en Rodrigo Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifics. Se recuerda a todas las autoridades de la Repú-blica, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar al reo, y los particulares la de denun-ciar el lugar donde se ocuite. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del dis-

trito: Chinamera, a las nueve horas del dis veleticuatro de noviembre de mil novecientos treints.—Francisco Boeales.—Ignacio Bautista B., Srla.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este dis-

Cita y emplaza al rec ausente Pedro Portillo, de generales ignoradas para que dentro del término de quin-ce dias se presente a este Juzgado o a las cárceles pú-blicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por robo de dinero a Cruz Fuentes y escalamiento en casa de Ramón Ortiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al expresado reo y a los particulares la de depunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia, Chalatenango, a las ocho horas del diccinueve de noviembre de mil novecientos treints.-M. J. Salinas.-G. A. Castro, Srio.

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal de esta esta ciudad, Hace saber: que de conformidad cou el artículo 6!5 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla color bermeja-hipata, que fue encontrada y remitida al poste de este cabildo por el comisionado del cantón Pajigna, de esta jurisdicción, per haberla encontrado nastando en aus potreces.

sobrante líquido.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guatajiagua, a las diez horas del trece de noviembre de mil treints.-Enrique Caballero.-J. E. Hernández R., Srio.

DEPOSITOS

El infruscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha dado en depósito un toro prieto, panza blanca, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura.....

y venteado, este mismo fierro, en la paletilla izquierda, teniendo, como fierro cricllo,

el de esta figura......on la mencionada paletilla, el cual fue pre-sentado de orden de don Francisco Salazar Figueroa, por haberlo encontrado causando

perjuicios en sas propiedades que posse en el cantón Río Frio, de esta jurisdicción y cobra la suma de quince co-

lones. Quien se crea dueño que se presente a reclamarlo.
Alcalda Municipal de Ahuachapán, a veintiséis de diclembre de mil novecientos veintischo.—Arturo Cornejo G .- Rafael A. Galicia, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en el poste público un toro bermejo, cara shumada, herrado con el fierro de esta

y ventado con el fierro de esta figura......dichos semovientes fueron recogldes por la policia, por vagar en las calles e ignorarse sus dueños.

Quien se crea ser su dueño que se presente con sus com-probantes en el término de ley.

Alcaldia Municipal: Nueva San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos treinta.—J. Cea Campo. 1

Licitación para el trasporte de correspondencia.

Se saca a licitación pública el transporte de correspondencia entre les puertos de La Unión y Amapaia, Honduras, debiendo llenarse las condiciones principales siguientes:

El contratista debe obligarse a conducir la correspondencia y fardos postales entre los prertos menciona-dos, tres veces por semana, que se consignen para El Salvador y Honduras;

2a. Este servicio debe hacerse por medio de embarca-ciones apropiadas o gaselinas que garanticon su buen funcionamiento para seguridad de los intereses a tras-

portar;

Ea. El contratista debe comprometerse a cumplir el itinerario que se fije y las leyen y Reglamentos Aduana-les, así como les ordenes quo se le comuniquen en relación al mejor servicio;

4a. El contratista para garantizar el exacto cumpli-miento de su obligación, rendirá fianza hipotecaria de DOS MIL COLONES, a satisfacción del Tribunal Supe-

DOS MIL COLONES, a satisfaccion del Tribunal Superior de Cuentas;

5s. El Gobierno, por su parte, se compromete a pagar
puntualmente el sueldo convenido en el remate y a conceder el libre uso del telégrafo y correo para los asuntos
que se relacionen con el sarvicio;

6a. El contrato durará tres años a partir de la fecha
do su encheción por el Surveyo Cobierno;

6a. El contrato durarà tres años a partir de la fecha de su aprobación per el Supremo Gobierno;
7a. Se fija como base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA COLONES [col. 130,00] mensuales, que está asignada en la Ley de Presupuesto;
8a. Se señalan las diez horas del día diez del próximo mes de diciembre, en esta Oficina, en donde pueden suministrarse les demás detalles que se necesiten; y
9a. Se invita a las personas que tuvieren interés en el presente contrato para que concurran a bacer postura

el presente contrato, para que concurran a hacer postura

en el lugar, hora y fecha señalades, debiendo rematarse el contrato en la persona que ofreciere mejores condicio-

Dirección General de Correos: San Salvador, a los once dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

Lista de los precios de venta de cartuchos para revólver en todas las Oficinas Fis-cales de la República, que se publica de orden del Ministerio de Hacienda

	Calibre.		CI	age.	•		Pre	oio o <i>fo</i> .
82	corto	Smith	and	Wese	o n		col.	7.00
32			"				,,	9.00
38							,,	7.00
38	especial	, ,,	37	71			**	10.00
32	corto.,,,,,,,	Gn!\$			******			8.00
32		,,	****				"	8.00
38	~~~~~	,, ,			******		,,	10.00
38	largo		*****				,,	10.00
38	especial	. 11					"	10.00
25	especial	olt An	tomá	tico		****	1)	12.00
32		77	,,			****	.,	12.00
. 38		**	,,		******		,,	12.00
45		12	,,		******	*****	,	15.00
380	_	.,,	"	.,	******		31 .	12.00
32	. 1	Vincher	iter A	Lutom	ático	•••••	11	3.00
32	o 32 X 20 V	Vinches	ter	******			,,	10.00
35	o 32 X 40	,,	114	*****		.,	"	12.00
38	o 38 X 55	"	111				22	12.00
851		**	***	******			"	12.00
22	sorto	Lessmo	ek.,,	******			col.	3.00
22							,,	3.00
82		Browni	ng			****	,,	10.00
38		91			*******	****	"	12.00
32		Savage.	*****	*****			71 .	10.00
88		"		*****	******	****	1)	12.00
Dirección General de Contribuciones Indirectas: San Salvador, 15 de octubre de 1930								

MADRES DE SAN SALVADOR

15-15 alt.

Se avisa a las Madres de San Salvador que el 25 de diciembre se celebrará el Concurso Infantil de Salud y Robustez, entre niños alimentados al seno materno y com-

prendides entre las edades de sels a quince meses.

Las inscripciones están abiertas en la Dirección General de Sanidad, todos los días, de 8 a 11 y de 3 a 6.

San Salvador, noviembre de mil novecientes treinta.

Dirección General de Sanidad.

[f.] Antonio Mendoza.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 30 de noviembre de 1930

Temperatura media diurna	24.3 C.
Temperatura máxima	36.8 C.
Temperatura minima	
Barómetro reducido a 0°, media diurna	703,0 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el	
sire, media diurna	16,6 m/m.
Humedad relativa, media diuna	73 ofo
Dirección dominante del viento	NNW.
Velocidadad máxima en un segundo	3,3 mts.
Oscilación de la temperatura	18,4 C.
Oscilación dela presión atmosférica	2,6 m/m.

Estado del tiempo en Guatemala

dfa 30	
Barómetro	641.5 mim.
Temperatura	
Temperatura máxima	28,1 ., .,
Temperatura minima	15.0
Dirección del viento	NE.
Velocidad del viento	5
Nebulosidad	l nubiado.

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

dia 27

Barometro	665,9 m m.
Temperatura	17.8 G. C.
Temperatura máxima	
Temperatura minima	17.5
Dirección del viento	E.
Velocidad del viento	1.1
Nebalosidad	nubiado.
Lluvia	2.2

OBSERVATORIO SALESIANO

AYAGUALO.—Altura 896 (Rep. de El Salvador) _Altura 896 mts.

Extracto de las observaciones practicadas el dia 23

ı	Presion atmosferica media diurna,	ひひ ひひの	m m.
	Temperatura media diurna	23,03	C.
İ	Temperatura máxima, a las 13 horas	278	C.
	Temperatura mínima, a las 5 horas	18.8	C.
į	Evaporación en las últimas 24 horas	5.80	mm,
	Tensión del vapor	14,40	mlm.
	Humedad relativa		010
	Dirección dominante del viento	Este	,
	Velocidad del viento por segundo	4,77	mts.
	Total del viento en las filtimas 24 horas	294	Km.
	Máxima del viento, a las 5 horas.		
	Nebulosidad media	4	
	Clasificación de nubes	Alts. Cfi	nulua

Nómina de Textos que se adoptarán para el año de 1931

PRIMER ANO

	Lineary Plan
3	Aritmética Bruño, curso superior, (filt. edición). Castellano F. T. D., Ser. Grado (filt. edición). Geografía Universal. Vicente Rivas.
	Geografía Universal. Vicente Rivas. Historia Universal
Í	(Antigua v Media). Malet (última edición.)
۱	Inglés Berlitz, First book, sin ilustrar. Zoología Orestes Cendrero.
	Dibujo Geométrico Antilli.
	SEGUNDO ANO
	Algebra Elemental. Bruño (última edición). Castellano F. T. D. (última edición.)
١	Castellano F. T. D. (última edición.) Geografía Universal. Vicente Rivas.
	Historia Universal (Moderna y Con-
	temporánea) Malet (filtima edición).
ļ	Inglés Berlitz, First book, sin ilustrar.
1	Botánica Orestes Cendrero. Nociones de Agricul-
ı	tura Mills, Domingues y Padin.
ı	Dibujo Geométrico Antilli.
I	TERCER AÑO
ı	Geometris Bruño (última edición.) Castellano F. T. D. 3er. Grado (última edición).
ı	Geografía de Améri-
l	ca Central Villacorta.
I	Historia de América. Santibáñez. Ioglés Berlitz, Second Book, sin ilustrar.
l	Geologia y Minera-
l	logía Orestes Cendrero (última edición). Dibujo Antilli.
	CUARTO AÑO
l	Física Kleiber y Karsten.
ľ	Castellano (Litera- tura) Castañeds, Literatura Preceptiva.
İ.	Anstomía, Fisiología
l	e Higiene Orestes Cendrero (Noc. últ. edición). Historia de Amárica
	Central Villacorta y Lardé (última edición).
ľ	Frigonometria Wells. Francés Berlitz., 1er. Libro.
ľ	and the control of th
١,	Variance de Catalan E. H. D. (Chiana allaife)
	Nocionos de Química F. T. D. (última edición). Literatura Castañeda, Literatura Preceptiva.
j	Pelcología (Elemental de) por Edward Bradford
1	Titchener. ogica
ı	Stuart Mili", por E. Chávez.
1	Cosmografía Grignon. Francés Berlitz, 20. Libro.
	Constitución y Leyes
	Constitutivas de El
	-Salvador
١,	Sección de Enseñanza Secundaria: San Salvador, no- riembre de mil novecientos treinta.
١,	

Dirección General de Sanidad

Propaganda Sanitaria del Servicio Médico-Escolar.

10.—No escupa Ud. Recuerde que este es un acto señalado como faita de educación.

20.-Si ha adquirido la mala costumbre de escupir, edúquese para quitársela.

eduquese para quitarseia.

30.—Es repugnante ver escupir a una persona; procure que esa persona no sea Ud.

40.—La saliva que arroja al suelo le hará falta a su estómago para realizar una buena digestión.

50.—Por medio de la saliva o de la seguitos se trans-

niten muchas enfermedades, sobre tudo la TUBERCULO-SIS PULMONAR, vulgarmente llamada TISIS.

60.—La saliva o el esputo infectades, al quedar en el suelo o sobre un objeto cualquiera, se descoan, se mesclan en seguida con el polvo y vuelan con este en el aire que respiran las personas, o caen sobre sus alimentos, cons-tituyendo así un medio terrible de contagio.

70.—Los padres deben pensar en sus hijos, los niños deben pensar en el peligro de contagio por los esputos, y

por esto mismo abstenerse todos de escupir y esgarrar. 8º.—Si una necesidad imperiosa le obliga a esgarrar o escupir yendo por la calle, hagalo en su propio pañuelo, cuidando de que éste sea hervido antes de lavarlo.

90.—Si se ve obligado a escupir en su casa, hágalo en trastos exclusivamente destinados a tal uso, fáciles de desinfección y de limpieza, tales como escupideras a o-

tros análogos.

100.—Contribuya a su propia salud y a la de sus se-mejantes, practicando siempre el siguiente consejo:

NO ESCUPA LISTED.

A los Exportadores

Rogamos a los exportadores declarar el valor de los artículos en los documentos de aduana con la mayor aproximación posible.

10-2Dirección General de Estadística.

San Salvador, -- Imprenta Nacional. -- 2450 eja.

TOMO 109

San Salvador, martes 2 de diciembre de 1930 NUM.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.-Nombrase Governador Político suplente del departamento de Chala-tenargo, al coronel Francisco J. Rivas...... pág.

2241 BECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

-Se autoriza a la Dirección del Hospital de Santa Ana, para que 2241 2241

del Hospital Rosales, a los dachieres Rubén Acosta y Miguel Reyes...

— Se nombra enfermeras de los servicios gratuito antituberculoso y de asistencia médico-gratuita, a las señoritas Carlots Rivera y Laura Acuerdo. -

2241 esta capital, a den Armando Ri-2241

2241

2241

2241 dor de Libros de la Loteria Nacio-nal de Beneficencia.....

SECRETARÍA DE TRABAJO

PODER EJECUTIVO

Decreto.-Se deroga el decreto gabernativo de sels de septiembre que trata del descanso dominical de los operarios de barberias.....

cha en que comenzó a ejercer sus funciones. -Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al bachiller Miguel Reyes, Practicante interno del Primer Servicio de Medicina, Sección de Hombres de ese Establecimiento, en lugar del bachiller Manuel E. Rubio. El nombrado de-vengará el sueldo que señala el Presupuesto Especial vigente respectivo, desde el 23 del corriente, fecha en que empezó a ejercer sus funciones.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo. Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Enfermera del Servicio Gratuito Anti-Tuberculoso de esta capital, desde el 1º. de diciembre próximo, a la señorita Carlota Rivera, en sustitución de la señorita Laura Paredes, quien pasará en la misma fecha a desempeñar el cargo de Enfermera del Servicio de Asistencia Médico-Gratuita de esta misma ciudad. Las nombradas devengarán los sueldos de ochenta colones (col. 80.00) y cincuenta colones, mensuales (col. 50.00), respectivamente, señalados en el acuerdo de 1º. de septiembre del año en curso que trata de la organización del Servicio de Asistencia Médico-Gratuita. - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1930.

A propuesta de la Dirección del Hospital y Cementerio de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero del Hospital y Administrador Tesorero del Cementerio aludidos, a don Salvador Santamaría Figueroa, en sustitución de don Francisco Durán Coto, quien no aceptó el cargo. El nombrado devengará los sueldos señalados en los Presupuestos Especiales respectivos, desde la fecha en que comience a desempeñar sus funciones, debiendo rendir fianza hipotecaria a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas. - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10. de diciembre de 1930.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Armando Rivas, Inspector Sanitario de esta capital, en sustitución de don Belfor García, a quien se retira del servicio. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día 10. del corriente mes, fecha en que empezó sus funciones.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º. de diciembre de 1930.

propuesta de la Dirección General de Sarespectivo, desde el 21 del mes en curso, fe- nidad, el Poder Ejecutivo Acuenda: nombrar

Inspector de Mesones de esta capital, al Inspector Sanitario Hipólito Henríquez, en sustitu-ción de don Albino Cristales Chinchilla, quien pasa a Usulután como Inspector Sanitario, en lugar de don Esteban Alfaro, quien ocupará la vacante que deja el señor Henríquez. Los nombrados devengarán sus respectivos sueldos de ley, desde el 10. del corriente, fecha en que comenzaron a ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10. de diciembre de 1930.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por todo el presente mes, sin goce de sueldo, la licencia concedida a don Reyes Baltasar López, en su caracter de Tenedor de Libros de la Lotería Nacional de Beneficencia; debiendo continuar desempeñando tales funciones, interinamente, don Emilio de J. Castro, quien devengará el sueldo del titular, señalado en el Presupuesto Especial de la Institución.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

SECRETARIA DE TRABAJO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

Considerando: que la Sociedad Mutualista Unión de Barberos", de esta ciudad, ha presentado solicitud sobre que se derogue el Decreto Gubernativo de 6 de septiembre del corriente año, y se dejen en vigencia los de 27 de mayo y 15 de julio últimos que establecen el descanso dominical de los operarios de barberías, y por estimar atendibles las razones que exponen, procede resolver de conformidad;

POR TANTO.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único. - Derógase el Decreto Gubernativo de 6 de septiembre del corriente año, quedando en vigencia los de 27 de mayo y 15 de julio últimos.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos treinta.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Trabajo, Manuel V. Mendoza,

DOCUMENTOS OFICIALES

No. 25310.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de noviembre de 1930.

Señor Contador Mayor.

Presente.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcríbole el contenido de la resolución dictada por este Ministerio, el día de hoy, recaída en la solicitud presentada ante este Despacho, con fecha 14 de octubre anterior, por los señores Bang & Cía.; siendo su tenor literal el siguiente:

"Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, a las ocho horas del veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta. Traída a la vista la soli-

SECRETARIA DE GOBERNACION Palacio Nacional: San Salvador, 10. de diciembre de 1930. El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador Político suplente del departamento

de Chalatenango, al coronel Francisco J. Rivas.-Comuniquese. (Rubricado por el señor Presidente).

> El Ministro de Cobernsción Mendoza.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de noviembre de 1930 A solicitud de la Dirección del Hospital General de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUER-DA: autorizarla para que aplique a la Partida

destinada a Eventuales del Presupuesto Especial vigente respectivo, la erogación de ochentiocho colones (col. 88.00), suma que invirtió en los funerales del doctor Estanislao Pérez (p.), quien prestó importantes servicios al Establecimiento. - Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar primer Practicante Interno del Servicio de Maternidad del Establecimiento, al bachiller don Rubén Acosta. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Especial

citud de los señores Bang & Cía., farmacéuticos de esta plaza, relativa a que se modifique el aforo que la Aduana de San Salvador aplicó al Carbonato de Amoníaco, registrado en póliza No. 15 de 6 de octubre próximo pasado, aduciendo razones justificativas para ello en su escrito inicial de fs., primera: Leídos los informes de las autoridades aduaneras que intervinieron en la operación de registro, y CONSIDERANDO; Primero: Tres son químicamente los carbonatos de amoníaco que se conocen, y son: El Carbonato ácido o Bigarbonato, el Sesquicarbonato y el Carbonato neutro ordenados por orden creciente en su contenido en amoníaco. Por lo general, en la práctica no se les designa por su nombre químico sino que se les nombra Carbonato de Amoníaco de tal cual tanto por ciento de Amonio, y es de creer que por esta razón en la antigua Tarifa de Productos Químicos y Farmacéuticos estaba denominado solamente el Carbonato de Amoniaco, el cual tenía asignado el aforo de 15 centavos oro básico, por kilo, como las demás sales amoniacales cuyo uso principal es en la industria; Segundo: Dichos compuestos son de un uso muy limitado en terapéutica y la razón de su empleo queda explicada con la siguiente transcripción de un resumen de materia médica publicada por la American Association (Asociación Médica Americana) que dice: "Los compuestos amoniacales son de dos clases. Los primeros son aquellos en que el amoníaco está combinado con ácidos fuertes, tales como el clorhídrico y el sulfúrico, cuyos ácidos forman sales neutras y estables, que se utilizan por su acción salina. Entre los segundos están el hidróxido amónico y el carbonato, los cuales son inestables, descomponiéndose fácilmente con liberación de amoníaco. Tales compuestos producen una poderosa irritación local acompañada de efectos reflejos producidos por la acción del amoníaco desprendido". De ahí se desprende que el valor de un carbonato de amoníaco para el recetario dependerá de su porcentaje en amoníaco. Ahora bien, el carbonato ácido o bicarbonato contiene como máximum 21.50% de amoníaco, mientras que el carbonato de amonio oficinal debe contener, según el Codex (Farmacopea Francesa), más de 26% y según la Farmacopea Americana (U. S. P.) y la Farmacopea Latino-Americana, entre 30 y 32% de Amoníaco; y tercero, como se ve, es una anomalía muy grande que en la Tarifa esté denominado el Bicarbonato, que es un producto que no está registrado en las farmacopeas con el aforo de \$ 0.68 el kilo, mientras el Carbonato que es una sal oficinal lo esté con el aforo de \$ 26.80 los 100 kilos. En dos productos del mismo grado de pureza es más barato el Bicarbonato que el Carbonato porque el primero es más estable y por consiguiente más fácil de obtener, y si en la Farmacopea no está admitido el Bicarbonato para usos industriales, especialmente para el uso a que se destina en este país, que es el de polvo de levadura, es tan eficiente como el Carbonato, porque bajo la acción del calor desprende no sólo amoníaco sino también ácido carbónico y ambos gases esponjan el pan; POR TANTO: siendo conveniente corregir el aforo que actualmente tiene el bicarbonato de amoníaco en la Tarifa de Aforos vigente, esta Secretaría RE-SUELVE: asignarle el aforo de \$ 26.80 por 100 kilos, quedando comprendido en la presente modificación los 129 kilos de bicarbonato de amoníaco, presentados a registro en póliza No. 15 de 3 de octubre, liquidada por la Aduana de San Salvador, por los señores Bang & Cía. de conformidad con la doctrina del Art. 24 de la Constitución, que hace una excepción del principio universal de la irrectroactividad de la Ley, aplicable esta excepción, en materia penal, cuando la nueva ley es favorable al sujeto del delito; y, siendo atingente la aplicación de esta excepción que informa el Art. constitucional citado, mándese levantar la pena pecuniaria aplicada a los señores Bang & Cía., por el presunto delito de contrabando en la falsa declaración en la caja No. 559440, registrada en póliza arriba mencionada; y, en llegaron a dictarse disposiciones al respecto. consecuencia, se faculta al Administrador de Y en espera de la superior resolución del se-

la Aduana de San Salvador para que, por medio de un quedan amortizable en la forma establecida, devuelva a los recurrentes, el exceso de aforo cobrado demás y multa impuesta por falsa declaración en la póliza tantas veces mencionada.—Hágase saber.—(f) Villalobos."

Soy de Ud. atento y seguro servidor,

(f) Lisandro Villalobos.

CUARTA SESION de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada a las quince horas del día veinte de noviembre de mil novecientos treinta.

Concurrieron: el Presidente, doctor Rafael D. Call; Primer Vocal, doctor Elias Menjivar; Segundo Vocal, doctor Augusto Gómez Z.; Síndico, doctor Julio E. Avila, y el Secretario que autoriza.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, cuya redacción fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

1º. Quedó entendida la Junta de la comunicación del Ministerio de Instrucción Pública. trascriptiva de la resolución de la comisión consultiva del Opio, que establece la extradición por los delitos relacionados con la infracción de las leyes que regulan el tráfico de las Drogas Heroicas.

20. Se dictamino, en acatamiento de un auto del Ministerio de Hacienda, en las diligencias promovidas por un agente importador, en la que se que jaba del señor Administrador de la Aduana Occidental, quien se negó a entregar las mercaderías amparadas por una factura que contenía también productos químicos y no había sido visada por esta Oficina; la Junta resolvió a favor del señor Administrador, cuya actuación está conforme con lo dispuesto en el artículo 10, letra j, de la Ley de Farmacia.

30. La Secretaría dió cuenta de la siguiente comunicación relacionada con la iniciativa de esta Junta, respecto al uso indebido de la *'Sacarina"*.—San Salvador, 8 de noviembre de 1930.—Señor Secretario de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: Presente.—En esta misma fecha he dirigido a los señores Administradores de Aduanas Marítimas, de Fardos Postales y Terrestres de la República, la Circular que dice:-"El señor Secretario de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia. con fecha diez y ocho de octubre próximo pasado, me ha di-rigido la comunicación que dice":--"Señor Mirigido la comunicación que dice":nistro de Hacienda y Crédito Público,-E. S. D. O.—Tengo la honra de elevar al superior conocimiento de Ud., una de las resoluciones tomadas por esta Junta de Gobierno, en su Sesión celebrada el día nueve del mes en curso, con el fin de que, en vista de los motivos que la han dictado, y en consideración al objetivo que persigue, si estos merecieren un juicio favorable al superior criterio de Ud. se sirva apoyarla, dictando las órdenes conducentes a las aduanas, a efecto de hacer efectivo su cumplimiento y viable su finalidad. "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Farmacias y con el fin de prevenir los perjuicios que para la salud pública pueden derivarse del uso inmoderado que viene haciéndose, entre nosotros, de la carina", para la confección de bebidas y la elaboración de otras sustancias alimenticias en vez de emplear el azúcar de caña, o cualquier otro de origen vegetal y alimenticio por sí mismo, la Junta declara: Que el azúcar mineral ya nombrada o sea la "Sacarina", sólo puede importarse por las Farmacias, Droguerías y demás establecimientos enumerados en el artículo 5º. de la Ley citada, y en las cantidades que basten para el uso extrictamente medicinal del producto químico de que se trata". No omitiré agregar que ya en otras ocasiones se ha tratado este asunto en ese Ministerio, y mereciendo, tanto del señor Ministro como del señor Presidente de la República, deferente acogida, y aún, según creo,

ñor Ministro, y con toda consideración, me es honroso suscribirme su muy atento y seguro servidor, [f.] F. Gutiérrez, Srio." Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento y efecto de que se sirva darle cumplimiento a la dispo-sición tomada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, con respecto a que solamente las Farmacias establecidas conforme las leyes de la República, pueden importar "Sacarina". En espera del acuse del recibo correspondiente, quedo de Ud. muy atento y seguro servidor,—[f.] Lisandro Villalobos". Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales consiguientes, suscribiéndome su atento y seguro servidor, Lisandro Villalebos.

40. Se acusó recibo al Alcalde de San Jorge, de su aviso referente al establecimiento de la botica de don Marcelino Reyes Palma,

en aquella población.

50. Por vender medicinas sin autorización, fué denunciado el señor Isaac Alas, domiciliado en Olocuilta, según datos del Alcalde del mismo lugar, a quien se ordenó cumplir con el artículo [89] de la Ley de Farmacias vigente, por ser analfabeto el señor Alas.

60. De orden del señor Ministro de Instrucción Pública se elaboró el Inventario de todos los muebles y demás valores existentes en las dependencias de esta Oficina, enviándose al señor Auditor General de la República.

70. Don Gonzalo Orellana Flores, avisa que cerró su botica en Coatepeque; el Alcalde confirmó el aviso, y se mandó cancelar la ins-

cripción.

80. En vista de la solicitud del médico veterinario Mr. Camilo Houdelot, quien desea establecer una oficina o depósito de medicamentos para uso de su especialidad. Se acordó acceder a la solicitud; pero con la condición de pagar los impuestos que corresponden a las boticas.

90. La Dirección General de Agricultura solicita también autorización para establecer, como anexo a la misma oficina, un botiquín para uso veterinario, a fin de expender al público los medicamentos correspondientes, a precios favorables. Se resolvió afirmativamente, estimando como una necesidad de urgente satisfacción, para agricultores y ganaderos, la decisión de la oficina solicitante.

10º. Se declaró sin lugar la solicitud de doña Olimpia Castillo Avalos, contraída a regen-tar ella misma su botica en Santo Tomás, por

carecer de título para ello. 110. Se concedió licencia al doctor Ciriaco González Mejía para establecer una Farmacia en esta capital, la que llevará el nombre de Farmacia "Inglesa" y estará regentada por él. 120. Don José E. Cortés solicita licencia

para trasladar la Farmacia que tiene en compañía con el señor Pascual Alarcón, en San Sebastián Salitrillo a la ciudad de Chalchuapa, ambos del departamento de Santa Ana. Se le concedió.

13º. Don Lucio Sánchez solicita permiso para dejar durante ocho dias en su botica a

su hermano. Se le concedió. 14º. Don Eliseo Galeano Trejo denuncia dos Farmacias en Santa Ana, de farmacénti-cos nominales, y dos de San Vicente de propiedad de médicos. La Junta acordó: exigir a sus propietarios el cumplimiento del requisito cuya falta se denuncia.

150. Se concedió a don Pablo Duarte licencia para abrir una venta de medicinas en Nueva Ĉoncepción, departamento de Chalatenango.

160. Se concedió licencia a don Felipe Valle para trasladar su venta de medicinas de la Laguna Seca al cantón Potrero Sula, jurisdicción de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

170. Se autorizó a don José Ismael Martínez, del domicilio de Perulapía, departamento de Cuscatlán, para regentar farmacias en poblaciones de tercera clase.

180. Don José Pilar Andrade manifiesta que ha terminado el contrato que celebró con doña Olimpia Castillo, y que por ese motivo se ha retirado de la regencia de la botica que dicha señora explota en Santo Tomás.

190. Por haber cumplido los requisitos legaes se mandó a inscribir la especialidad llama-la "Hippoxine", de la firma "Douetteau Freres" de París [Francia], a solicitud de don Roperto Geissman de esta plaza.

200. La Junta quedó enterada de que la Secretaria extendió certificación del poder otorgado por la casa Picot Laboratories, a faver de don Fernando Fagundo, a petición del Jefe de la Policía Judicial.

210. Don Ignacio Aguirre presentó una cajita conteniendo arena que dice ser mineral, se pasó al Laboratorio para su análisis. 220. Los señores S. Rodríguez y compañía,

de esta plaza, como representantes de la casa Upsikin Laboratories, de Nueva York, presentan una ampliación de la fórmula del preparado 'Upsikiu" solicitando por segunda vez su inscripción. Se pasó la nota al Director del Laberatorie.

230. Se concedió licencia a los señores S. Rodríguez y compañía para importar las siguientes substancias de la Fábrica "C. H. Boehringer Sohn" de Bamburgo:

Cincuenta cajas ampollas de laudano, cada una con tres ampollas de dos centigramos;

Cincuenta cajas ampollas de láudano, cada una con seis ampollas de dos centigramos;

Cincuenta cajas ampollas de laudano, cada una con tres ampollas de cuatro centigramos; Cincuenta cajas ampollas de láudano, cada

una con seis ampollas de cuatro centigramos; Cincuenta cajas tabletas de láudano, cada una con diez tabletas de un centigramo;

Cicuenta cajas tabletas de laudano, cada una con diez tabletas de tres centigramos;

Cincuenta cajas ampollas Atropina, cada una con tres ampollas de 0.02:0.0005 gramos;

Cincuenta cajas ampollas de Escopolamina, cada una con tres ampollas de 0.04:0.0004 gra-

Además, un galón de Jarabe Codil que contiene por cada cien gramos:

0.0445 g. Narcotin Hidr.

0.015 ,, Papaverina ,, 0.0825 ,, Godeina ,,

0.00375 gr. Narceina;

0.00375 ,, Tebaina.

240. Se tomó nota de la comunicación del señor P. Geissler, en representación de la casa Schering Kalhbaum A. G., por la cual participan que, en lo futuro, sus especialidades lla-madas Proginon y Uroselectan, serán vendidas en envases de treinta grajeas 150 U.R. y 60 grajeas a 150 U.R. también, la primera y en frascos que contengan 30 gramos solamente la

segunda. 250. El doctor Luis Charlaix H. presentó para su inscripción las especialidades siguientes: Elixir Mata Fiebres; Bronquial; Lombricina; Camfoliptol; Estomacal; Relámpago; Matado lina; y Pildoras Tropicales. La Junta resolvió pasar las muestras al Laboratorio, y manifestar al doctor Charlaix, que es prohibido el uso de la insignia de la Cruz Roja, por una ley especial, según se le ha dicho ya, en otras ocasiones; que, en consecuencia, debe hacer desaparecez de la viñeta de algunas de las especialidades presentadas, tal insignia, ya que su uso consistuye infracción a una ley que El Salvador está obligado a cumplir.

260. En el informe del análisis practicado en una muestra de la especialidad llamada Uronal, que ha presentado para su inscripción el doctor Alfonso R. Gustave, se dice lo siguiente: "No se ha podido verificar el análisis cuantitativo porque todos los papeles presentan grandes manchae y la mayor parte de las impresiones decoloradas, que indican que parte del contenido se ha licuado y descompuesto. El perborato se ha descompuesto totalmente, en la mayoría de los papeles, liberando oxígeno, que ha decolorado las tintas. Puede expenderse en anvases de vidrio, en cuyo caso la forma más conveniente sería la de granulado, o si se quiere presentarlo en pageles, es necesario que el polvo esté contenido en una bolsita de papel parafinado, perfectamente cerrada, y esta en-quelta en otro papel que lleve las inscripciones con cierto número de dosis contenidas en

resuelve: exigir del solicitante nuevas muestras para el análisis cuantitativo, envasadas conforme las indicaciones arriba apuntadas, para poder autorizar el expendio de la especialidad. Y en lo que respecta a la otra especialidad llamada Uva Laxa, debe prevenirse también a su fabricante el cumplimiento de las indicaciones que sobre los envases hace el senor Director del Laboratorio, presentándolas en papel parafinado herméticamente cerradas y envueltas en papel ordinario.

Y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.—Presidente, doctor Rafael D. Call; Primer Vocal, doctor Elías Menjivar; Segun-do Vocal, doctor Augusto Gómez Z.; Síndico, doctor Julio E. Avila y el Secretario doctor Francisco Gutiérrez.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente confrontada, y para su publica-ción en el "Diario Oficial", se extiende la presente en la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: en San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

F. Guliérrez,

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO "Santa Lucía" y "Argüello".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, diciembre 19 .- Hoy fondeó en esta rada ci vapor "Champerico", procedente de Acajatia, de 1,411 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su ospitén Ch. March. Sin carga ni pasajeros. Patente limpia.

Acajutha, diciembre 19.—Hey a las 11 horas sarpó a La Libertad el vapor inglés "Champerico" de la Pacific Steam, de 1,411 toneladas de registro, con 60 hombres de mar; su capitán Ch. March. Lieva 301 bultos con 23 to-

La Libertad, diciembre 19.—Hey a las 17 horas 20 m zerpo a Amapala el vapor "Champerico", llevando 100 sacos de café y a los passieros: Staford Wilson, para Balboa; Angélica de Zeledon, Juan Posquera, Filadelfo Núñes y Josquin Vigil, para Corinto.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel de Jesús Salinas. Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace seber: que por resolución de esta fecha, se ha te-

nido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Pable Mejía: como representante legal de su hija legitima menor de edad María Genovova Mejía, y de sus nietos legitimos, también menores de edad, Juan Pablo y María Cutalina Casco, la herencia que dejó Félix Casca, fallecida chintestato el veinticuatro de saptiembre último, en el cantón Sicabulte, jurisdicción de Las Vueltas, de quien la casco, señesa la casca con con contrato de casca de casca con con contrato de casca con con contrato de casca con con contrato de casca con con contrato de casca con con contrato de casca con con con contrato de casca con con con contrato de casca con con con contrato de casca con con contrato de casca con con contrato de casca con con con contrato de casca con con contrato de casca con contrato con contrato de casca con contrato con contrato de casca con contrato con contrato de casca con contrato expresada señora Rejia es cónjuge supertite y los dos menores últimamente indicados, sua hijos legítimos. Nombrándose al acep;ante, en el caráster indicado, adminis-trador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jusgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nue-

ve heras del coho de noviembre de mil novecientos treinta.—M. de J. Salinas.—G. s. Castro, Srio.

THTULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que don José María Eluardo, se este do
micilio, solicita título de propiedad de trea terrenos rústices y fértiles, situados en los suburblos de este pueblo, el primero conesta de una manzana, sin cultivo, sua lin-deros son: al Oriente, con terreno de Maria Najarro, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Angela Melara, camino de pre medio; al Pontente, con terreno de Ciandio y Rosario Najarro, Macedonio Miranda, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de Claudio Najarro. El segundo terreno consta de una manasua, sin cultivo, il segundo terreno consta de una mansana, sin cultivo, linda: al Oriente, con terreno de Evariato Artige y Franciaco Cruz; al Norts, con terreno de Franciaco Cruz; al Poniente, con terreno de Franciaco Cruz, quebrada de por medio y terreno del solicitante; y al Sur, con el de la su cosión de Valentina Martines, representada por Aquilina Martines. A este terreno le queda la servidumbre de franciaco Cruz de terreno de Franciaco Cruz de terreno de Franciaco Cruz de terreno de Franciaco Cruz de terreno de franciaco Cruz de terreno de terreno de franciaco Cruz de terreno de terreno de terreno de terreno de terreno de terreno de terreno de terreno de t transito en terreno de Francisco Cruz, de tres metros de ancho por lo largo del terreno de éste una parte y la otra en terreno de Lorenzo Eduardo. El tercer terreno consta de media mangana, ciu cultivo, y linda con te rreno de la sucesión de Valentina Martinez, representada por Aquilina Martinez, quebrada seca do por medio al Oriente; al Norte, con terreno de Francisco Czuz y del colleisante, quebrada de por medio; al Poniente, con to-resno de don Daniel Rovelo Verdi, quebrada de por me-dio; y al Sur, con terreno del mismo ceñor Revelo Verdi, ceren de por medio. Los terrenos descritos no son domicajibas de hojalata". En vista de ello, la Junta | agutes al sixvientes al estas en proindivisión; siendo los j

colindantes de este domicilio. Se pone en conceimiento

del público para los fines legales. Alcaldía Eunicipal: Rosario de Mora, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil noveciontes treinta.-Jesé Maria Orellana G.-J. M. Pérez P., Srlo.

Victor Vicente Duran, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Pérez, mayor de edad, jurnaleze y veci-no de esta ciudad, solicitando a su favor titulo de propiesener don Miguel Perez, mayor de edad, permeiero y vecino de esta ciudad, selicitando a su fevor título do propiedad de un torreno rústico, de dos manaconas poso más o
menos de capacidad o sean una hectároa y cuarenta áreas,
cultivado en perte de árbolco frutales y de huerta, que
linda: al Norte, Oriente y Sur, con torreno de don José
Natividad Romero, desde una peña que entá en el borde
de la torera del Silión, sigue por cercos de pledra en los
tres rumbos hasta llegar al extremo Sur, donde hace esquina el cerco; sigue hacia el Poniente, con terreno de
Carmen Hernándes de Santos, cerco de piedra de su propiedad de por medio hasta llegar al extremo del cerco, sigue por el borde que forman unas peñas hasta llegar al
zavión, continúa naujón arriba hasta la peña del rumbo
Norte donde se o mensó. El terreno está situado en el
lugar Loma Larga, de esta jurisdicción; no tiene cargas
ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna
persons; lo habo por concesión municipal desde hace más
de cuarenta años; lo estima en la suma de trescientos colones, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alceldía Ennicipal: Chalatenango, a coho de noviembre
de mil noveclentos treinta.— Victor V. Durdu.— H. A.
Trujillo, Srio.

Trujillo, Srio.

El infrasorito Alcalie Eunicipal, Hace zober: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Rivas de León, de cuarento años de edad, vinda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitan-do título de propieda de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situades en el cantón Las Delicias, do esta jurisdicción; la primera consta de cuatro bectázeas ochenta áreas, que lieda: al Oriente, con el que fue de Antonio Lopez y hoy de los herederos; al Norte, con el de I-sabel Leon; al Poniente, con el de José Desposorio Leou; y al Sur, con el de Escolástico Leóa: la segunda porción compuesta de cinco hactáreas sesenta árosa, lindante: al Norte, con el de Luis Goldámes, Dorotao Domingues y al Norte, con el de Luía Goldámes, Dorotso Domingues y José Desposorio León; al Oriente, con Isabel, Tomán y José Desposorio León; al Sur, con sucesión de Alejandro Galdámez, Pedro Menjívar, Matías Calles, Bartolo Guerra y Euseblo Rivers; y al Poniente, con Félix y José María Sánchez y el de José Inés Alvarado. La tercera porción de una hectárea cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con el de José Desposorlo León; al Poniente, con el de Gregorio Calles, y al Sur, con el de Leoha León. No tienen carren el de Gracho real con el de Isabel León. No tienen carga al derecho real que pertenseca a otra persona con quien hubiere proindique pertenesca a otra persona con quien nuclere grondi-vizida. La interesada los estima en mil quinientos colo-nes; los colindantes son de este domicillo, solamente los sucesores de Antonio López, que son de El Carrizal y los de Alejandro Galdámez de Comalapa. Se hace saber si público para los efectos de ley.

Alcaldía Eunicipal: La Laguna, a doce de noviembre de mil novecientes treinta. Francisco León H. An.

drés A. Parada, Srio.

El infrascrito Juez de la Instancia de este distrito,
Para los efectos de ley hace saber ai público: que doña
María de Cañas se presentó a esta cúlcica solicitando título supletorio de los aiguientes inmuobles urbanos, situados en esta ciudad, los dos primeros en el barrio El
Recreo y el último, en el de La Esperanza; el primero
mide y linda: al Norte, solar de Bernardino Vilatoro'
tapial de por medio, siete metros novecientos essenta
milimetros; al Oriente, casa y solar municipales, paredes
de nor medio, velnticuatro metros selecientos ochenta milimetros; al Oriente, casa y solar municipales, paredes de por medio, veinticuatro metros selscientos ochenta milimetros; al Sur, la plasuela de la Iglesia Parroquial, calle de por medio, siete metros novecientos sesenta milimetros; y al Poniente, casa de Bernardino Villastoro, tapial y pared de por medio; hay una casa de tejas, pared de bajarcque, con corredor frente a la calle, otro interior y una media agua de tejas en mal estado; elseguado mide y linda: al Oriente, solar de Joaquina Umaña, cerco de piña de por medio, trainta metros seleciantos treintidos milimetros; al Norte, solar de Timotea Alvaranga, línea recta desde un brotón de jocote, al Poniente, hacia el Oriente, y Tiburcia Hernáncer, quebrada El Cabildo de por medio, cnarentiséis metros cohocientos dieciséis milimetros: al Poniente, solar de Victor Manuel Ventura, calle de por medio, trointiséis metros setecientos ochencalle de por medio, traintiséis metros setecientos ochen-ticuatro mitimetros; y al Sur, solares de Tránsito Romero y Andrés Reges, calle del Rastro de por medio, cuaren-tiséis metros ochocientos dieciséis milimetros; y el ter-cero mide y linda: al Norte, diecisiete metros veintíciaco centimetros Chôn viuda de Benítez, cerco de por medio; al Oriente, Camilo Yánez, calle de por medio, veinte me-tros; al Sur, mide lo mismo que si Norte, Andrea Cruz, calle de por medio; y al Poniente, mide lo mismo que si Oriente, Félix Estrada. No tiene número ni nombre, ni hay poseedores proindiviso; y los hubo, el primero, por calle de por medio, treintiséis metros setecientos ochen-Oriente, Félix Estrada. No tiene número ni nombre, ni hay poseedores proindiviso; y los hubo, el primero, por compra a Dolores Villatoro; el segundo, a José de la Paz Ríon; y el último, a Simeón, José Paz, Julio, Modesto y María Emeteria, todos de apellido Parada.

Juzgado de Primera Instancia: Santa Roza, a las diez boras del día veiticuatro de noviembre de mil noveciente de la companya de fila veiticuatro de noviembre de mil noveciente.

treints.-Fornando A. Sánchez.-J. Raúl González. Scio. 1

El infrascrito Aleslde Municipal,

Hace suber: que a esta cúcina ce ha presentado por si don Mathas Morales, solicisando título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el lugar denominado Palo Verde, centón El Paute, de esta jurisdicción, de cinco menzanas, o sean tresclestas cincuenta áreas de cater-sión, y lindante: al Oriente, con terreno de Alpino Mora-

les, zanjo en parte de por medio; al Norte, el de Cecilio Castillo y Policarpo Peñate, cerco de piña de por medio; al Pontente, fundo de Celso Castillo, zanjo y cerco de piña de por medio; y al Sur, con el de Octavio Pimentel, zanjo y piña de por medio. No tiene derechos resles ni más mojones; lo hubo por posesión material así como lo posee de buena fe hace algún tiempo. Se publica el presente nara los afectos de lev.

sente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, seis de noviembre de mil novecientos treints.—Carlos H. Portillo.—C. Estrada M., Srio,

CURADURIAS

Fernando Galdamez, Juez de Primera Instancia acciden

Fernando Galdames, Juez de Primera Instancia acciden-tal de este distrito, Hace saber: que por resclusión de este Juzgado, de fe-cha once de octubre del corriente año, se declaró yacente la herencia de doña Laureana Alvarenga, quien falleció el veintitrés de junio último en San Rafael, de este distri-to; y se nombró curador para que represente la sucesión a don José María Espinosa, de este domicillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de Maria, a veintidés de noviembre de mil nove-cientos treints. Fernando Galdámez.—José Ma. Serra-

Abdóu Martínez, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treintiuno de agosto de mil novecientos veintinue-ve, se nombró tutor o curador interino de los menores Francisca Valeriana, Fulgencia y Rosendo Navas, al señor Francisca Valetiana, Fulgencia y Rosendo Navas, al señor Coronado Cabrera; y se cita con treinta días de plazo, para que se presente alguna persona que tenga derecho a la tuiela o curaduría legítima. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Iustancia: Tonacatepeque, a las doce horas del día veintiséis de noviembre de [mil novecientos treinta.—Abdón Martínez, h.—M. Calderón. Srio.

Eulalio Linares Valenzuela, Juez de Pez de esta pobla-

Hace saher: que por auto de esta fecha ha sido nombrada dofia Basilia Portillo de Lima, tutora interina de la menor Reina Isabel Ruiz. Lo que se pone en concolmiento del público para los efectos de ley.

Jugado de Paz: Santiago de la Frontera, a las diez horas del día velntislete de noviembre de mil novacientos residentes.

tseints.-Eulalio Linares V.-P. A. Herrera, Srio.

Inscripción de propiedades artísticas

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace constar: que al folio 71 del libro dos de Regis-tro de la Propiedad Literaria y Artística, que lleva la oficina respectiva enexa al Ministerio de Fomento, se en-cuentra la resolución que dice: "No. 255.—Con pre-sencia de la solicitud del señor don Jorge Miguel Dada, sencia de la solicitud del señor don Jorge Miguel Dada, relativa a que se reconozca e inscriba a su favor el derecho de propiedad exclusivo de la composición musical titulada "Neko", fox blues, por Manuel Cañas Oliva, cuyo derecho le ha sido traspasado por éste, según documentos que se han tenido a la vista; considerando: que la solicitud del señor Dada se encuentra conforme con el Decreto Legisativo de 2 de junio de 1900, sobre Propiedad Literaria, y que ha lienado además los requisitos de la cláusula IV de la Convención Literaria y Artística firmada en México de 127 de enero de 1902 en la Segunda Conferencia Panamericana, RESUÉLVESE; inscribir el derecho de propiedad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número doscientos cincuenticinco del libro respectivo, y hágase saber la presente resolución publicándose en el "Diario Oficiai" para los efectos de ley. Oficina de la Propiedad Literaria y Artística anexa a la Secrena de la Propiedad Literaria y Artística anexa a la Socre-taria de Fomento: San Salvador, once de octubre de mil novecientos treinta.—Castellanos P. (Rubricado)". Oficialia Mayor del Ministerio de Fomento: San Salva-dor, velntitres de octubre de mil novecientos treinta.—

José Anto, Sasso.

EMPLAZAMIENTOS

Arturo Rodriguez Miranda, Juez de Primera Instancia de

este distrito,
Cita y emp'aza al reo ausente Miguel Angel Menéndez,
de treintidos años, agricultor, del domicilio de San Lorenzo, para que dentro de quince días, se presente a este
Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensu en la criminal que se le instruye por é delito de lesiones en Rubén Rivera y hurto de un revol ver al mismo; bojo los apercibimientos de ley si no lo ve rifica. Se recuerla a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde as oculte. Librado en Juzgado de Primera Iostancia: Atiquizaya, a las nueva horas del día veintidos de noviembra de mil novecientos treinta—Arturo R. Miranda.—Franco. J.

Avilés, Srio.

Francisco Rossles, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Pastor Baloisa Zepata de generales desconocidas y del domicilio de El Tránsito de este distrito, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye a él y a Santos Lobo, por el delito de homicidio en Rodrigo Diaz; bajo los apercinimientos de ley si no lo ve-

Se recuerda a todas las autoridades de la Repúrifica. blica, tanto civiles como militares, la ebligación en que están de capturar al reo, y los particulares la de denunclar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del dis trito: Chinamess, a las nueve horas del da veleticuatro de noviembre de mil novecientes treinta.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srio.

sales.—Ignacio Bautista B., Srio.

El infrascrito Juez,
Cita y emplasa al reo ausente Tomás Castro para que
dentro de quince días se presente a las cárceles públicas
de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa
eu la criminal que se le instruye juntamente con los reos
presentes Luis Asensio y Salomón Castro, por homicidio
en Lorenzo Torres Hernández; bajo los apercibimientos
de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades,
tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los partículares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Crimiual: San Miguel, a las diez horas del día
veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta.—
Agustía Brisucia.—Salvador Suáres, Srio.

El infrascrito Jues

Cita y emplaza al reo ausente Adrán Avila Lobos para que dentro de quince días se presente a las cárceles pú-hlicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Avelino Castillo; bajo los apercibimentos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, tanto civiles como militares de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las diez horas del día veinticinco de noviembre de mil novacientos treinta.—Agustia Brisuela.—Salvador Sudres, Srio.

El infrancrito Fiscal Militar de la Primera División del

Cita V ampleza al reo angente goldado Mercedes Lónes hijo legttimo de Reyes López y Gabriela Erazo, origina-rio y vecino del barrio El Calvario de Nejapa, soltero, jornalero, de 17 años de edad, estatura 1 metro 50 centímetros, color trigueño pálido, naris deprimida, pelo ne-gro lico, cesas raisa, con una cicatriz sobre los dedos fa-dice y anular de la mano isquierda, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la oriminal que se le instruye por el delito de deserción del Primer Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Recuerdase a las autorida-des, civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a licho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veinticcho de no-viembre de mil novecientos treinta.—E. López.—Alex.

Atrué Cañas, Srio.

Manuel de Jesús Salinas, Juez de Primera Iustancia de es-

Cits y emplaza al reo ausente Francisco Navarrete, de generales ignoradas, originario y vecino de la villa de Arca-tao, para que dentro del término de quince días se presen-te a este Juzgado o a las carceles públicas de esta ciudad, de deses Juzgaro o a las carceles publicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Juan Pablo Alemán, por lesiones en Juan Ramírez; bajo los apercibimientos, de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la abligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nuesta del de velutidade de aprimera de la description de la captura de

ve horas del día veintislete de noviembre de mil novecien tos treinta.— M. J. Salinas.—G. A. Castro, Srio.

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuen tran en el poste público un toro bermejo, cara ahumada, herrado con el fierro de esta

ventado con el flerro de esta figura.....dichos semovientes fueron recogidos por la policia, por vagar en las calles e ignorarse sus dueños.

Quien se crea ser su dueño que se presente con sus com probantes en el termino de ley.
Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, noviembre

veinticinco de mil novecientos treinta. - J. Cea Campo. 2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 1º. de diciembre de 1930

Temperatura media diurna	23,0	C.
Tampera ura máxima	34,2	C.
Temperatura mínima	18,0	C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna	702,5	mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el		
aire, media diurna	15,5	m m.
Humedad relativa, media diurna	75	0}9
Liuvia on mm	10,3	
	NN	
Velocidad máxima en un segundo	8,9	mts.
Oscilación de la temperatura	16,2	C.
Oscilación de la presión atmosférica	3,1	mm,

OBSERVATORIO SALESIANO

AYAGUALO __Altura 896 mts. (Rep. de El Salvador)

Extracto de las observaciones practicadas el dia 30 de noviembre de 1930

Presión atmosférica media diurna	687	m m
Temperatura media diurna	23,20	Ċ.
Temperatura máxima, a las 12 horas	29	C.
Temperatura minima, a las 6 horas	20	·C.
Evaporación en las últimas 24 horas	4,60	m m,
Tensión del vapor	17,50	m m.
Humedad relativa	82	O Jo
Dirección dominante del viento	Sur.	
Velocidad del viento por segundo		mts.
Total del viento en las últimas 24 horas	312	Km,
Máxima de lluvia, a las 24 horas.		
Nebulosidad media	4	
Clasificación de nubesmulus.	Fractus	Cú-

Estado del tiempo en Guatemala

dia 10.

Barometro	640,6 mlm.
Cemperatura	
Cemperatura máxima	24.2
Cemperatura minima	15.3 ,, ,,
Dirección del viento	NNE.
Velocidad del viento	4,2
Nebulosidad	½ nublado
luvis	

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

dia 10.

Barometro	665.3 m/m.
Temperatura	19,0 G. C.
Temperatura maxima	27,5 ,, ,,
Temperatura minima	18.4 ,, ,,
Dirección del viento	ENE.
Velocidad del viento	
Nebulosidad	
Lluyla	0,6

interesa a los salvadoreños que viajen por la vía terrestre a Guatemala

Se pone en conocimiento de los salvadoreños que ten-gan que viajar por la vía terrestro a Guatemala, que para evitarles cualquier contratiempo al cruzar la frontera, se provean oportunamente de la respectiva documentación que compruebe su nacionalidad. Secretaría de Relaciones Exteriores, Sección Consular:

San Salvador, 28 de noviembre de 1930. 10-2 alt.

A los Exportadores

Rogamos a los exportadores declarar el valor de los artículos en los documentos de aduana con la mayor aproximación posible.

Dirección General de Estadística.

Anglo-South American Bank Limited SAN SALVADOR

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 1 de diciembre de 1930.

CAMBIOS:

Libras Esterlinas	4.85	dól	ares	, po	r libra.
Francos franceses	3.93^{-}	cts.	oro		franco
Pesetas	11.13	75	"	,,	peseta
Liras italianas	5.23	**	,,	"	lira.
Francos suizos			"	,,	franco
Florines holandeses.		"	"	**	florin.
Yokohama					1 Yen.
Hon Kong	48.50		-	1 H	Kong

COTIZACIONES LOCALES.

- Vendemos:

Dólares, giros, hoy	C. 202 por 100 dólares.
Libras esterlinas, gi- ros	9.87 " una libra.
Francos franceses,	7.99 , 100 francos f.
Pesetas, giros	
Liras italianas, giros.	10.66 ,, 100 liras.
Francos suizos, giros.	39.50 , 100 franc. s.

Depósitos bancarios en cuenta corriente:

Abonamos intereses.

Dólares, giros	$4\frac{1}{2}\%$	anual.
Dólares, oro acuñado		"
Libras Esterlinas		"
Colones salvadoreños, billetes		**
San Salvador, 2 de diciembre de	a 1930),

San Salvador, - Imprenta Nacional. - 2450 ets,

TOMO 109

San Salvador, miércoles 3 de diciembre de 1930 aum. 272

SUMARIO

Editorial. - Centenarlo del nacimiento del Benemérito General Francisco Menéndez pág. 2245

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMUNTO

Acuerdos. -- Autorizando a varias Municipalidades para que reparen los caminos vacinales de sus jurisdicciones......

2245

SECCION EDITORIAL

Centenario del Nacimiento del Benemérito General Francisco Wenéndez

Hace hoy cien años—fué el 3 de diciembre de 1830—que en la ciudad de Ahuachapán vino al mundo el varón que más tarde fué el Benemérito General Francisco Menéndez, una de nuestras más legítimas glorias y claro timbre de honor de nuestra democracia.

La Asamblea Legislativa del corriente ano y el Supremo Poder Ejecutivo, han consagrado este día como de fiesta nacional. No fué posible, por la premura del tiempo y por las especiales circunstancias del momento, solemnizar este Centenario con todo el esplendor que merece; por lo que se ha trasferido su celebración para el 22 de junio del próximo año, a fin de que revisun homenaje nacional a la memoria del esclarecido patricio salvadoreño.

La personalidad del General Menéndez ha sido ya depurada en el crisol de la historia y de la opinión nacional. De él ha salido consagrada como una de las más nobles figuras con que puede enorgullecerse un pueblo. Se le ha llamado el Cincinato salvadoreño, porque poseyó en alto grado la virtud del patriotismo, y la modestia y el desinterés de aquel histórico representativo de ciudadanos de la antigua Roma.

Para la gloria del General Menéndez, y en relación a nuestro medio, basta el dictado con que unánimemente se le caracteriza: modelo de gobernantes. La actuación del ilustre ex-Mandatario, cuando estuvo al frente de los destinos del país, es una experiencia viva e innegable de lo mucho bueno que puede hacerse en estas democracias que algunos juzgan fracasadas, pero a las que pueden dar prestigio

corazón recto y generoso, de firme voluntad, de honradez a toda prueba, de amplia visión, y, sobre todo, ingenuo cultivador, como acabamos de decir, de esa antigua virtud que llamamos patriotismo.

La vida del gran hombre y gran ciudadano Francisco Menéndez es Luchador infatigageneraciones. ble contra las tiranías, su nombre fué zozobra y terror para los conculcadores del derecho y los enemigos de la libertad. Mientras Menéndez vivió en actitud entera frente a las dictaduras, el pueblo tenía esperanza y sabía a qué atenerse. Menéndez amó a El Salvador, como a Centro América, y por sus ideales políticos, era de aquella raza vigorosa de los Arce, los Delgado, los Cañas, los Rodríguez. Fué, en una palabra, un continuador de la obra de los emancipadores.

Llegado a la Primera Magistratura de la República, su gestión gubernativa fué beneficiosa en todos sentidos. Estableció el orden dentro de la libertad, levantó el crédito nacional, implantó el manejo honrado de los caudales públicos, l dignificó y dió brillo al Ejército, é impulsó de tal modo la instrucción popular, que aun quedan cimientos de esa magna obra que el tiempo no ha podido ni podrá destruir.

Al General Menéndez se debe ta el carácter que se desea: el de también la Constitución Política de 1886, que aun rige, verdadera cristalización de los más avanzados principios liberales y democráticos, entre los cuales está el de la alternabilidad en el Poder y que desde entonces ha sido respetado por todos los gobiernos que se han suce-

> En esta fecha de gloriosa recordación, el "Diario Oficial" tributa este breve homenaje al nombre limpio y preclaro del Benemérito General Francisco Menéndez.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, y visto el informe favorable emitido por el señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, del diez por ciento que le corresponde sobre el total recaudado por quienes gobiernen como lo hizo impuesto de Vialidad en su comprensión municipal, erogue la cantidad de cuarenta y nueve francisco Menéndez, hombre de colones (col. 49,00), que invertirá en la repa-

ración de los caminos vecinales de su jurisdicción.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, Castellanos P.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1930. A solicitud de la Municipalidad de la villa un límpido espejo para nuestras de El Rosario, departamento de Morazán, y visto el informe favorable emitido por el senor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, del diez por ciento que le corresponde sobre el total recaudado por impuesto de Vialidad en su comprensión municipal, erogue la cantidad de veinticinco colones (col. 25.00), que invertirá en la reparación de los caminos vecinales de su jurisdicción. - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, Castellanos P.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

A solicitud de la Municipalidad de la villa de Dolores, departamento de Cabañas, y visto el informe favorable emitido por el señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, del diez por ciento que le corresponde sobre el total recaudado por impuesto de Vialidad en su comprensión municipal, erogue la cantidad de cincuenta y cuatro colones diez centavos (col. 54.10), que invertirá en la reparación de los caminos vecinales de su jurisdicción.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento. Castellanos P.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1930. A solicitud de la Municipalidad de la pobración de Lolotiquillo, departamento de Morazán, y visto el informe favorable emitido por el senor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, del diez por ciento que le corresponde sobre el total recaudado por impuesto de Vialidad en su comprensión municipal, erogue la cantidad de veintinueve colones veinte centavos [col. 29.20], que inverti-rá en la reparación de los caminos vecinales de su jurisdicción. Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subaserstario de Fomento, Castellanos P.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1930. A solicitud de la Municipalidad de la poblazión de San Matías, departamento de La Libertad, y visto el informe favorable emitido por el señor Gobernador Político respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Corporación para que, del diez por ciento que le corresponde sobre el total recaudado por impuesto de Vialidad en su comprensión municipal, erogue la cantidad de cuarenta colones (col. 40.00), que invertirá en la reparación de los caminos vecinales de su jurisdicción. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, Castellanoa P.

no tener antecedentes registrables. Le que se pone en conocimiento del público para les efectos de ley. Juzgado Seguado de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a las quince horas del dia quince de diciembre de mil novecientes treinta.—Ramón Góchez C.—A. J.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito: Hace saber: que por auto dictado por este Jusgado a las diez horas del día cinco del mes en curso, y a solicitud de la señora María Etelvina Araniva viuda de Girón Guede la senora maria Etervina Aranva vidua de circo Gue-rrero, como representante legal de sus menores hijas legi-timas, María Cristina y Rosa Evila, las dos de apelildo Girón Guerrero, y por razones de necosidad y utilidad de-bidamente comprobadas, se venderán en pública subasta los derechos hereditarios que las expresadas menores tie nen en una casa con su correspondiente solar urbano, si-tuado en el barrio de San Juan, de esta ciudad de China-meca, departamento de San Miguel, que mide y linda: al Orieste, doce metros noventidos centimetros, con propie-dad de la sucesión de José Francisco Quintanilla, trasconad de la sucesión de Jose Francisco Quintanilla, trascorral de por medio del immueble que se describe; al Norte, veinticustro metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión de Ennuei Garay, trascorral de por medio del colindante; al Poniente, dieciséis metros, con propiedad de la sucesión de Juan Guerrero, calle La Independencia de por medio; y al Sur, veinticinco metros y medio, con propiedad de la sucesión de Eugenio Ramírez, calle El Porvanir de por medio. Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Iustancia del distri-to de Chinameca, a las ocho horas del dia diez de diciemuze de mil novecientos treinta.—Francisco Rosales,-Ignacio Bautista B., Srio.

El infrascrito Juez,

El infrascrito Juez,
Hace sabar: que por utilidad y necesidad legalmente
comprobadas, se venderá en subasta pública, en este
Juzgado, los derechos proindivisos que los menores. José
Miguel y Julio César, ambos de apellido Gertrudis. Salazar, tienen en una casa de tejas y su correspondiente
solar lo mismo que uza mediagua construida en el mismo
solar, sita en el centro de esta población y mide el solar
disciocho matros desclantos sessente milimetros de frante disciocho metros doscientos sesenta milimetros de frente por cuarentiún metros ochocientos milímetros de fondo lirdando el inmueble todo: al Oriente, con solar que fue de Gregorio Orellana, hoy de la succeión de don Angel Guirola; al Poniente, con solar de la secesión del doctor Agustín Chica; al Norte, con solar de la secesion dei doctor Agustín Chica; al Norte, con solar de Juan Ardón, que fue de Petrona Corcio; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de don Jesús Góchez, hoy de Tiburcia Controras, estando el solar, cercado de taplales que le pertenecen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las ocho horas del dicolnueve de diciembre de mil novecientos treinta. Mizco.—Pedro Molina, Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Jusz,

Hace saber: que por auto de fecha quince de neviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Carlos Anto-nio Wright, fallecido en esta ciudad el día discisiete de julio del corriente año, por parte de sus hermanos legiti-mos John Penant Wright y Jorge Meléndez Wright, re presentado este último por su curador especial bachiller Miguel Augel Alcaine; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juggado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos treinta.—Adrida García.—J. Manuel

Nerio, Srio.

TITULOS

Severo Cárdenas, Alcalde Municipal de esta población,

por ministerio de ley, Hace saber: que a esta

Alcaldía se ha presentado el dector don Fernando Castillo, abogado, mayor de edad y vecino de Santiago de María, como apoderado de don Fermin Hernandez Amaya, solicitando se explia a favor de su poderdante, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y árido que pesse en el lugar denominado "La Rarranca", de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, de manera quieta, pacífica y sin interrupción desde hace más de quince años, siendo una porción sirviente y la otra dominante por tener esta-blesida una servidumbre de transito sobre un terreno de Vicente Gontález para comunicarse con la carretera que blesida una servidumbre de trânsito sobre un terreno de Vicente Gontález para comunicarse con la carretera que de Jucuapa conduce a Mercedes, siendo la capacidad y linderos de la primera porción: Veintitueve hectáreas cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Angele, Josafa, Gregorio y José León Aiverez y Adolfo Chicas, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Adolfo Chicas, brotonal y quabrada de por medio; al Poniente. con terrenos de Adolfo Chicas, brotonal y quabrada de por medio; al Cedilo y Esteban Mejía. Guadalupe Chavarría, José Mórnico Machado y de la sucesión de Gregorio Mejía; y al Sur, con terreno de don Carlos Amory y de Luisa Avilés, cerco de alambre y carretera nacional de por medio. La segunda porción tiene dos hectáreas sesenta y tres áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación Hernándes y Baltasar Orellana,

alambrado de por medio; al Poniente, terreno de Adolfo Chicas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Vi-cente González, brotonal de por medio. Que en la pri-mera porción descrita existen dos casas rancho en mal estado, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros cada una por sus cuatro lados. Que sobre las dos porciones descritas no pesa ningún gravamen, ni están en proindivisión con ninguna persona, las que esti-ma en mil colones: y los colindantes son de este domici-lio, Jucuapa, Santiago de María, Mercades Umaña y Estanzuelas. Lo que se pone en conccimiento del publico

para les fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Triunfo, pueblo, a las doce horas del día diez de diciembre de mil novecientos treinta.—Severo Cárdenas.—José Santos Arque.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presen-tado la seŭora Maria Ayala de Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno, que consta de dos hectaraas treinticinco areas poco más o menos, situado en "Los Moras", inculto, fértil, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Tomasa Anaya; al Norte, Ruperto Ro-mero y Carlos Martínez, mediando la calle; al Poniente, propiedad de Jesefica Anaya; y al Sur, con terreno de Ma-nuel Grande Cardons. Lo hubo por compra a don Isido-ro Gonzáles y lo posee la solicitante de una manera quiero conzales y lo posee la solicitante de una manera quie-ta, pacífica y sin ninguna interrupción; no es predio do-minante ni sirviente, no tione cargas reales ni proindivi-sión coa ninguna persona y la estima la peticionaria en la suma de un mil colones. Se hace saber al público pa-

ra los fines legales.

Alcaldía Municipal: Colón, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta.—Alberto Guadrón.—Isidoro Vi-

El infrascrito Alcalde,

El infrasorito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se presentó
en la forma de ley don Federico Morales, de cincuenta
años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Cruz de San Pedro", de esta jurisdicción, de
seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatrocientas
veinte áreas. Indante: al Norte, con terreno de Margarito Crisol, que antes fue de Eulogio Diez; al Sur y Oriento Cristi, que antes lus de Eurogio Diez, al sur y Orielte, cen los del solicitante, que fueron de Luis Oreliana; y al Occidente, con terreno de don Eelipe Marti, calle de por medio. Lo hubo por compra de sus derechos a los herederos de Luis Orellana. Es predio dominante y ne tiene cargas ni derechas reales que pertenezoan a otra persona y lo estima en la suma de seiscientos colones. Los colindantes son do este domicilio, excepción de Margarto

Colindantes son do este domicino, excepción de margario Crisol que es de Jicalapa.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teotepeque, a los discisiete días del mes de diciembre de mil novecioutos treinta.—Nicolás Cabrera.—Nicolás Artí-

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ramón Cruz, de cuarentidos años de edad, casado, agri-Ramón Cruz, de cuarentidos años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de condición fértil en parte, de la capacidad de ocho manzanas, situado en el cantón Amayo Grande de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Juana Decdanes, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Natividad y Miguel Vásquez, peñas y árboles de jiote de por medio, teniendo por este rumbo servidumbre en una extensión de guei vasquez, penas y arnoles de jove de por mento, te-niendo por este rumbo servidumbre en una extensión de doscientos veintidos metros o sea hasta salir a la calle real; al Sur, con terreno de Alfonso Escobar, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Hipóliso Flores, río de por medio; no es dominante ni sir-viente, no tiene carga real ni proindivisión alguna y lo estima en la cartidad de mil colones. Los colindantos son de este domicilio a excepción de don Alfonso Escobar hubo por compra que son vecinos de San Salvador. Lo hubo por compra que hizo a los señores Juan, Macaria, Olegario y Tibarcia Vásquez, por escritura privada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Eunicipal de la villa de Panchimalco, a lag diez horas del diez de diciembre de mil novecientos treinta. - Victor Vega. - Carles E. Lebes, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a ceta Alcaldía se ha presentado la se fiora Josefa Sorto, de sesenticinos años de edad, soltera fiora Josefa Sorto, de essenticimo años de edad, soltera de cícios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, y de un terreno rústico, siendo el urbano de la medida y linderos siguientes: al Norte, dieciséis metros y linda con la plaza pública de esta misma ciudad; al Oriente, veintisiete metros descientos milimetros, casas de Juan Cruz Chávez y Benjamin Navarrete, calle de por medio; al Sur, dieciséis metros, solar de Rafaela Estados de la contra de Rafaela estados de Rafaela estados de la contra de Rafaela estados de la contra de Rafaela estados de la contra de Rafaela estados de la contra de Rafaela estados de la contra de Rafaela estados de Rafaela e

a Cocilia Sorto ya finada; estima el solar con la casa y mediaguas en quivientes colones y el terreno en doscien-tos; tudos los colindantes son de este domicilio. Lo que

tos; todos los colindantes son de este dominantes se pone en conocimiento para les fines de ley.

Alcaldía Municipai: Tecoluca, a las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientes treints.

Emilia Montes. Srio. Enrique Garay .-- Emilio Montes, Srio.

Pedro Ramos Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Elisa Chacón de Calderón Rivera, de trelata años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro Pustla, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado con matas de huerta, árboles frutales y zacate en una parte, situado en el cantón El Carrizal de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Macarlo cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Macarlo Pérez, calle real que conduce ai puerto de Acajuta en medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Anselmo Morán Pimentel, cercos de por medio proptos del terreno; y al Sur, con terreno de doña Gabina de León, brotoneado de por medio. Esta terreno lo adquirió la solicitante por compra que de él hizo a Petrona Gutiérroz, Luisa y Felícita Rivera. No tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, con quien esté en proindivisión, y estima el terreno en referencia, en la cantidad de doscientos colones. Los colindantes sur, los dos filtimos del domicilio de San Pedro Pustla y el primero de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efecos legales. or legaler

Aicaidía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, a las ocho horas, del día velntiséis de noviembre de mil novecientos treinta.—Pedro Rames.—Erasmo Sierra Fuentes, Serio.

DEPOSITO

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuen-tra en seguro depósito, una vaca bianquisca obera, vieja, parida de ternera color bermeja; que par ser de fierro y dueño desconocido fué presentada por el Comisionado del cantón San Jerónimo, de esta jurisdiccióa.

Dicho semoviente está herrado con el fierro

de esta figura El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales que se le en-tregará, previo pago de gastos ocasionados en el referido depósito.

Alcaldía Municipal: San Alejo, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta.

— Alberte Manzano. — Paulino Rubio, Srio. -Alberte Banzano.-Paulino Rubio, Srlo.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde

Hace saher: que de conformidad con los Artos. 58, 59 60 del nuevo Regiamento de Herrar ganado y traslado y do del nuevo regiamento de refere a guadato de semovientes, se venderá en pública subasta Alcaldía, una vaca sarda parida de una ternera como de tres meses de edad, dicho semoviente está herrado y venteado con este fierro.......

v solamente herrado con este otro...... el cual fué presentado a este poste por el señor Calixto Cieneros, por haberla encontrado vagando en el patio de su casa el día



diecinneve de noviembre anterior.

Alcaldía Municipal: Estensuelas, a las coho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos treints.—Demetrio Hernándos.—E. Huezo M. Srio. 1

El infrascrito Alcalde.

Sánchez, Srio.

Hace saber: que de conformidad con el Arto. 615 C., relacionado con el nuevo Reglamento de Marcas y Fierros relacionado con el nuevo Regiamento de marcas y Fierros se anticipó la venta en pública subasta de un caballo bayo de dueño y fierro desconocidos, presentado al poste de este cabildo por don Leonardo Pérez, herrado con el fierro de esta

LICITACIONES

Por acuerdo de la Junta de Fomento Departamental y a propuesta del empresario de los trabajos de construc-ción del Mercado de esta ciudad, en essión del día cinco del mes corriente, se saca a licitación el trabajo de am-pliar el referido edificio en una extensión de 12 metros pliar el referido edificio en una extensión de 12 metros en cada uno de los lados Norte y Sur, quedando con el frente de 60 metros al Este y con 720 metros cuadrados, el lote de la ampliación en el que se edificarán a la lado Sur, 2 tiendas más, una de ocho metros de frente por seis metros de fondo, y al lado Norte, por ser menos comercial que al Sur, llevará 3 tiendas de cuatro metros de frente por seis de fondo. Se saca asimismo a lleitación el trabajo de la demolición de dos galerones interlores del mercado y el terraplén correspondiente a la superficie de la parte que se va a ampliar. Se reciben propuescie de la parte que se va a ampliar. Se reciben propues-tas quince días después de la tercera publicación del pre-

Librado en la Gobernación Política del departamento: Usulután, a las diez horas del día cinco de diciembre de mil novecientos treinta.—A. González Laterre.—Daniel

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

	VALUOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930	SE	GUROS	VA	LUOS
Noviembre No.	1.—Una de Martha López de Guirola, contrato de renovación de la póliza No. 6.768,586, que cubre el riesgo sobre beneficio, maquinaria en general y demás construcciones en la finca San Luis, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El seguro es por un año, a partir del 19 de noviembre de 1930 al 19 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de treinticinco mil				
11 13	dollars	\$	35,000.00	colones	125,000.00
	riesgo sobre un beneficio de henequén de su propiedad, sito en la hacienda El Platanar, jurisdicción de Monacque, departamento de San Miguel, y también sobre el henequén allí almacenado. El seguro es por un año, a partir del 19 de noviembre de 1930 al 19 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance		or 400 on		75 000 00
23 31	Co. Ltd.", y por la cautidad de veinticinco mil dollars	. 31	25,000.00	\$1	75,000.00
	No 16 de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 28 de noviembre de 1930 al 28 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de quince mil colones	colones	15,000.00	n	20,000.00
	casa de su propiedad, sita en la la. Calle Poulente, de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 19 de noviembre de 1930 al 19 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de un mil libras esterlinas	£	1,000.00	"	29,000.00
,, n	5.—Una de Félix Olivella e Hijo, contrato de renovación de la póliza No. 6.768,652, que cubre el riesgo sobre mercaderías de su propiedad, contenidas en casa de la sucesión Hanuela R. de Lara, sita en la ciudad de Sonsonate. El seguro es por un año, a partir del 22 de noviembre de 1930 al 22 de noviembre de 1931,			•	
	con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de novecientas libras esterlinas		900.00	"	50,000.00
	partir del 15 de noviembre de 1930 al 15 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de un mil quinientas libras esterlinas	99	1,500.00	99	69,000.00
" "	de su propiedad, sita en la 4a. Calle Oriente, No 36 de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 18 de noviembre de 1930 al 18 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance Co Ltd.", y por la cantidad de ocho mil dollars.	\$	8,000.00	,,	21,000.00
n e	8.—Una de la Compañía de Alumbrado Eléctrico, contrato de renovación de la póliza No. 6.778,589, que cubre el riesgo sobre materiales para alumbrado eléctrico existentes en una casa de su propiedad, sita en la la. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 22 de noviembre de 1980 al 22 de no-				
n n	viembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de treinta mil dollars	e n	30,000.00	и .	170,000.00
	dicha casa, de su propiedad, sita en la Avenida Cuscatlán, No. 21 de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 21 de noviembre de 1980 al 21 de noviembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de treinticinco mil colones	colones	35,000.00	5	00,000,08
n	10.—Una de Rodolfo Kauders, contrato de renovaciód de la póliza Nº 6.768,590, que cubre el riesgo sobre mercaderías en general de su propiedad, existentes en su almacén denominado "Librería Universal", establecido en esta ciudad, block Nº 17. El seguro es por un año, a partir del 27 de noviembre de 1930 al 27 de no-				,
11 15	viembre de 1931, con "The Northern Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de veinticino mil dollares 11.—Una de Vieente Sol h., contrato de renovación de la póliza No 8.172,568, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, sita en la 5a. Calle Oriente y la 3a. Avenida Norte de esta ciudad. El seguro es por un	\$	25,000.00	, u ,	220,000.00
	año, a partir del 3 de noviembre de 1930 al 3 de noviembre de 1931, con "The Palatine Iusurance Co. Ltd.", y por la cantidad de dieciocho mil colones. 12.—Una de Pio Romero Bosque, contrato de renovación de la póliza Nº 1.898,254, que cubre el riesgo del mobi-	colones	18,000.00	**	25,000.00
n n	itario contenido en casa de su propiedad, sita en la 2a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro es por un afio, a partir del 5 de noviembre de 1930 al 5 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd", y por la cantidad de cinco mil colones		5,000.00		
99 B	y por la cantidat de renovación de la póliza Nº. 3.401,342, que cubre el riesgo sobre mer- 13.—Una de Caminos Hermanos, contrato de renovación de la póliza Nº. 3.401,342, que cubre el riesgo sobre mer- saderías de su propiedad, contenidas en su almacén sito en la esquina de la 2a. Avenida Sur y la 4s. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 10, de noviembro de 1930 al 10 de noviembre	***	0,000.00		
n v	Oriente de ceta ciudad. El segaro es por un ano, a partir del 10 de noviembre de 1330 al 10 de noviembre de 1331, con "The Palatine Insu-	n	7,500.00	. 39	50,000.00
99 99	rance Co. Ltd", y por la cantidad de tres mil colones	11	8,000,00	"	7,000.00
46 39	El seguro es por un año, a partir del 16 de noviembre de 1930 al 16 de noviembre de 1931, con "The Pala- tine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de un mil libras esterlinas	£	1,000.00	D	69,000.00
	una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro es por un año, a partir del 7 de noviembre de 1930 al 7 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de un mil veinticioco libras esterlinas	•	1,025.00	17	35,000,00
99 19	17. Una del Consejo Supremo de la Cruz Roja Salvadareña, contrato de renovación de la póliza Nº 1.898,253, que cubre el riesgo del Arsensi de la Crus Roja Salvadoreña, contenido en la casa sita en la esquina de la Sa. Avenida Norte y Sa. Calle Poniente de esta ciudad: El seguro es por un año, a partir del 19 de noviembre de de 1930 al 19 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de				
77 27	cuatro mil dollars	\$	4,000.00		
	16 de noviembre de 1930 al 16 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la can- tidad de seis mil quinientes colones	colones	0,000	colones	14,500.00
"	dio sobre una casa de su propiedad, sita en la ciudad de Santa Ana. El seguro es por un año, a partir del 27 de noviembre de 1980 al 27 de noviembre de 1981, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la can- tidad de diez mil colones.		10,000.00	.,	15,000.0 C
n n	20Una de R. & L. Simón, contrato de renovación de la póliza N9 3.401,344, que cubre el riesgo de mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la 2a. Calle Poniente de esta ciudad. El seguro es por seis (6) meses, a partir del 12 de noviembre de 1930 al 12 de mayo de 1931, con "The Palatine Insu-				
n n	rance Co. Ltd.", y por la cantidad de quince mil dollars	\$	15,000.00	. 11	40,000.00
	del 8 de noviembre de 1930 al 8 de noviembre de 1931, con "The Palatine insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de catorce mil colones	colones	14,000.00	11	40,000.00
"	sa de su propiedad, sita en la esquina formada por la 6a. Avenida Norte y 5a. Calle Uriente de esta ciu- dad. El seguro es por un año, a partir del 13 de noviembre de 1930 al 13 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd". y por la cantidad de cinco mil colones	•	5,000.00		11,000.00
n n	23.—Una de Elena R. de Padoani, contrato de renovación de la póliza No. 1.898 258, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, sita en la 2a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 16 de noviembre de 1981, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad				
99 19	de diez mil dollars	\$ }	10,000.00	"	33,000.00
n n	ro es por un año, a partir del 15 de noviembre de 1930 al 15 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de diez mil dollars	·	10,000.00	"	26,700.0
-	un año, a partir del 20 de nov.embre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co Ltd.", y por la cantidad de dos mil colones	. colones	2,000.00	n	0,000,0
# H7	la maquinaria y edificio del beneficio "Konte Alegre", sita en jurisdicción de Chalchuapa, departemento de	!			

	VALUOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930	SEGUR O S	VALUOS
Noviembre No		\$ 40,000.00	celones 120,000.00
11	fé de su propiedad, en el beneficio "San Luis", sito en el cantón Loma de Alarcón, jurisdicción de At/quisaya. El seguro es por un año, a partir del 22 de noviembre de 1980 al 22 de noviembre de 1981, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de siste mil quinientos dellars	,, 7,500.00	" 80,000.00
n n	año, a partir del 20 de noviembre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co, Ltd.", y por la cantidad de tres mil quinientes dellars	,, 3,500.00	,, 10,000.00
j•	a partir del 25 de noviembre de de 1930 al 25 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co- Ltd,", y per la cantidad de des mil dellars	" 2,060.00	,, 7,000.00
99.	por un são, a partir del 16 de noviembre de 1930 al 16 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de tres mil colones	colones 3,000.00	colones 5,000.00
	bre de 1980 al 27 de noviembre de 1981, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de veinte mil colones	,, 20,000.00	,, 100,000.00
	a partir del 28 de noviembre de 1930 al 28 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cinco mil dellars	\$ 5,000.00	,, 17,000.00
и и	N9 6 de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 13 de noviembre de 1930 al 13 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de diez mil colones	colones 10,000.00	,, 20,000.00
ji B	por un año, a partir del 18 de noviembre de 1930 al 18 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurances Co. Ltd.", y por la cantidad de veinte mil colones	,, 20,000.00	,, 40,000.00
n n	esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 18 de noviembre de 1930 al 18 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de clocuenta mil dellars	\$ 50,000.00	,, 300,000.00
11 27	seguro es por un são, a pertir del 15 de noviembre de 1930 al 15 de noviembre de 1931, con The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la captidad de veinte mil colones	" 20,000.00	colones 30,000.00
))	seguro es por un año, a partir del 18 de noviembre de 1930 al 18 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de quince mil colones	colones 15,000.00	,, 22,000.00
.11 .29	la 1s. Calle Poplente de esta ciudad. El seguro es por un sño, a partir del 27 de noviembre de 1980 al 27 de noviembre de 1981, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de diez mil colones	,, 10,000.00	,, 35,000.00
, , , , ,	es por un sño, a partir del 26 de noviembre de 1930 al 26 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de diez mil dollars	\$ 10,000.00	,, 50,000.00
, 11 71	y la 4a. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de veint ún mil colones. así: sobre la casa colones 15,000.00, mobilistic colones 5 000 00 y mercaderies colones 1,000.00	colones 21,000.00	,, 34,000.00
	casa de su propiedad, sita eu la esquina de la 4a. Calle Oriente y 2a. Avenida Sur de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con 'The Palatine Insurance Co. Ltd" y por la cantidad de treinticinco mil colores	,, 35,000.00	,, 50,000.00
n n	casa de su propiedad, sita en la Avenida Cuscatian de esta ciudad. El seguro es por un sño, a partir del 20 de noviembre de 1980 al 20 de noviembre de 1981, con "The Palatine I surance Co. Ltd.", y por la cantidad de veinte mil colones	,, 20,000.00	,, 80,000,00
37	una casa de su properat sita en la Avenida Cuscatião de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1930 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de och nia mil colones	,, 80,000.00	,, 190,000.00
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	o u ad. E. s-gur es por un sñ, a part r del 20 de noviembre de 1930 at 20 de noviembre de 1981, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cusrenta mil c. lores	,, 40,000.00	., 55,000.00
a n	partir del 20 de noviembre de 1980 al 20 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de veinticinco mil colones	,, 25,000,00	,, 40,000.00
n n	dad. El seguro es por un año, a partir del 27 de noviembre de 1930 al 27 de noviembre de 1931, con "The Palatine Insursace Co. Ltd.", y por la cantidad de discisiete mil colones	,, 17,000.00	,, 80,000.00
1 7	7 de noviembre de 1930 al 7 de noviembre de 1931, con "The Commercial Union Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de siete mil quinientes dellars	\$ 7,500.00	,, 30,000.00
n n	partir del 27 de noviembre de 1930 al 27 de noviembre de 1931, con "The Commercial Union Assurance Co. Led.", y por la cantidad de veinte mil dellars	,, 20,000.00	,, 55,000.00
n "	Union Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de veinte mil dollars	,, * 20,000.00	,, 55,000.00
, , ,	viembre de 1930 al 17 de noviembre de 1931, con "The Commercial Union Assurance Co. Ltd.", y por la cartidad de treinta mil dollars	,, 80,000.00	" 800,000.00
11 11	4 de noviembre de 1931, con 'The Commercial Union Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cinco mil colones	colones 5,000.00	,, 30.000.00
g n	El seguro es por un año, a partir del 11 de noviembre de 1930 al 11 de noviembre de 1981, con 'The Commercial Union Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cuarents mil colones	,, 40,000.00	,, 60,000.00
	El seguro es por un año, a partir del 30 de noviembre de 1930 al 30 de noviembre de 1931, con "The Com-		

		DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 24 DE DICIEMBRE DE 1980				2349
		VALUOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1980	SEG	TUROS	VAI	LUOS
oviembro	Ño,	merelal Union Ascurence Co. Ltd.", y per la cantidad de cuatro mil libras esterlinas	කී	4,000,00	colones 2	60,000,009
		nobre mercaderías en general de su projedad, contenidas en su almacén que tienen establecido en esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 29 de noviembre de 1930 al 29 de noviembre de 1931, con "The Commercial Union Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cinco mil libras esterlinas	,,	5,000.00	,, 3	350,00 0. 00
	"	riesgo sobre el cdificio decominado "Maison Dorce", de su propiedad, olta en esta ciudad. El segoro es por un año, a partir del 28 de noviembre de 1980 al 23 de noviembre de 1981, con "The Comercial Union Assu- rance Co Lud.", y por la cantidad de veinte mil dollars	çş.	20,000.00	,,	185,000.00
33	73	56.—Una de Roberto Soundy & C9, contrato de renovación de la póliza N9 15.053,702, que cubre el riesgo sobre mercaderias en goneral de su propiedad, contenidas en su almacén que tienen en el lifercado Principal de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 30 de noviembre de 1980 al 30 de noviembre de 1981, con "Tae Commercial Union Acsurance C9 Ltd.," 7 por la cantidad de diez mil dollars		10,000.00		27,000,00
17	"	57.—Una de Guillermo Wang & Co., contrato de neguro conta incendio que cebre el ricego sobre mercaderias de su propiedad, contenidas en cu almacén que tienen en la ciudad de Santa Tecla, con "The Commercial Union Assurance Co. Lti.". Denegada por no llenar los requisitos que establece la Loy de Seguros contra	19	10,000,00	13	21,000,00
\$1	*9	Incendio vigente. 58.—Una do Alberto Gómez Zárate, contrate de renovación de la póliza No 13 387,662, que cubre el riesgo de incendio gebre en casa de inditación sita en esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 16 de noviembre de 1930 al 16 de noviembre de 1931, con "The Commercial Union Assurance Co. Ltd.", y por la cantidad de vente mil colorse.	sadolos	on han en		9/1 inn At
##	59	de veinte mil colones	00101102	20,000,66	93	30,000,00
72	35	60.—Una de Carlota de Aracar Chavez, contrato de renovación de la póliza N9 5.690,970, que cubre el riesgo cobre una casa de su propiedad, sita en la Sa. Calle Oriente de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 9 de noviembro de 1930 al 9 de noviembro de 1981, con "The Alliance Ascurance Co. Ltd.", y la cantidad de seic mil guinientes dellars.	\$	6,500,00		18,000,00
97	7.5	61Una de Ramus Thorvold Peserses, contrato de seguro que cubre el riengo de incendio nobre muibles de nu propiedad, contendide e casa de la calicida Maulde Aguilar Zaldívar, sita en la Calle de Candelaría, frente a la "Finca Model.", on un terreno el lado Norte del "Beon Pactor", en cata ciudad. El seguro es por un año, a partir del 18 de noviembre de 1930 al 18 de noviembre de 1931, con "The Alliance Assurance	.	0,00,0400	PF.	Palogolino
31	"	Co. Ltd.", y por la cantided de un mil dollars	y1	60,030,1	,	3,500,00
5 1	,,	y por la cantidad de trelata mil dellara		80,000,00	"	500,000.00
#1	**	1930 al 20 de noviembre de 1931, con y the Alliance Ascurance U.c. Acc.", y por la cantidad de veinte rail dellara	"	20,000.00	"	300,000.00
17	,,,	taada en la Za. Calle Foniente de cata ciudad. El seguro es por un año, a partir del 6 de noviembre de 1930 al 6 de noviembre de 1931 al 6 de noviembre de 1931 al 6 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insurance C9 Ltd.", y por la cantidad de quince mil deliars. SEUna de M. & B. Cohn convento de renovación de la póliza Ng 1.708,522, que cubre el ricago sobre el edificio, mercaderies y mobiliarlo que tienou en la Avenida Morazán de esta cluitad. El seguro en por un eño, a par-	"	15,060.00	Sa	220,000.00
"	"	tir del 14 de noviembre de 1980 al 14 de noviembre de 1981, con "The Yorkshire Instrumes C9 Ltd.", y por la cantidad de cincuenta mil dellare	"	50,000.00	13	185,000.00
39	èp	per un año, a partir del 15 de noviembro de 1930 al 15 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insurau- ce Co Ltd.", y por la cantidad de cince mil dellare	11	5,000.00	*7	16,000.00
	, n	un zilo, a partir del 16 noviembre de 1930 al 16 noviembre de 1931, con "The Yorkshine Insurance C9. Ltd.", y por la cantidad de treinta mil colones	colones	30,000,00	** n	45,200.00
51		y la, Avanida Sur de cata ciudad. El seguro es por un año, a partir del 17 de noviembre de 1980 al 17 noviembre de 1981, con "The Yorkshire Insurance Co. Ltd" y por la cantidad de veinte mil dellare	\$	20,000.00	17	200,000,00
SI .	19	por un año, a partir del 7 de noviembre de 1930 al 7 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insurance Co., y por la captidad de nueve mil brescientos setenticinco dellars	\$\$	9,876,00	51	60,000,00
\$ P	"	San Mignel, Calle Gavidia de la misma. El seguro es por un año, a partir del 6 de noviembre de 1980 al 6 de noviembre de 1981, con "The Yorkshire Incurance Co. Ltd.', y por la cantidad de trace mil traciontas of cincuenta libras esterlinas. Así: per merca leries £ 12,000.00 y por el edificio, £ 1,350 00	పే	19,850.00	3 #	182,000.00
33	,,	el mobiliario del Club, situado en esta ciudad. El ceguro es por un año, a partir del 27 de noviembre és 1930 el 27 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insturance Co. Ltd.", y por la cantidad de cuasro mil colones	colones	4,000.00	***	28,000.00
		pado "Colonia Engdan". El seguro es por un sño, a partir del 11 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Iccurance Co, Ltd.", y por la cantidad de duce mil délarcs, est: sobre la casa 8 10 000 00 y mobiliarie \$ 2,000.00	3	12,000.00	aolones	5 5,000, 60
,	21	sonales de su propiedad, contenidos en casa de don Juan Shilling, sita en la la. Calle Poniento de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 18 de noviembre de 1980 al 13 de noviembre de 1981, con "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de des mil dollars	6)	2,000.00	. ,,	59,000,8
,,		No. 1.703 565, que cubre el riesgo sobre una cava de propiedad de la referida sucesión, situada en la 4a. Aventoa Sur, No. 44 en esta ciudad. El seguro ca por un año, a partir del 19 de noviembre de 1930 al 19 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cinco mil dellare 75.—Una de Schmist & Schrier, contrato de seguro que cubre el riesgo de incendio sobre mercaderina, casa y mobi-	iş	5,000.00	,,,	15,000.00
,		liario de un propiedad, citazios en la ciudad de San Higuel, en la coquina formada por la 5n. Avenida Nor- te y Calle Rousies. El seguro es por un año, a partir del 14 de noviembre de 1930 al 14 de noviembre de 1981, con "The Yerkchire locurance Co. Ltd.", y por la cantidad de cincuenta mil dollares, coi: mercaderias § 38,000.00, editicio § 10,000 60, mobiliario \$ 2,000.00		50,00.0a		157,824,00
. 11	19	76.—Une de J. D. Méades, contrato de neguro que cubre el riesgo de incendio nobre mercaderias en general de au propiedad, contrato de neguro que tiene en la Avenida Morazán, No. 4 de sata ciudad. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1980 el 20 de noviembre de 1931, con "The Yorkebire Indurance Co. Let", y por la cantidad de astenticinco mil dollars	"	75,000.00	11	200,000,00
59	17	77.—Uns de Julia P. de Medina contrato de resovación de la pólica Mo. 1.708.301, que cubre el riesgo cobre una casa de su propiedad, cituada en la 6a. Calle Oriente y 2a. Avenida Sur de cata ciudad. El seguro en por un año, a partiz del 26 de noviembre de 1930 al 26 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insurance Co. Ltd.", y por la cantidad de diez mil colores	u Berolos	10,000.00	» .	25,800.00
,,	,,	78.—Una de Meard! Hermance, contrato de neguro que cubre el riesgo de incendio sobre cefé en tránsito, de su propiedad, desde sus beneficios haste el muelle de La Unión, incluyando riesgo en los ferrocarriles, camiones, etc. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Insurance Co. Led.", y por la cantidad de noventitrés mil setecientos cincuenta dollars	ê e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	98,750.0i		อสโคมหมุกผู้
şs \	97	79.—Una de J. D. Méndez, contrete de seguro que cubre el ricego de incesdic sobre la Agencia y accesorics de les automóviles Chevroles, Pontiac Ockland, de su propiedad, todos conteniãos en la 2a. Avenda Norte, No. 9, de este ciudad. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con "The Yorkshire Incurence Co. Ltd." y por la cantidad de cuarenta mil dellare	¥'	60,000,00		108,000,80
		•	63	er en Erne ar geg	***	~

2350	DIARIO OFICIAL,—TUMO 109				
	VALUOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1930	SE	GUROS	V.	LUOS
Noviembre No.	80.—Una de Raúl Argüello, contrato de renovación de la póliza No. 302,187 que cubre el riesgo sobre mobiliario, aparatos de Rayos "X" y sus accesorios, herramientas de su profesión médica y biblioteca, de su propiedad, contenidos en su casa de habitación, de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 9 de noviembre				
	de 1980 al 9 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation (Lon- dres)", y por la cantidad de cinco mil dollars	\$	5,000.00	colones	16,000.00
	un año, a partir del 12 de noviembre de 1930 al 12 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation (Londres)", y por la cantidad de tres mil dellars	и	3,000.00	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	350,000.00
	mercaderías de su propiedad, contenidas en el Mercado Principal de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 14 de noviembre de 1930 al 14 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation (Londres)", y por la cantidad de diez mil dollars	15	10,000.00	.,,,,	200,000.00
	y mobiliario de su propiedad, contenidas en su almacén que tienen establecido en esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 6 de noviembre de 1930 al 6 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation (Londres), y por la cantidad de cinco mil quinientas libras esterlinas	£	5,500.00	n n	675,000.00
	84.—Una de V. Crisonino & Co., contrato de renovación de la póliza No. 302,221, que cubre el riesgo sobre artículos de fotografía y mobiliario, que tienen en su estudio fotografía y sobre toda clase de mercaderías en general, contenidas en el mismo edificio, sita en esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 12 de noviembre de 1930 al 12 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corpora-				
,,	tion (Londres)", y por la cantidad de diez mil dollars	\$.	10,000.00	**	80,000.00
n n	Accident Fire & Life Assurance Corporation (Londres)". y por la cantidad de ocho mil dollars	"	8,000.00	, #	26,000.00
и и	El seguro es por un são, a partir del 19 de noviembre de 1930 al 19 de noviembre de 1931, con "The General Accident Pire & Life Assurance Corporation [Londres]", y por la cantidad de veinte mil colones	colones	20,000.00	13	30,000.00
,, ,,	por un año, a partir del 26 de noviembre de 1930 al 26 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corporation [Londres]", y por la cautidad de veinticinco mii dollars	\$	25,000.00	11 ·	135,000.00
	y lonas de su propiedad, contenidas en las mismas bodegas. El seguro es por un año, a partir del 25 de noviembre de 1930 al 25 de noviembre de 1931, con "The General Accident Fire & Life Assurance Corpo- ration (Londrea)", y por la cantidad de cuarenta mil dollars.	1 7	40,000.00		
n	89.—Una de Benjamin Bloom y Violeta Guirola, contrato de renovación de la póliza No. 186, que cubre el riesgo sobre una casa de su propiedad, sito en esto ciudad, en la esquina formada por la 10a. Avenida Sur y 5a. Calle Poniente, denominada "Malson Doree". El seguro es por un año, a partir del 11 de noviembre de 1930 al 11 de noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Insurance Co. of Philadelphia, New York", y por la				
n n	cantidad de quince mil dollars	17	15,000.00	"	140,000.00
	Calle Arce número 33. El seguro es por un año, a partir del 9 de noviembre de 1930 al 9 de noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Insurance Co. of Philadelphia, New York", y por la cautidad de cuarenta mil dollars	~ <u>"</u>	40,000.00	"	108,000.00
# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	útiles de imprenta de la empresa "Diario La Prensa", contenidos en casa de su propiedad, sita en la 3a. Calle Oriente, número 8, de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 13 de noviembre de 1930 al 13 de noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Insurance Co. of Philadelphia, New York", y por la		15 000 00		1 49 000 00
H H	cantidad de quince mil dollars	33	15,000.00	"	142,000.00
11 II	de noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Iusurance Co. of Philadelphia, New York", y por la can- tidad de veinticinco mil dellars	"	25,0 00.00	99	142,000.00
	dad, occapada por el "Hotel Metropol". El seguro es por un año, a partir del 17 de noviembre de 1930 al 17 de noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Insurance Co. of Philadelphia, New York", y por la cantidad de treintisiete mil quinientos dollars	11	87,500.00	n	100,000.00
ال الم اريخ المارك ال	y el mobiliario contenido en ella, sita en la 51 Calle Poniente, de esta ciudad, contigua a las casas de don Rodolfo Duke y del propio Banco Occidental. El seguro es por un año, a partir del 17 de noviembre de 1930 al 17 de noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Insurance Co. of Philadelphia, New York", y por la		4.000.00		901 000 00
n n	cantidad de sois mil dollars	**	6,000.00		291,000.00
n n	Co. of Philadelphia, New York", y por la cantidad de veinticinco mil dollars		25,000.00		80,000.00
1 57	noviembre de 1931, con "The Franklin Fire Insurance Co. of Philadeiphia, New York", y por is cantidad de tres mil setecientos cincuenta dollars	**	3,750.00	, ,,	10,000.00
	ircendio sobre mercaderias en general de su propiedad, depositadas en su almacén sito en esta ciudad, en la Calle Arce y la. Avenida Sur. El seguro es por un año, a partir del 11 de noviembre de 1930 al 11 de noviembre de 1931, con "The Royal Insurance Co. Ltd. de Liverpool", y por la cantidad de cinco mil libras esterlinas	£	5,000.00	3 2	810,000.00
n n	98.—Uns de Guillermo Levy & Hno., contrato de renovación de la póliza No. 5.872 580, que cubre el riesgo sobre mercaderías en general de su propiedad, depositadas en su almacén sito en esta ciudad, en la Calle Arce y la. Avenida Sur. El seguro es por un año, a partir del 24 de noviembre de 1930 al 24 de noviembre de 1931, con "The Royal Insurance Co. Ltd. de Liverpool", y por la cautidad de un mil quinientas libras es-				
n n	1 terlinas	"	1,500.00	79	350,000.00
b) 25	1931, con "The Royal Fire Insurance Co. Ltd. de Liverpool", y por la cantidad de dos mil libras esterinas 160.—Una de Pable Oertel, contrato de renovación de la póliza No. 1,582, que cubre el riesgo sobre maquinaria en general y toda clase de artículos ejectricos, todos contenidos en su almacén que tiene establecido en la	13	2,000.00	5 19 - 5	350,000.00
	esquina formada por la Calle Delgado y 4a Avenida Sur No. 1, de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 22 de noviembre de 1930 al 22 de noviembre de 1931, con "The National Fire Insurance Co. of Hartford", y por la cantidad de quince mil dollars	\$	15,000.00	**	80,000.00
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	casa de su prepiedad, sita la 2a. Calle Oriente, No. 28, de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 20 de noviembre de 1930 al 20 de noviembre de 1931, con "The National Fire Insurance Co. of Hartford", y por la cantidad de cinco mil dollars	,,	5,000.00	, tr	19,000.00
n	sobre toda la maquinaria para café y sobre la casa del beneficio, sita en el barrio de San Jacinto de esta ciudad. El seguro es por un año, a partir del 24 de noviembre de 1930 al 24 de noviembre de 1931, con "The National Fire Insurance Co. of Hartford", y por la cantidad de trece mil dellars, 251: máquinaria,		13.000.00		ዕድ በበበ በባ
	\$ 7,500.00; casa, \$5,500.00		,		35,000.00

Para conocimiento de los propletarios de mercaderías existentes en las bodegas de la Aduana Marítima de La Libertad, que han cumplido el término de almacenaje legal, se publica la siguiente lista, manifestándoles que si se presentan a registrarias dentro del término que se les señalará, puede acordarse una rebaja proporcional en el valor de los almacenajes.

	ورينته والمستوعون					
marcas	Numeros	BULTOS	CONTENIDO	VAPORES	FECHA	CONSIGNADO A
				T. O. 11	00	D. C.I. Therefore
De S. H	No. 16	i C	Anuncios	V. Salvador ,, Corinto	20 по viembre 1928 4 enero 1929	De Sola y Henriquez Dada, Dada & Co.
Dada	" 216 " 36	1 ,,	;9 00003025530019001 ;9 400100073000777000	"Salvadar	14 abril "	Abraham Pedro y Co,
L. de C	,, 3305 9	1, ,,,,,,,	,, 447111111111111111	,, ~=:::::::::::::::::::::::::::::::::::	,,	
	3285	6 ,,	Mercaderías	", Fella	1 agosto "	L. de Ceballos
C. de L	,, 3212 13-	2 ,,	. ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	""	1 " "	id.
M. C}	,, 4	1 ,,	,,	jt jj	1 ,, ,,	íd.
F. A	717					
., 0, 2,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, 717- 1 4	4 ,,	Cartón	" Justin	13 " "	A la orden
L. L proposition	,, 1364	1 "	Medicinas	" Patricia	5 septiembre "	Luis F. Zambrano & Co.
R. A	,, 3	1 ,,	Artículos de hierro	n n	5 " "	Ignorado, factura Ministerio
S. S. C	" 115	1 "	Anuncies	., Acsjutla	8 " "	Slater, Smith & Co.
CORTISSOS						
C }	" 2.2	2 ,,	. ,,	"Champerico	20 ,, ,,	Cortissos y Cia.
fábrica)					•	
Diario Latino	,, 1 64	64 ,,	Periódicos	" "	20 , ,	Diario Latino
V. N. K	, 47 0	1 ,,	Perlas	" Corinto	04	Barco Occidental Federico Giessler.
L. F. Z. C	" 21–199	2 ,,	Artículos de farmacia	,, 001.111	24 ,, ,,	a la orden
L. M. de G	, 8430	1 F	Mercaderías	, Leme	1 octubre "	Ignorado. Factura Ministerio
Julio E. Avila	, 10355 62	8 Cl	Ferreteria	,, Acajutla	18 , ,	Julio E. Avila
De S. H	, 2	1 ,,	Anuncios	., Champerico	28 ,, ,,	De Sola y Henriquez
M. M	,, 1 3 ., 1978	3 1 Fl	Perfumeria	"Feltre	28 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Manuel Mathieu. L. de Francia N. Arquimedes Caraso
Dr. H	,, 284-1 ₂	2 C	Pastillas	, Grandon	9 noviembre ,	A la orden
J. O. C	,, 1 2	2 ,,	Libros	Rialto	21 ,, ,,	J. O. Contreras
A. C	,, 18283	1 ,,	Algodones	"El Salvador	1 diciembre "	Banso Agr. Comercial
99	79-14	4 ,,	Ferreteria	" " " "	1 , ,	Agencia Salvadoreña
Avila	,, 60 05 [6	2 ,	Bioicletas	, Corinto	4 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Ignorado. Fact. Ministerio M. Péres
Pérez	., 809	1 ,,	Calcetines	, Criangen	0.4	Ignorado Fact. Ministerio
M. CH	70509	1 ,,		, ,,u_gou	24 ,, ,,	-0
	,, 10	2 ,,	Hojalata	,, ,,	24 ,, ,,	Banco Occidental
R. H. C	,, 1 3	3 ,,	Hilo	1	24 ,, ,,	A la orden
E. J. Brown	, 1	1 ,,	Juguetes	"El Salvador	1 enero 1930	E. J. Brown
A. N. C	10824	3 F	Charma	,, Champerico	1	Archimede N. Caruso
W. C	3630 2 5	3 ,,	Géneros	,, Champerico	4 , ,	
g. g. D	,, 27 51	25 C	Cerveza	n n	4 ,, ,,	Macias y Cis.
I. M. L	,, 1 8	8 B	Whiskey	" Acajutla	18 " "	C. A. Siri y Co.
E. M	,. 1 50	50 ,,	Anuncios	., Iserlon	23 , ,	Eduardo Moreno
R. Q. Hoos	,, 785	1 ,	Muestras	"C. Panamá	23 ,, ,,	Ruiz Quirós Hnes.
J. J. G	,, 40 41 ,, 34993	2 ,	Peines	" C. Panama	27 ,, ,,	Ignorado. Fac. Ministerio
Mt. U::1100000111010010011464444	" 35017	25 ,,	Vino	19.29 11.	27 ,, ,,	Macies y Co.
М. В. А		1 ,,	Seds	, Champerico	6 febrero "	B. O. para Manuel B. Alonso
-/M. R	,, 4 5	2 ,,	Alumbre	" El Salvador	7 " "	Salvador A. Zelaya
P. O. C	e n.	71 ,,	Bolsas de papel	11 11 11	7 ,, ,,	Pable Orellana y Co.
Pablo Orellana	409011		Algodones	" Corinte	14	B. A. C. Francisco Vela
E. V	,, 403011	2 ,,	Liceres	,, OOSIME	14 ,, ,,	J. J. Rodriguez y Co.
A. R. F	, 9940 1	0 ,,			7	
e. g	,, 9945	5 ,,	Mercaderías	"Feodocia	18 febrero 1930	Banco Occidental
T H Z C	,, 2130-1 2		18. 11.1	1	10	Tela M. Washington of Co.
L. F. Z. C	,, 1 14 ,, 1	14 ,,	Medicinas	"Colombia	18 ,, ,, 21 ,, ,,	Luis F. Zambrano y Co. Salvador A. Zelaya
O. K	" 7023	1 ,,	Sulfato	"Acajutla	26 ,, ,,	Banco Occidental
R. Z. C	, 8679-1 2	2 ,,	Mercaderias	" Feltre	15 marzo "	A la orden
M. C. H	,, 4795 6	2 ,,	Art. cartón	., Salvador	29 " "	Mario C. Henriquez
L. de G		4 ,,	Porcelana	"Antiochia	15 abril "	A la crden
H	,, 1 3	3 ,,	Vidrios	, ,	15 " "	A la orden
J. C	1	1 ,,	Lana	1	15	B. A. C. para Jorge Chahin
S. A. Z. C	114	4 ,,	Artículos farmacia	"Champarico	28 " "	Salvador A. Zelaya
F. V	, 5464	1 F	Articulos algodón	,, Corinto	7 mayo "	B. O. para Francisco Vela
J. V. H	i duo	2 ,,	Camisas	" Salvador	9 ,, ,,	B. A. C.—José Bukele Hermanos
S. Z. C	TIOOLS .	5 2 Cl	Sal frutag Ezencias	,, Acajutla	17 , ,	Orden Carles A'caine Salvador A. Zelaya y Co.
J. E. A		1 F	Géneros	"Westerwold	01	Julio E. Avila
M . C		18	Haring	" Colombia	30 " "	Mugdan y Co.
A D	,, 5168					
A. D	77	25 F	Llantas	" C. S. France.	l janlo "	Andréa Dehais
A. J. L.	" 5126 " 100	1 ,,	Géneros	11 19 99 99	1 . , , ,	André J. Lehman José Barake e hijos
J. B. H	001114	1 ,,	Algodones	"Cellina"	5 " "	Arturo Gadala María
L. J. R		1 C	Papel		5 " "	Libreria Joaquin Roderno
A. S. D		3 F	Géneros	"Champerico	6 , ,	Banco Agricola Comercial para Atala S. Daboul
E. M	000110	2 C	Peines	1	- e	León Imberton para Elias Miguel
L. I	116	1		33 19	0 " "	
S. A. Z B. O	1	5 B	Medicinas	n n	5 , ,	Salvador A. Zelaya y Co.
M. V. C	" 8098	1 F	Medicinas	" Guatemala	9 ,, ,,	Moorhead Kuitting para Melara Valladares y C
В. Н	,, 52 84	33 C	Cogñac	" Salvador	14 ,, ,,	Bengoa Hermanos
D. H.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,, 1 2	2 ,,	Mercaderias		14 ,, ,,	Banco Occidental para Salomon Hasbun
S. H	1101	21 ,,	Drogas Creol	" Corinto	18 ,, ,,	Marcos Chávez P.
				1		
S. H	" 237 0)	İ				
S. H	,, 2370 57299	6 Pl	Madiaines	Accino	26	Andrá I Lahman naza Dr Carlos Alasina
S. H	,, 2370 57299 667 8	6 B	Medicinas	" Aegina	26 " "	André J. Lehman para Dr. Carlos Alvaine
S. H M. CH. P	,, 2370 57299	6 B		,, Aegina	I 1 1 1 1	
S. H	,, 2370 57299 667 8 670 1572 ,, 6644	1 <u>C</u>	Anuncies	., Acajutla	26 ,, ,,	H. Soundy Hermanos
S. H	7, 2370 57299 667 8 670 1572 7, 6644 7, 1307		AnunciosLans	., Acajutla	ne	

CUADRO que demuestra los productos de la Renta de Timbres Fiscales durante el mes de octubre de 1930, comparados con los del mismo mes de 1929.

ADMINISTRACIONES DE RENTAS		1930		1929	ALZA	I	ВАЈА
San Salvador, La Libertad. Sonsonate. Ahuachapán Santa Ana. Chalatenango. Cuscatlán. La Paz San Vicente. Cabañas. Usulután. San Miguel Morazán. La Unión. Ta. Gral. Esp. Univ.	Col.	8,484.53 493.73 665.07 384.99 1,730.54 47.84 217.77 124.59 853.03 81.25 875.44 478 70 114 47 282.20 1,820.00	Col.	123.26 669.57 560.57 1,854.53 58.15 405.62	Col. 1,075.10 370.47 , 30.71 ,, 840.00	Col.	4.50 225.58 123.99 10.31 187.85 510.24 60.15 90.25 447.88 76.81 95.49
ADUANAS						*	
SonsonateLa LibertadLa UniónFardos Postales	27 53 33	2,818.53 5.849.99 8,087.37 685.54	17 22 27	6,779.30 8,943.70 9,602.49 771.94))))))	3,960.77 3,093.71 1,515.12 86.40
Totales	Col.	33,045.58	Col.	41,218.35	Col. 2,316.28	Col.	10,489.05

COMPARACION

Producto	del	mes	de	octubre	de	1930	Col.	33,045.58
"	57	"	"	57 -	27	1929		•
BAJA	77	,,	,,	"	"	1930		8,172.77

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

G. A. Cortés, Inspector General. M. A. Búcaro, Tenedor de Libres.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de diciembre de 1930

Temperatura media diurna	24,6 C.
Tempera ura máxima	
Temperatura mínima	
Barómetro reducido a 0°, media diurna	
Tensión del vapor de agua contenida en el	•
sire, media diurna	12.6 mm.
Humedad relativa, media diurna	57 o/o
Dirección dominante del viento	
Velocidad máxima en un segundo	11.1 mts.
Oscilación de la temperatura	14,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica	$2.0 \mathbf{m} \mathbf{m}$.

Estado del tiempo en Guatemala

dia 23

Barómetro	
Temperatura	17.0 G. C.
Temperatura máxima	242 ,, ,,
Tempera ura mío ma	14,8,
Dirección del viento	NNE.
Velocidad del vientos	7.2
Nebulosidad	despejudo
Llavia	9,2

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

dia 23

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 9 de enero a las ocho y media horas en la oficina del Gerente Ceneral, sita en la 18a. Avenida Norte y 1a. Calle Oriente.

San Salvador, diciembre 24 de 1930.

8--8

Compañía Eléctrica de Oriente,

P. E. Rainwater.
Director.

La Compañía "Fábrica de Tejidos de San Salvador", S. A.

convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía a las 3 horas p.m., del día 12 de enero de 1931.

Francisco Martinez Molina,
Gerente.

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas el 23 de diciembre de 1930.

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsados en las oficinas de la Compañía en San Salvador, desde el 2 de enero próximo entrante, las obligación siguientes, cuyos números han sido sorteados:

44	252	402	628
47	280	422	660
50	320	437	669
87	339	452	675
95	373	484	700
116	390	493	727
197	399	498	735
221	401	506	745

San Salvador, diciembre 24 de 1930. Compañía Eléctrica de Oriente,

P. E. Rainwater
Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

El dividendo correspondiente al Semestre que termina el 31 de diciembre de 1930 será pagado desde esta misma fecha en la Oficina de la Compañía, a presentación de los títulos de acciones correspondientes.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930. Compañía Eléctrica de Oriente,

P. E. Rainwater, Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Convocatoria

La Junta Directiva de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se reunirá en sus oficinas de Administración, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos treinta y uno.

San Sa'vador, 23 de diciembre de 1930.

Por la Junta Directiva,

P. E. Rainwater.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Dividendos

El dividendo correspondiente al trimestre que terminará el 31 de diciembre de 1930 será pagado a los señores Accionistas, a presentación del cupón No. 120, desde el 2 de enero de 1931 en las oficinas de la Compañía.

Habiéndose agotado, con el cupón ciento veinte, el número de los anexos a cada acción, serán cambiadas por nuevos títulos las acciones actualmente en poder de los Accionistas, de conformidad con el artículo séptimo de los Estatutos de la Compañía.

Al efecto, la Junta Directiva de la Compañía decidió que los señores Accionistas entreguen con el cupón número ciento veinte todas las acciones en su poder, contra un recibo firmado por el Administrador-Gerente, y al mismo tiempo se les fijará el día y la hora en que les serán entregados el o los títulos que solicitaren en reposición de sus acciones. No será cubierto el dividendo correspondiente al cupón número ciento veinte, sino después de haber cumplido con este requisito.

San Salvador, diciembre 24 de 1930.

Compañía de Álumbrado Eléctrico de San Salvador.

Julio Bias, Administrador-Gerente.

Obligaciones Hipotecarias Oro de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se ha verificado el 13º. Sorteo correspondiente al 31 de diciembre de 1930 para la amortización de Cien Obligaciones Hipotecarias Oro, valor cien dólares cada una, resultando los siguientes números:

1	425	729	1172	1586
4	430	748	1183	1 588
9	435	749	1212	1664
25	442	756	1241	1712
35	465	785	1248	1713
56	474	855	1250	1731
87	499	874	1254	1792
132	502	893	1258	1843
133	513	899	1270	1849
233	535	900	1291	1876
244	583	901	1292	1890
248	608	9 6	1344	1919
250	629	966	1358	1927
259	636	999	1448	1929
271	662	1005	1459	1945
-381	663	1028	1465	1955
390	667	1034	1497	1960
391	669	1035	1511	1971
406	692	1083	1526	1980
423	714	1121	1565	1989
		بستاد خد		

Se pagará, además, el Cupón No. 13 de intereses correspondiente al cuarto trimestre de 1930, y se suplica a los interesados presentar en las oficinas de la Compañía los títulos indicados para su amortización y cobro de su valor en Letras Oro sobre Estados Unidos de Norte América, desde el dos de enero de mil novecientos treinta y uno.

San Salvador, diciembre 24 de 1930. Cía, de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

Julio Bias,

1 Administrador Gerente.

San Salvador,-Imprenta Nacional.-2450 eja,

DIARI FICIAI

TOMO 109

San Salvador, 26 de diciembre de 1930 viernes

NUM. 291

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdo.-No se acepta la renuncia al core nel Ismael Grande, del cargo de Di-rector de la Penisenciaria Central... pág. 2353 Acéptase la renuncia a don Maximiliano Diaz, del cargo de Subdirector de la Penitenciaria Central..... 2353

—Nómbrase, interinamente, Subdi-rector de la Penitenciaria Central al capitán José Autonio Gómes......

SECRETARIA DE POMUNTO

2358

2353

2353

2353

-Se autorisa al Fiscal de Hacienda doctor Lázaro Mendoza, para que conjuntamente con el Sindico Municonjuntamente con el sindico muni-cipal doctor Edmundo Avalos, in-tervengen y suscriban la escritura de traspaso de todo lo concerniente al servicio de las aguas de El Coro.. -Nombrase a don José Ramirez, hijo, escribiente con funciones de Inspector de la Junta Constructora de Caminos de Jucuapa......,

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

—Apruébasa la erogación de 100 colores hecha par la Dirección del Hospicio de Huérfanos de esta capital en los funera es del señ r Pedro Ramírez.....

Acuerdos. Autorizanse a las Municipalila-des de Oloculta y San Rafael Cedros para que eroguen 87 y 60 colo-nes respectivamente, en mej ras de sus comenterios.....

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de diciembre de 1930.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar, de modo especial, al señor Fiscal de Hacienda doctor Lázaro Mendoza, para que a nombre y en representación del Supremo Gobierno, conjuntamente con el Síndico Municipal doctor Edmundo Avalos, quien representará a la Municipalidad de esta ciudad, intervengan y suscriban la escritura pública que se celebrará con los Representantes de la "Compañía Nacional de Aguas, Limitada" para aceptar el traspaso formal que harán al Gobierno los citatados señores, de todas las obras realizadas, muebles e inmuebles adquiridos, inclusive la cañería, bombas, motores y demás maquinarias que completan las mencionadas obras, en cumplimento del contrato de 20 de noviembre de 1928; autorizándolos, asímismo, para que otorguen la escritura de hipoteca de que hablan las cláusulas XIII y XVIII del contrato en referencia; haciendo constar en la escritura que, una vez amortizado el valor de las obras con sus respectivos intereses, la Compañía Nacional de Aguas, Limitada, o sus cesionarios, cancela-2353 rán la hipoteca entregando todas las obras. muebles e inmuebles de que se hace mención, a la Corporación Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Fomento

Castellanos P.

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Coronel don Ismael Grande, del cargo de Di-rector de la Penitenciaría Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no aceptársela y excitarlo para que continúe prestando sus servicios en el desempeño de aquel empleo. - Comuní-

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia, Avila.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de diciembre de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor don Maximiliano Díaz, del cargo de Subdirector de la Penitenciaría Central, el Poder Ejecutivo, estimando justos los motivos en que la funda, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole expresivas gracias por los servicios prestados.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia, Amila.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1930.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, interinamente, Subdirector de la Penitenciaría Central al Capitán José Antonio Gómez, quien devengará el sueldo de ley desde el 21 del mes en curso, fecha en que se hizo cargo del empleo. - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia. Amila.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

A solicitud de la Junta Constructora de Caminos de la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Ramírez hijo, escribiente con funciones de Inspector de la referida Corporación, en lugar de don Abel Araujo, que renunció. El nombrado devengará el sueldo mensual de cuarenta colones a partir. del siete del corriente, fecha en que comenzó a desempeñar sus funciones; aplicandose la erogación correspondiente a los fondos propios de la Junta.-Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, Castellanos P.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de diciembre de 1930.

A solicitud de la Dirección del Hospicio de Huérfanos de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la erogación de cien colones [col. 100.00], invertidos en sufragar los funerales del señor Pedro Ramírez, fallecido en el ejercicio del cargo de Mayordomo de la finca "San Vicente"—propiedad del Hospicio—, el cual desempeño satisfactoriamente por espacio de más de veinte años. La erogación se aplicará a la Partida No. 1 del Arto. 50.—Segunda Parte—eventuales—del respectivo Presupuesto Especial vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de diciembre de 1930.

A solicitud de la Municipalidad de Olocuilta, departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos

propios de su respectivo cementerio, erogue la suma de ochentisiete colones (col. 87.00), que invertirá en la limpieza del expresado cementerio, debiendo para la ejecución de dicho trabajo darle cumplimiento al Art. 91, reformado, de la Ley del Ramo Municipal.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de diciembre de 1930.

A solicitud de la Municipalidad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizarla para que de los fondos del cementerio, erogue la suma de sesenta colones [col. 60.00], que invertirá en la limpieza y reparación de las cercas del expresado cementerio, debiendo para la ejecu-ción de tales trabajos darle cumplimiento al Art. 91, reformado de la Ley del Ramo Municipal.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, Guillén Rivas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Ng 4066.

Nota dirigida por el Ministerio de Belaciones Exteriores a la Secretaria de Hacienda, fechada el 19 de los corrientes.

"Señor Subsecretario: De nuestra Legación en Madrid, España, se ha recibido en este Despacho, el cablegrama que dice: "Conseguida prórroga Tratado Comercio hasta 30 de junio de 1931.—Legavador".—El que tras-cribo a Ud. para su conocimiento, renovándole las seguridades de mi más alta consideración, (f.) F. Martínez Suárez".—Sr. Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho, Dr. don Lisandro Villalobos".

Ministerio de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio: San Salvador, 23 de diciembre de 1930.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "Alvarenge" y "San Luis".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Dia 25 de diciembre

OFICINA CENTRAL. - Domicilio ignorado: Juan Luis Martinez, Carlos Mendoze, Arturo Herrars, Victoria Escalón, Luz López, Ester Martinez, Felipe Contreras, Venancia Zavala

Ausentes: Doctor Francisco A. Reyes y Juana Larin.

DÍA 26

Oficina Central.—Domicilio ignorado: Rafaela Sol, Adela de Morales, Simón Vides, doctor Marco Azúcar Chávez, José Rodolfo Espino. Ausente: Luz Castillo.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infraecrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en subasta pública, en este Juzgado, los derechos proindivis s que los menores José Miguel y Julio César, ambos de apellido Gertrudis Sala-Miguel y Julio César, ambos de spellido Gertrudis Salaza, tienen en una ossa de tejas y su correspondiente solar lo mismo que una mediagua construida en el mismo coiar, sita en el centro de esta peblación y mide el solar dieciocho metros doscientos sesenta milimetros de frente, por cuarentina metros cohocientos milimetros de fondo, lindando el inmueble todo: al Oriente, con solar que fue de Gregorio Orallana, hoy de la sucesión de don Augel Guirola; al Poniente, con solar de la secesión del doctor Agsitin Chica; al Norte, con solar de Juan Ardón, que fue de Peirona Corcio; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de don Jesús Góchez, hoy de Tiburcia Con-treras; estando el solar, cercado de tapiales que le per-tenecen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de le Civil: Nueva Sau Salvador, a las echo horas del diccinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—G. Mixco .- Pedro Molina, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la So-ciedad "Soler Serra Harmanos" por medio de su apode-rado procurador don Alfonso de Jesús Flamenco, contra la sucesión de dou Antonio Serarola, representada por la señorita Francisca Carmen Gavidia y el menor Carlos López Serarols, a quien representa su curador especial Br. Juan Quiñónez, reclamándole siete mil dólares, inte-Br. Juan Quinônez, reclamândole siete mil dólares, interesesy costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un predio urbano y rústico situado en el barrio de San Jesé, de esta ciudad, de ciento cinco áreas de extensión o sea manzana y media, se compone de dos pordones que forman un solo cuerpo; la primera poreión luda: al Oriente, casa y solar de Luis Navarrete; al Norte, solar de Máximo Rivera; al Foniente, solar de Dionisio Barrera; y al Sur, solar de Teresa Zepeda. La segunda porción linda y mide: al Oriente, con terreno de José Cuenos Rodríguez, en diecinueve metros noventicinco milimetros; al Norte, ciento colo metros cincuencinco milimetros; al Norte, ciento ceho metros cincuentiún milimetros, con casa y solar del mismo Cuenca Ro-dríguez; al Poniente, treinta metros cincuenta milime-tros, con finca de Manuel Piche, calle de por medio; y al tros, con finca de Manuel Piche, calle de por medic; y al Sur, ciento dos metros cohentiséis milimetros, con terreno de Píoquinto Zaldívar. Las dos porciones unidas, como cuerpo cierto, lindan: al Norte, con la purción de Juan Lúders, con Andrés Amaya y Dionisio Barrera; al Sur, con Píoquinto Zaldívar; al Oriente, con Juan Lúders y sucesión de Alberto Augspurg; y al Poniente, calle de por medio, con el de Manuel Piche, hoy de Francisco Esocbar. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgade Segundo de Primera Instancia Civil: San Sal-ador, a las quince horas del día diecinueve de diciemhre de mil novecientos treinta -Ramon Goches C .-- A. J. Castillo, Srio.

El infrascrito Jues,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Car-lota Molina contra Pablo Mejía Gazaía, se vendezá en pú-blica subasta en este Jusgado un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de la ciudad de Nueva San Salvael barrio de Candelaria de la ciudad de Nueva can calvador, de diez metros de ancho y frente a una servidumbre de trácsito, por veinte metros de fondo y largo, que mide y linda: al Oriente, solares de Manuel Gálvez Pleités y Salvador Menjívar, linea recta; al Norte, solares de Heriberto Colerado y José Matías García, linea recta; al Poniente, solar de Juan Bautista March, hoy de José Esca. linea recta; y al Sur, solar del mismo señor March. hoy de don Antonio Valle, calle de por medio. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia e lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cuarto del de lo Civil: once de diciembre de mil novecleutos treints.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srio.

Rafael Benjamin Colindres, hijo, Juez Segundo de Paz de

esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Salvador Sánchez Cisneros, como cesionario de J. Elias Hasbun, contra José Rubén Hernández, reclamándole cantidad de colones, se venderán en pública subasta, los bienes embargades al ejecutado, que son les siguientes: un mostra dor de dus metros de largo por medio metro de ancho po-co más o menos, de cedro, con tres vidrios corrientes, con ans entrepaños de regias en el fondo; un reloj mar ca "Veglia", niquelado, pequeño; un par de sapatos de hombre, número cuarenta, clavados con tabuelas; una máquina para trabar ganchos; una balija de zuela de regular tamaño, en regular estado; seis pares de hormas para calzado y de varios tamaños, con los números cuarenta, treintimueve, treintidés, treintisiete y treintimue; una cómoda de cedro, una mesa y un estente de madera de cenacaste, de regular tamaño y regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a les diez horas del día seis de diciembre de mil novecien tos trelata.—R. B. Colindres, h.- B. de J. Mena, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Samuel Cárdenas, como apoderado general de don Alberto González Latorre, contra don José Antonio Aguila, por González latorre, contra don José Antonio Aguila, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Jurgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de ventidós varas de largo, o sean dieciocho metros trescientos noventidós milímetros por sels varas de ancho, o sean cinco metros dieciséis milímetros, y mediaguas interiores con su correspondiente solar, el cual mide de frente, al lado de la calle, veintidós varas, o sean dieciocho metros tresdantas noventidós milímetros de fandicados por la calle de la cho metros trescientos noventidos milímetros y de fondo, treinticinco varas, o sean veintinueve metros descientos sesents milimetros; siendo dicho inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solares que fueron de luccente Guzman y Petrons, cuyo apellido se ignora y que en la actualidad pertenecen a don José Mena; al Poniente, calle de por medio, con solar de la casa perteneciente als nación y que coupa la Administración de Rentas que antes fue del doctor don Justo Sol; al Sur, con solar que fue de la actual de la casa con que fue de la señora Nicolasa Granillo, y que hoy es de Francisco derez; al Norte, con solar que fue de la señora Josepha Masis y que hoy es de los herederos de doin Carmer.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las catorce horas del día discissis de diciembre de mil nove-

Cuadra de Guzman. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de

lo Civil: San Miguel, a las tros de la tarde del dia cua-tro de diciembre de mil novecientos treinta.—Enrique Campos.—Salvador Sudrez. Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Mar tín Ramentol, por medio de su apoderado Procurador don Alfonso de Jesús Flamenco, contra don Longino Villalta, reclamándole un mil setecientos cincuenta dollars, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juz gado, un solar urbano con las edificaciones que contiene gado, un solar urbano con las edinociones que consiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda y mide: al Norte, en tres tiros, el primero de seis metros noventicinco centímetros, el segundo de tros metros y el tercero de dos metros noventicinco centímetros, lindando con predio de Francisca Funes; al Oriente, en doce metros cincuenta centímetros, con solar de la casa cabildo del barrio del Calvario; al Sur, en dos tiros, el primero de cinco metros noventa centímetros y el segundo de siete metros cuarenticinco centímetros, linda con predio del doctor Rosalio Araujo, callejuela de por medio; y al Poniente, en doce metros cincuenticinco centimetros, con fuedo de Benito Villalta. En los cuatro rumbos lo separan de los calindantes, tapiales; y la extensión super ficial es de ciento cincuentiún metros treinta centímetros

cuadrados. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las diez horas del día diez de diciembre de mil novecientes treints. - Adrida Garcia. - J. Manuel Nerio,

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha quince de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada can beneficio de inventario, la horencia intestada de don Carlos Antopróximo pasado nio Wright, fallecido en esta ciudad el día diecisiete de julio del corriente eño, por parte de sus hermenos legiti-mos John Penant Wright y Jorge Meléndez Wright re presentado este último por su curador especial bachiller Miguel Augel Alcaine; y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se po-ne en conocimiento del público para los efeutos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día quiace de diciembre de mil noveclentos treinta.—Adrián García.—J. Manuel Neria, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveido a las tres de la tar-de de este dia se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defención de la casara paración la la casara que a su defención dejó la señora Berande Pleités, por parte de sus hijos ilegítimos Pilar, Daniel y Aparielo, los tres de apellido Pleités, a quienes se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facul-tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Jusgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil; San

Salvador, a las cuatro de la tarde del dis veinte de di-ciembre de mil novecientos treints.—Ramon Goches C.— A. J. Castille, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito Aleside Municipal,
Hace sabar: que a esta oficina se ha presentado don
Macario López Leiva, mayor de edad, comerciante y de
este domicilio, solicitando se le extienda titulo de propiedad de dos casas con su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de La Cruz de esta ciuad, los cuales hubo por compra al Juez de Primera Iustancia de este distrito doctor Cruz Callejas, en rebeidía de doña Eulogia Peña, según sentencia pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia de este mismo distrito, cuyas medidas y linderos de la primera son: al Oriente, mide catorce metros, treinta centímetros, con calle que conduce a San Salvador; al Norte, treintidos metros noventa centíme-Salvador; al Norto, treintidos metros noventa centimetros, con casa y solares de Santiago Guadrón y Mariano
Quintanilla; al Poniente, diecisiete metros veinta centimetros con solar de Celestino Guadrón y tapial del
predio que se describe; y al Sur, treintiún metros sesenticino centimetros, con casa y solar que fue de Victoriano Marinero, después de Timotea Chacén de Peña, después de Eulogia Peña, hoy del compareciente, mediando
pared y tapial que pertenece al fundo venino. La casa pared y tapial que pertenece al fundo vecino. La casa tiene diez metros treinticho centimetros de longitud por nueve metros treinticineo centimetros de latitud, inclusive el corredor. La seguada mide ocho metros diecisiete centimetros de longuitud por sels metros veinti és centime-tros de latitud, y los liuderos y dimensiones del solar en que está ubicada son los siguientes: al Oriente, calle de por medio que conduce a San Salvador, con casa y solares de la sucesión de Miguel Quintanilla y Francisca de Paz y mide quince metros cuarenta centimetros; al Nor-te, con casa y solar que fue de Rodrigo Recinos Paz, después de Eulogia Peña, hoy del solicitante, y mide treintiún metros veinte centimetros; al Poniente, con sclar de Celestino Guadrón y de la sucesión de Dolores Leiva, cimiento de por medio y mide catorce metros treinta centimetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Jesús Leiva y mide veintinueve metros. Los predios no son de-minantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga ni de-recho real; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-tos de ley.

cientos trainta.-- Ruperto Martinez. -- Julio Alberto Martines, Srio. Int.

Severo Cárdenas, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Fernando Castillo, abogado, mayor de edad y vecino de Santiago de María, como apoderado de don Fermin Hernández Amaya, solicitando se expida a favor de su poderdante, título de propiedad de dos porciones de terrano rústico y árido que posse an el lucar denomicado. "La Barranca", de esta jurisdicción, distrito de Jucuspa, departamento de Usulután, de manera quieta, pacífica y sin interrupción desde hace más de quince años, siendo una porción sirviente y la otra dominante por tener esta-blecida una servidumbre de tránsito sobre un terreno de Vicente Gonsález para comunicarse con la carretera que Vicente consister para comunicarse non la carretera que de Jucuapa conduce a Mercedes, siendo la capacidad y linderos de la primera porción: Veintinueve hectáreas ouarenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos de An-gels, Josefs, Gregorio y José León Alvarez y Adolfo Chicas, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente González y de Adolfo Chicas, brotonal y quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Adolfo Chicas, Cecilio y Esteban Mejía, Guadalupe Chavarría, José Mónico Machado y de la sucesión de Gregorio Mejía; y al Sur. con terreno de don Carlos Amorr y de Inter Avilóa. nico Machado y de la sucesión de Gregorio Mejía; y al Sur, con terreno de don Carlos Amory y de Luisa Avilés, cerco de alambre y carretera nacional de por medic. La segunda poreión tiene dos hestáreas sesents y tres áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación Hernándes y Vicente Gonsáles, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Encarnación Hernándes y Baltasar Orellans, alambrado de por medio; al Poniente, terreno de Adelfo Chicas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Vicente Gonzáles, brotonal de por medio. Que en la primera porción descrita existen dos casas rancho en mal estado, de tejas, sobre horoones, paredes de bajareque, de ocho metros cada una por sus cuatro lados. Que sobre las dos porciones descritas no pasa ringún grayamen, ni las dos porciones descritas no pasa ringún gravamen, ni satán en proindivisión con ninguns persona, las que esti-ma en mil colones: y los colindantes son de este domici-lio, Jucuspa, Santiago de María, Mercedes Umaña y Es-tansuelas. Lo que se pone en conocimiento del público

para les fines de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de El Triunfo, pueblo, a las doce horas del día diez de diciembre de mil nove-cientos treinta. Severo Cardenas. Just Santos Argusta. Srio.

El infrascrito Alcalde,
Hace asber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Maria Ayala de Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propledad de un terreno, que consta de dos hectáreas treintícinco áreas poco más o menos, situado en "Los Morras" (apulto 1600). "Los Moras", inculto, fértil, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Tomaca Anaya; al Norte, Ruperto Romero y Carlos Martínez, mediando la calle; al Poniente, propiedad de Josefina Anaya; y al Sur, con terreno de Manuel Grande Cardona. Lo hubo por compra a don Isidoro Gonzáles y lo posee la solicitante de una manera quiente de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la in, pacífica y sin ninguna interrupción; no es predio do-minante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona y lo estima la peticionaria en la suma de un mil colones. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Colón, dieclocho de diciembre de mil novecientos treinta.—Alberto Guadrón.—Istdoro Vi-Heda. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal;

El infrascrito Alcalde Municipal;

Hace asber: que a esta oficina se ha presentado don Ramón Cruz, de cuarentidós añas de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en supropio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de condición fórtil en parte, de la capacidad de ocho manuanas, situado en el cantón Amayo Grande de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Juana Decdanes, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Natividad y Miguel Vásquez, peñas y árboles de jiote de por medio, teniendo por este rumbo servidumbre en una extensión de descientos veintidós metros o sea hasta salir a la calle descientos veintidos metros o sea hasta salir a la calle real; al Sur, con terreno de Alfonso Escobar, serco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Hi-pólito Flores, río de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión alguna y lo estima en la cantidad de mil colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de don Alfonso Escohar son de esse dumicino a excepción de don Ariona Esconst e Hipólito Flores que son vecinos de San Salvador. Lo hubo por compra que hiso a los señores Juan Macaria, Olegario y Tibursia Vásques, por escritura privada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, a las diez horas del diez de diciembre de mil novecientos treinta. — Victor Vega. — Carlos E. Lebes, Srio.

El infrescrito Alcalde,
Hace saber: que a la Alcaldia de su cargo se presentó
en la forma de ley don Federico Morales, de cincuenta
años de edad, agricultor, de este domicillo, solicitando titulo de propiedad de un terreno rústico, situado en el lu-gar llamado "Cruz de San Pedro", de esta jurisdicción, de gar namaco orus de san redro", de esta jurisdiccien, de seis manganas de capacidad, equivalentes a cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Margarito Orisol, que antes fue de Eulogio Diog; al Sur y Oriente, con los del solicitante, que fueron de Luis Orellana; y al Occidente, con terreno de don Belipe Marti, calle de por medio. Lo habo por compra de sus derechos, a los herederos de Luis Orellana. Es predio dominante y ne tie-Es predio dominante y ne tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra-per-sona y lo estima en la suma de selecientos colones. Los colindantes son do este domicilio, excepción de Margarto Crisci que es de Jicalapa.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teotes.

peque, a los discisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta. - Nicolás Cabrera. - Nicolás Artiga M., Srio.

El infrascrito Alcaide,
Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado la se
mora Josefa Sorto, de sesenticino, anos de edad, soltera de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando titulo de propiedad de un solar urbano situado su el centro de esta ciudad, y de un terreno rústico, siendo el urbano de la medida y linderos siguientes: al Norte, dieciséis metros y linda con la plaza pública de esta misma ciudad; al Oriente, veintisiete metros doscientos milimetros, casas de Juan Cruz Chávez y Benjamin Navarrete, calle de por medio; al Sur, diecisóis metros, solar de Rafaelà Espinosa, trascorral de por medio; y al Occidente, veintisiete metros, solar de Lino Parras, trascorral de por medio; el solar es sirviente, no tiene carga real, y hay corsslete metros, solar de Lino Parras, trascorral de por medio; el solar es sirviente, no tiene carga real, y hay corstruída una casa de tejas, paredes de adobe y dos mediaquas de tejas paredes de adobe y tiene la casa un corredor al Norte y otro al Sur. El terreno ristico sito al Occidente de esta ciudad y es de los linderos siguientes: al Occidente, terreno de Grogoria Calderón, Ramón y Carlos Antorio Chávez, cerca de alambre y piña de por medio; al Norte, terreno de Juan Escobar Ortega, cerca de alambre y piña de por medio; al Orlente, casas de Francisco Gamez, Reyes Ayala, José Sosa y solares de Segunda Henriquez y Antonio Mijango, ca'le de por medio; y al Sur, terreno de Dolores Hernándes, calle de por medio; hay en este terreno una casa de tejas paredes de medio; hy on este terreno una casa de tejas paredes de adobe, y hubo estos inmuebles la solicitante por compra a Cecilia Scrto ya finada; estima el solar con la casa y mediaguas en quinientos colones y el terreno en doscien-tos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que tos; todos los colindantes son ue este comicina.

se pone en conocimiento para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, a las diez de la mañana
del día doce de diciembre de mil novocientos treinta.

Emilio Mantes Srio.

3

Enrique Garay.—Emilio Bontes, Srio.

Pedro Rames Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presen-tado doña Elisa Chacón de Calderón Rivera, de trointa años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San ants ac cual, ac oncics domestics y del domicito de San Pedro Pustla, solicitando por al y por escrito, título da propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado con ma-tas de huerta, árboles frutales y zacate en una parte, situado en el cantón El Carrizal de esta juriadicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial; puesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial; cuyos línderos son: al Oriente, con terreno de Macario Pérez, calle real que conduce al puerto de Acajula en medio; al Norte y Poniente, con terrenos de don Anselmo; Morán Pimentel, ceroos de por medio propios del terreno; y al Sur, con terreno de dona Gabina de León, brotoneado de por medio. Este terreno lo adquirió la solicitante por compra que de él hizo a Petrona Gutiérrez, Luisa y Felicita Rivera. No tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, con quien esté en proindivisión, y estima el terreno en referencia, en la cantidad de doscientos el terreno en referencia, en la cantidad de doscientos colones. Los colindantes son, los dos últimos del domi-cilio de San Pedro Pustia y el primero de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-

Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, a las ocho horas, del día veintiséis de noviembre de mil novecientos treints.—Pedro Ramos.—Erasmo Sierra Fusa. tes. Serio.

DEPOSITO

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro de pósito, una vaca blanquiaca obera, vieja,
parida de ternera color bermeja; que por ser de fierro y
dueno desconocido fué presentada por el Comisionado del
cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción.
Dicho semoviente está herrado con el fierro
de esta figura de esta figura El que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales que se le entregará, previo pago de gastos consionados en el referi-

do denósito. Alcaidía Municipal: San Alejo, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta. - Alberto Cansano. - Paulino Rubio, Silo.

SUBASTAS

El infrascrito Alcaide,
Hace saber: que de conformidad con el artículo 615
C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaca
color hosco, de dueño y fierros desconocidos, fue conducida al poste público de esta Alcaidía, por don Rafael Henriquez, quien la encontró causandole daños

en una sementera que posee en esta jurisdic-ción. Dicho semoviente está herrada y ven-teada con fierro del antiguo sistema de esta ligura......

y solo herrada con este otro fierro.... De la subasta queco sobrante líquido.

Alcaldia Municipal: Nueva Granada, trece de diciembre de mil novecientos treints.-Lorenzo Monterrosa. -- R. L. Hernández, Stic.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que de conformidad con el Arto, 615 C. relacionado con el nuevo Reglamento de Marcas y Fierros se anticipó la venta en pública subasta de un cabalio bayo de dueño y fierro desconocidos, presen-tado al poste de este cabildo por don Leo-nardo Pérez, herrado con el fierro de esta figura..... El que se cres con derecho al sobrante líquido que se presente en el término de ley.
Algaldis Aquielpal: Apastapeque, a dier de dicie mère

de mil novecientos treinta. - J. C. Jaimes. - Enrique Sánchez, Srio.

El infrasorito Alcaide,
Hace saber: que de conformidad con los Artos. 58, 59
y 60 del nuevo Reglamento de Herrar ganado y traslado
de semovientes, se venderá en pública subasta en esta
Alcaidía, una vaca sarda parida de una ternera como de tres meses de edad, dicho
semoviente está herrado y venteado con es-

te fierro......

y solamente herrado con este otro........... el cual fué presentado a este poste por el señor Calixto Cisneros, por haberla encontrado vagando en el patio de su casa el día discinueve de noviembre anterior.

Alcaldía Municipal: Estenauelas, a las coho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.—De-metrio Hernándes.—B. Hueso M., Srio.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de diciembre de 1930

00 mag 20 00 00 000000000 00 2000	
Temperatura me ila diurna	23,3 C.
Temperatura máxima.,	35.4 C.
Temperatura minima	
Barômetro reducido a 0°., media diurna	
Tensión del vapor de agua contenida en el	
aire, media diurna	14,0 m/m.
Humedad relativa, media diurna	71 o/o
Dirección dominante del viento	NNE.
Velocidad máxima en un segundo	3,0 mts.
Oscilación de la temperatura	20,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,6 m/m.

OBSERVATORIO SALESIANO AYAGUALO...Altura 896 mts.

Extracto de las observaciones practicadas

0.000	
Presión atmosférica media diurna	686,06 m/m.
Temperatura media diurna	23,10 C.
Temperatura máxima, a las 12 horas	26 C.
Temperatura minima, a las 3 horas	21 C.
Evaporación en las filtimas 24 horas	10 m/m.
Tension del vapor	12,20 m m.
Humedad relativa	57 of
Dirección dominante del viento	
Velocidad del viento por segundo	
Total del viento en las últimas 24 horas	714 Km.
Máxima del viento, a las 15 horas.	
Nebulosidad media	
Clasificación de nubes	Came us.

Estado del tiempo en Guatemala

Asa 95

Barómetro	1.8 m w.
Temperatura máxima	
Temperatura máxima	5.8 G. C.
Temperatura minima	
	2.2
	NNE.
Velocidad del viento	94
Nebulosidad	nublado.

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

dia 25

Barómetro	665.6 mlm.
Temperatura	
Temperatura máxima	25,7
Temperatura minima	19,0
Dirección del viento	ENE.
Velocidad del viento	
Nebulosidad	nublado.

Movimiento Telefónico

instalaciones, cambios de nombres o de números, habidos desde el 20 de noviembre a la fecha.

SUPLEMENTO No. 3 PARA EL DIRECTORIO No. 10

Agencia Nucional Limitada	15 Acajotla
Aguilar T., Roberto.—Beneficio.—Sucesor de Orellana & Cia., Pabio	19 Ferrocarriles
Agnilar T., Roberto, Succesor de Oreliana y Cia., Pablo	968 San Salvador
Alvarez, Gavidia, Pedro (en vez de 1043 Central)	85 Barrio Candelaria
Aranio ArturoOficina	689 Central S. S.
Argijello, J. Leonoldo,—Beneficios.	4 Monesgua
Argüello, J. Leopoldo.—Beneficio. Barrientos Portillo, Benjamín	3 El Congo
Canores Maria Ernestina v. de	79 Juayúa
Caocres, Maria Ernesina v. de	268 Central S. S.
Comité Cordovista	25 Sopsonate
Comité del Partido Evolucionista	8 San Higuel
Comité Pro Dr. Gomez Zárate,	72 Santa Tecl ³
Cramatorio Vinininal	23 Ferrocarriles
Crematorio Municipal Cuéliar, Josquin	16 La Esperauza
Diaz. Petrona v. de (en vez de Diaz. Narolso)	19 Cojutepeque
El Crafico —Periadico Ilustrado	1030 Central S. S.
El Grafico.—Periodico Ilustrado	238 Santa Ana
Goldtree Liebes.— Beneficio San José	1109 Central 8. 8.
Kestan, Luis	1335 Central S. S.
La Toma (caserio) de sarvicio público	9 El Paignal
López Jiménez, Ramón Dr. (en lugar de Villavicencio, Horacio)	33 San Vicente
Mendoza Manuel Vicente Dr.	323 Central S. S.
Mendoza, Manuel Vicente Dr. Menéndez, Antonio	57 Ahuachapán
Navas Aguilino	20 Cisneros
Navas, Aquilino	32 Sonsonate
Orallane Pahla	1010 Central S. S.
Orellana, Pablo	61 Santa Teela
Pel ma Victor Manuel	1147 Central S. S.
Pan Amarican Aleways Inc.	2 Soyapargo
Pal mo, Victor Manuel. Pau American Airways Inc. Prieto, Federico G Quirós, Samuel	69 San Migael
Onlyka Samual	3 Moncagua
l Wires Brancisco J. (130rohell	21 Chalatenango
Salazar P., Carlos, — Beneficio "Santa Rosa"	12 Atiquizaya
Schmid, Mauricio.—Agencia "Michelin".	1043 Central S. S.
"Taxis".—Dehals, Andrés (en vez de Estación de Taximetros Citröen	989 Central S. S.
Teatro "Apolo"	580 Central S. S.
Ulloa M., José R. (en vez de Ulloa Morazán, J. R. y Etnesto)	5 Comanagua
Velasco, Alonso V., Dr.—Casa	
	TIP CORMET N. D.
RETIROS	

Dorand's was properly transfer and a second	On Odtrastaria
Cano, F. Guillermo.—Quinta "Guillermina"	8 La Esperanza
Compañía Express Salvadozeña	37 Santa Ana
Chron y Larin.	1063 Central S. S.
Gutiérrez Choiseul, Max	
Hernandez, Alonso (Dr.)	1147 Central S. S.
Munguia Payes, David (Dr.)	43 Usulután
Munguia Payes, David (Dr.)—Hacienda La Lucha	13 Usulután
Osegueda, Félix J. (Ing9)	214 Central S. S.
Pan American Airways Inc	1030 Central S. S.
Pérez Eurique.—Transportes "La Veloz"	117 Santa Ana
Rivas, Carlos	689 Central S. S.
Rochac Velado, Arturo	56 San Vicente
Salsmar Iraheta, Rafael.	172 Central S. S.
Sifontes, Ramon I.	
Olivaron, Dunio Incination of the Color of t	165 Santa Ana
Sol M., Salvador, Haclenda "El Jobo"	136 Sonsonate
Trigueros M., Alfredo	15 Sensuntepeque
Zacarias, Nosthas Hnos	37 La Unión

NOTA: Se suplica reproducir este suplemento en los periódicos y a los señores abonados resortario y adicionario al Directorio Telefónico Nº. 10. Oscipa del Directorio Telefónico; San Saivador, 20 de diciembre de 1980.

Rertin Moisant

69 Candalaria

Servicio Postal Internacional

Despacho de correspondencia para el Norte y Sur

El viernes 26 del corriente se hará despacho de coespondencia para el Norte, vía La Libertad, por medio l vapor "City of Panama", que tocará en el referido erto el 27, con escalas en San Pedro y San Francisco, del vapor puerto el 2 California.

Se admitiráu los depósitos de correspondencia certificada y fardos poetales, hasta las 3 p. m. y ordinaria hasta las 4 p. m.

El viernes 26 del corriente se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Lib rtad, por medio del vapor "Colombia", que tocará en el ref-rido puerto el mismo día, con escalas en Crinto, Puntaranas, Babba, Cristóbal, Habana y Nueva Yerk.

Se admitirán les depúsitos de correspondencia certificado y fardos postales, hasta las 9 a. m.

Negociado del Exterior de la Dirección General de Co-reos: San Salvador, 23 de diciembre de 1980.

Al Comercio en General

Con la debida atención me permito recordar a todos los propietarios, directores o gerentes de las Casas de Comerpropietarios, directores o gerentes de las Casas de Comercio, ya sean importadoras o no. Farmacias. Bancos, Casas de Préstamos, Fábricas y en general a todos los estable cimientos sujetos al pago del impuesto del Timbre, la obligación en que están conforme a la Ley, de presentar durante los primeros quince dias del mes de enero de cada año a la respectiva Administración de Rentas en los departamentos de la República, y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento; según el Artículo 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres y Acuerdo Gubernativo de 2 de junio de 1925 publicado en el "Diario Oficial" número 125 de 3 de junio del mismo año. publicado en el del mismo sño.

Su declaración debe expresar el capital invertido en su negocio, o la producción de su fábrica y la clasificación que anteriormente se le haya hecho.

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 3 de diciembre de 1930.

Guillo, Ant. Cortes, Inspector General.

interesa a los salvadoreños que viajen por la via terrestre a Guatemala

Se pone en conocimiento de los salvadoreños que tenan que viajar por la via terrestre a Guatemala, que para avitarles cualquier contratiempo al cruzar la frontera, se provean oportunamente de la respectiva documentación de la respectiva de la r que compruebe su nacionalidad.

Secretaria de Relaciones Exteriores, Sección Consular:
Sas Salvador, 28 de noviembre de 1930. 10—10 alt.

La Compañía "Fábrica de Tejidos de San Salvadar", S. A

convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía a las 3 horas p. m., del día 12 de enero de 1931.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

Francisco Martínez Molina,

3 - 1Garante.

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas el 23 de diciembre de 1930.

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsados en las oficinas de la Compañía en San Salvador, desde el 2 de enero próximo entrante, las obligación siguientes, cuyos números han sido sorteados:

44	252	402	628
47	280	422	660
50	320	437	669
87	339	452	675
95	373	484	700
116	390	493	727
197	399	498	735
221	401	506	745

San Salvador, diciembre 24 de 1930.

Compañía Eléctrica de Oriente. P. E. Rainwater Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Convocatoria

La Junta Directiva de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se reunirá en sus oficinas de Administración, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos treinta y uno.

San Salvador, 23 de diciembre de 1930.

Por la Junta Directiva,

P. E. Rainwater.

Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Dividendos

El dividendo correspondiente al trimestre que terminará el 31 de diciembre de 1930 será pagado a los señores Accionistas, a presentación del cupón No. 120, desde el 2 de enero de 1931 en las oficinas de la Compañía.

Habiéndose agotado, con el cupón ciento veinte, el número de los anexos a cada acción, serán cambiadas por nuevos títulos las acciones actualmente en poder de los Accionistas, de conformidad con el artículo séptimo de los

Estatutos de la Compañía.

Al efecto, la Junta Directiva de la Compañía decidió que los señores Accionistas entreguen con el cupón número ciento veinte todas las acciones en su poder, contra un recibo firmado por el Administrador-Gerente, y al mismo tiempo se les fijará el día y la hora en que les serán entregados el o los títulos que selicitaren en reposición de sus acciones. No será cubierto el dividendo correspondiente al cupón número ciento veinte, sino después de haber cumplido con este requisito.

San Salvador, diciembre 24 de 1980.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Julio Bias, Administrador-Gerente.

Obligaciones Hipotecarias Oro de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Se ha verificado el 13º. Sorteo correspondiente al 31 de diciembre de 1930 para la amortización de Cien Obligaciones Hipotecarias Oro, valor cien dólares cada una, resultando los siguientes números:

1	425	729	1172	1586
$\hat{4}$	430	748	1183	1588
9	435	749	1212	1664
25	442	756	1241	1712
35	465	785	1248	1713
56	474	855	1250	1731
87	499	874	1254	1792
182	502	893	1258	1843
133	513	899	1270	1849
233	535	900	1291	1876
244	583	901	1292	1890
248	608	916	1344	1919
250	629	966	1358	1927
259	636	999	1448	1929
271	662	1005	1459	1945
381	663	1028	1465	1955
390	667	1084	1497	1960
391	669	1035	15 1 1	1971
406	692	1083	1526	1980
423	714 -	1121	1565	1989
		4	4.0	

Se pagará, además, el Cupón No. 13 de intereses correspondiente al cuarto trimestre de 1930, y se suplica a los interesados presentar en las oficinas de la Compañía los títulos indicados para su amortización y cobro de su valor en Letras Oro sobre Estados Unidos de Norte América, desde el dos de enero de mil novecientos treinta y uno.

San Salvador, diciembre 24 de 1930. Cia, de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

Julio Bias. Administrador Gerente.

"CREDITO Y AHORRO"

Sociedad Anonima

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de enero de 1931, a las nueve horas en las oficinas de la Sociedad.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

J. A. Rivera, Gerente.

Sociedad Económica "El Progreso" CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir a la Junta General Ordinaria que se celebrará el 10 de enero próximo entrante, en el local de costumbre, a las 4 p. m.

Santa Ana, diciembre 23 de 1930.

Rómulo Luna, Presidente.

José Kreutz, Gezente.

BANCO SALVADOREÑO

Convócase a los señores accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en su Oficina Central el día diez de enero próximo entrante, a las nueve horas.

San Salvador, 22 de diciembre de 1930.

Por el Bonco Salvadoreño,

[f.] Luis Antonio González, Administrador.

Compañía Eléctrica de Oriente

El dividendo correspondiente al Semestre que termina el 31 de diciembre de 1930 será pagado desde esta misma fecha en la Oficina de la Compañía, a presentación de los títulos de acciones correspondientes.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

Compañía Eléctrica de Oriente, P. E. Rainwater,

Director.

Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía para que concurran el día catorce del mes de enero próximo a las nueve de la mañana, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito, Avenida España, No. 46.

San Salvador, 26 de diciembre de 1930. Por Compañía del Mercado de San Salvador,

Emilio Ferrer,

Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Convócase a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección de la Compañía, a las diez y media horas del dieciséis de enero próximo.

Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Hilario Interiano, Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se avisa a los señores accionistas que desde el día dos de enero próximo, se pagará en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, el cupón No. 128 que vence el 31 del corriente. Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Hilario Interiano,

Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se verificará el día dieciséis de enero próximo, a las nueve horas en sus oficinas.

Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Alfredo Morales.

Garante.

San Salvador,-Imprenta Nacional.-2450 ets.

DIAR

TOMO 109

San Salvador, sábado 27 de diciembre de 1930

NUM, 292

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

-Nombramientos de empleados en las dependencias de la Dirección General de Correce...... pág. 2857

2357

2357

2357

SECRETARÍA DE HACIENDA

Decreto. - Se reforma el texto del Arto. 39 del decreto que se refiere al pago de los sueldos de la Administración de Ren-tas de San Salvador y de las Administraciones de Aduaras de la Re-

los pagos.....Se asigna al bicarbonato de amo-níaco el afero de dólares 26.80 los Acuerdo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1930.

A propuesta de la Dirección General de

Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los nom-

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina Postal de Nueva San Salvador.

Administradora, señorita Lucrecia Ríos, en

sustitución de la señorita Isabel Campos, que

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Oficina Postal de San Miguel.—Intervento-ra, señorita Isabel Campos, en lugar de la se-

norita Lucrecia Ríos, que pasa a otro puesto.

ley, a partir de la fecha en que se hagan cargo

de los respectivos empleos, debiendo rendir

fianza a satisfacción del Tribunal Superior de

(Rubricado por el señor Presidente).

SECRETARIA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Sal-

Que es necesario reformar el Decreto del 15 de diciembre en curso, publicado en el "Diario Oficial" No. 285 de 18 del mismo mes, y rela-

tivo al pago de los sueldos de la Administra-

El Ministro de Gobernación,

Mendoza.

Las nombradas devengarán los sueldos de

bramientos siguientes:

pasa a otro puesto.

Cuentas.—Comuniquese.

Considerando:

a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

P. Romero Bosque,

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

José E. Suay.

El Poder Ejecutivo de la República de El Sal-

Considerando:

Que precisa sostener el sistema de pagos establecido por Decreto de 25 de noviembre último, publicado en el "Diario Oficial" de aquella misma fecha; reformándolo y ampliándolo en cuanto sea necesario para lograr su mayor eficiencia;

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar la continua afluencia de acreedores del Fisco al local de la Tesorería General, con pérdida innecesaria de tiempo, tanto para ellos como para los empleados que los atienden, es oportuno disponer, que las listas de pagos sean publicadas suficientemente, para conocimiento de los interesados, y que, además, con el objeto de que el Decreto mencionado tenga la mayor efectividad posible, conviene determinar claramente la sanción que habrá de aplicarse a sus infractores;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas y adiciones al Decreto citado:

Art. 10.—Entre los incisos 10, y 20, del Art. 50., se intercalan los siguientes:
"Los empleados de cualquiera de las seccio-

nes de la Tesorería General que verifiquen pagos en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirán en las penas de destitución y de multa."

La multa, en el caso indicado, corresponderá determinarla al Ministro de Hacienda, previo informe del Presidente del Tribunal Superior de Cuentas."

Art. 20.—El Art. 80. queda redactado así: "La Contaduría Mayor, comenzando con el corriente mes, hará glosa mensual preventiva, de Caja, de las distintas secciones de la Tesorería General que manejan fondos, a fin de determinar, para los efectos del inciso 20. del Art. 50., las infracciones al presente Decreto que se hubieren cometido, y no tendrá como de legítimo abono los documentos pagados en forma distinta de la establecida."

Art. 30.—Se suprime el inciso segundo del Art. 90. y se sustituye el texto del inciso 10. de dicho Art. por el siguiente:

Los pagos se harán de conformidad con la lista que, de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciba del Ministerio de Hacienda, publicará regularmente en el "Diario Oficial", el Tesorero General de la República".

Art. 40.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

José E. Suau.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de noviembre de 1980. El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que el Bicarbonato de Amontaco, cataloga-do en la Sección 4a.—Título 20.—Productos

Químicos, Capítulo 10.-Sub-División 2a. Sales Amoniacales, tiene los mismos usos del Carbonato de Amoníaco y que de consiguiente es conveniente equiparar el aforo de ambos productos, ACUERDA: asignar al Bicarbonato de Amontaco el aforo de \$ 26.80 los 100 kilos, en vez del de \$ 0.68 el kilo que actualmente tiene, quedando en ese sentido modificada la partida 429-2-02-005 de la Tarifa de Aforos vigente.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho, por ministerio de ley, Villalobos.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de diciembre de 1930.

El Poder Ejecutivo AGUERDA: nombrar al señor don Joaquín J. Garay, primer escribien-te de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, en subrogación de don Felipe Carlos Rosa, hijo, que pasó a otro pues-to en la misma oficina. El nombrado gozará del sueldo presupuesto desde el día en que inicie sus funciones. - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Hacienda, Villalobos.

SECCION DE ANUNCIOS

ROTIGAR DE TURNS

"Alvarenga" y "San Luis".

Para la semana entrante, comensando el domingo 28, "Americana", "Guadalupe" y "Concepción".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Demicilio ignorado: Virginia de Lópes, Margot Castellanos, Norberto Jovel, Nicolás Nofia Gallardo, Aulta Palacios, Rafael Ramos [2], Mr. Jacon Eynck, María Martínes, Ramón E. Muñoz, Camilio Guerra, Fanor Castro, Cirila Ceballos, Emil'a de Montalvo, María V. Pererra, Juan Ayala, Héctor S. Rodriguez [2]. Ausentes: Daniel Regalado, Amadeo Zavala y Miguel V. Vidal.

San Salvador, 27 de diciembre de 1930.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, diciembre 25.—Hoy a las 5 horas sarpé a La La Union, diciembre 26.—Hoy a las 6 horas sarpé a La Libertad el vapor "City of Panama", de. 1,850 toneladas de registro, con 76 hombres de mar; su capitán W. R. Calcutt. Lleva 614 sacos de café. Sin pasajeros.

La Libertad, diciembre 26.—Hoy a las 9 horas y 80 m. sarpé a Acajula el vapor "City of Panama". Sin carga

ni pasajeros.
La Libertad, dicilembre 26.—Hoy a las 18 horas zarpó
a La Unión el vapor norteamericano "Colombia", llevando La Libertad, dicliembre 26.—Hoy a las 18 horas zarpé a La Unión el vapor norteamericano "Golombia", llevando 488 bultos y a los pasajeros: Dora de Berman y 2 niñas Jesho A. Griffin y Carlos Gutiérres, para Puntarenas; Manuel Antonio Esquivel, Ester de Hernándes, para Balbos; Adela Elisondo y Salvador Calderón R., para Corinto.

Acajutia, diciembre 26.—Hoy a las 19 horas zarpé a San José de Guatemala el vapor americano "City of Panama" de la Panama mail, de 1,350 toneladas de registro, con 80 hombres de mars au gantión W. R. Calonti. Llora

nama de la ranama mati, de 1,350 toneladas de registro, con 80 hombres de mar; su capitán W. R. Calcutt. Lleva 685 bultos con 52 toneladas.

La Libertad, diciembre 26.—Hoy a las 20 horas y 45 m. zarpó a La Unión el vapor "Kreta". Sin carga ni pasa-

La Unión, diciembre 26.—Hoy a las 19 horas sarpó a Los Angeles el vapor "Axel Johnson", de 2,852 toneladas de registro, con 44 hombres de mar; su capitán Oscar Gedda. Lleva 100 sacos de café. Sin passjeros.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en subasta pública, en este Jungado, los dezechos proindivisos que los menores José Miguel y Julio César, ambos de apellido Gertrudis Salazar, tienen en una casa de tejas y su correspondiente solar lo mismo que una mediagua construida en el mismo solar, sita en el centro de esta población y mide el solar dicciocho metros doscientos sesenta milimetros de frente, por cuarentún metros ochoclentos milimetros de fondo, linda do al inmueble todo: al Oriente. con solar que fue linda do el inmueble todo: al Oriente, con solar que fue

ción de Rentas de San Salvador y de las Administraciones de Aduanas de toda la República, a fin de simplificar las operaciones a que se refiere: POR TANTO:

vador.

Art. 10. - Se reforma el texto del Art. 3 de dicho Decreto, así: "Art. 30.-Los documentos pagados en la forma indicada en el Art. 10, servirán, como siempre han servido, de comprobantes de abono en la glosa de sus cuentas, a los funcionarios respectivos.'

En uso de sus facultades constitucionales,

Art. 20.-El presente Decreto surtirá efecatos desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador,

de Gregorio Orellana, hoy de la sucesión de don Angel Guirola; al Poniente, con solar de la secesión del doctor Agustín Chica; al Norte, con solar de Juan Ardón, que Agustin Unica; si Norte, con solar de Juan Ardon, que fue de Petrona Corelo; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de don Jesús Góchez, hoy de Tiburcia Contreras, estando el solar, cercado de tapiales que le pertenecen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Iustancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las ocho horas del diccinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—G.

Mixco.-Pedro Molina, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito Jues,

Hage saber: que por ejecución promovida por la So-ciedad "Soler Serra Hermanos" por medio de su apode rado procurador don Alfonso de Jesús Flamenco, contra la sucesión de don Antonio Serarols, representada por la señorita Francisca Carmen Gavidia y el menor Carloe López Serarols, a quien representa su curador especial Br. Juan Quiñônez, reclamándole siete mil dólares, inte-López Serarols, a quien representa su curador especial Br. Juan Quiñónez, reclamándole siete mil dólares, interesesy costas, se venderá en pública subasta en esta Juzgado, un predio urbano y rústico situado en el barrio de San José, de esta ciudad, de ciento cinco áreas de extensión o sea manzana y media, se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo; la primera porción linda: al Oriente, casa y solar de Luis Navarrete; al Norte, solar de Máximo Rivera; al Poniente, solar de Dionisio Barrers; y al Sur, solar de Teresa Zepeda. La segunda porción linda y mide: al Oriente, con terreno de José Cuenca Rodríguez, en diecinueve metros noventicinco milímetros; al Norte, ciento ocho metros cincuentiún milímetros, con casa y solar del mísmo Cuenca Rodríguez; al Poniente, treinta metros cincuenta milímetros, con finoz de Manuel Piche, calle de por medio; y al Sur, ciento dos metros ochentiséis milímetros, con terreno de Pioquinto Zaldívar. Las-dos porciones unidas, como cuerpo cierto, lindan: al Norte, con la porción de Juan Lúders, con Andrés Amaya y Dionisio Barrera; al Sur, con Pioquinto Zaldívar; al Oriente, con Juan Lúders y sucesión de Alberto Angspury; y al Poniente, calle de por medio, con el de Manuel Piche, hoy de Francisco; Escobar. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgade Segundo de Primera lustancia Civil: San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta — Ramón Goches C.—A.

J. Castillo, Srio.

J. Castillo, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Car-lota Molina contra Pablo Mejía Garsia, se venderá en pú-blica subasta en este Juzgado un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de la ciudad de Nueva San Salvael barrio de Candelaria de la ciudad de Aueva san Saiva-dor, de diez metros de ancho y frente a una servidumbre de trânsito, por veinte metros de fondo y largo, que mide y linda: al Oriente, solares de Manuel Gálvez Pleités y Salvador Menjívar, linea recta; al Norte, solares de He-riberto Colorado y José Matias García, linea recta; al Po-niente, solar de Juan Bautista Karch, hoy de José Baca-lante linea recta; y el Sur solar del micros esfor Manalante, linea recta; y al Sur, solar del mismo señor March, boy de don Antonio Valle, calle de por medio. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cuarto del once de diciembre de mil novecientos treinta.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srio.

Rafael Benjamin Colindres, hijo, Juez Segundo de Paz de

ests ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Salva-dor Sánchez Cisneros, como cesionario de J. Elias Hasbun, contra José Rubén Hernández, reclamándole cantidad de colones, se venderán en pública subasta, los bienes em-bargados al ejecutado, que son los siguientes: un mostra-dor de dos metros de largo por medio metro de ancho poco más o menos, de cedro, con tres vidrios corrientes con sus entrepaños de reglas en el fondo; un reloj mar con sus entrepaños de reglas en el fondo; un reloj marca "Veglis", niquelado, pequeño; un par de sapatos de hembre, número cuarenta, clavados con tarbuelas; una máquina para trabar ganchos; una balija de suela de regular tamaño, en regular estado; seis pares de hormas para calzado y de varios tamaños, con los números cuaronta, treintinueve, treintidos, treintislete y treintiuno; una cómoda de cedro, una mesa y un estante de madera de conacaste, de regular tamaño y regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a les diez horas del día seis de diciembre de mil novecientes treinta.—B. B. Colindres, h.-M. de J. Mena, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Sauuel Cárdenas, como apoderado general de don Alberto González Latorre, contra don José Antonio Aguila, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en esta Jurgado, una casa de teja sobre paredes de adobe, de veintidos varas de largo, o sean dieciocho metros trescientos noventidos milimetros por seis varas de ancho, o sean cinco metros dieciséis milimetros, y mediaguas interiores con su correspondiente solar, el cual mide de trante al lado de la cello, reintidos varas, es con diede de frente, al lado de la oslle, veintidos varas, o sean diecio-cho metros trescientos noventidos milimetros y de fondo, treinticinco varas, o sean veintinueve metros descientos sesenta milimetros; siendo dicho inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con solares que fueron de Incente Guzman y Petrona, cuyo apellido se ignora y que en la actualidad pertenecen a don José Mena; al Poniente, calle de por medio, con solar de la casa perteneciente a la nación y que coupa la Administración de Rentas que apten fue del doctor don Justo Sol; al Sur, con solar que de

fue de la señora Nicolasa Granilio, y que hoy es de Fran-cisca Jerez; al Norte, con solar que fue de la señora Jo-sefa Masis y que hoy es de los herederos de doña Carmen Cuadra de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Jusgado Tercero de Primera Instancia de

lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día tua-tro de diciembre de mil novecientos treinta.—Enrique Campos.—Salvador Suárez, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saher: que por ejecución promovida por don Mar-tin Ramentol, por medio de su apoderado Procurador don Alfonso de Jesús Flamenco, contra don Longino Vilialta, Antono de Jesus Flamenco, contra don Longiao viliata, reclamándole un mil setecientos cincuenta dollars, intere-ses y costas, se venderá en pública subasta cen este Jus-gado, un solar urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda y raide: al Norte, en tres tiros, el primero de seis metros noventieineo centímetros, el segundo de tres metros y el tercero de dos metros noventicinos centimetros, lindando con predio de Francisos Funes; al Oriente, en doce metros cincuenta centímetros, con solar de la ossa cabildo del barrio del Calvario; al Sur, en dos tiros, el primero de cinco metros noventa centímetros y el segundo de siete metros conventaciono centímetros, linda con contra del destero consenticinos centímetros, linda con contra del destero consenticinos centímetros, linda con contra del destero consenticinos centímetros, linda con contra del destero consenticinos centímetros, linda con contra c predio del doctor Rosalio Aranjo, callejuela de por medio; y al Poniente, en doce metros cincuentícinco centimetros, con fundo de Benito Villalta. En los cuatro zumbos lo sebaran de los calindantes, tapiales; y la extensión superficial es de ciento cincuentifin metros treinta centimetros Se admiten posturas siendo legales. cuadrados.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salva-dor, a las diez horas del día diez de diciembre de mil nove cientos treinta. - Adrián García. - J. Manuel Neria

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha quince de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Carlos Anto-nio Wright, fallecido en esta ciudad el día diccisiete de julio del corriente año, por parte de sus hermanos legiti-mos John Penant Wright y Jorge Meléndes Wright, re presentado este último por su curador especial bachiller Miguel Angel Alcaine; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos treinta.—Adrián García.—J. Manuel

Hace saber: que por auto proveido a las tres de la tar-de de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción de inventario, la nerencia intestada que a su defunción dejó la meñora Bermabé Pleités, por parte de sus hijos liegítimos Pilar. Daniel y Aparicio, los tres de apellido Pleités, a quienes se les ha conferido la administración y representación interiusa de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yadante. Lo que as pones en conceimento del méblico para cente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Jusgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a las custro de la tarde del día veinte de di-ciembre de mil novecientes treinta. Ramón Góchez C.— A. J. Castille, Srlo.

Donación

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha nueve del corriente mes se ha presentado a este Jusgado el doctor Lázaro Mendosa, pidiendo en su carácter de Fiscal General de Hacienda y on instrucciones del Ministerio del Ramo, se siga la tramitación correspondiente a efecto de normalizar la donación que el Supremo Poder Ejecutivo ha hecho a favor de la Cruz Roja Salvadoreña, del inmueble siguiente: un terreno urbano, situado en el barrio de San Jacinfo, de esta ciadad, cuyos linderos y dimensiones, son: al Norte, terrenos y casa de don Carlos Bonilla, calle de México de terrenos y casa de don Carlos Bonlila, calle de México de por medio, con sincuentiocho metros, velnte centímetros de extensión; al Sur, terrenos en que está construido el Cuartel del Primer Regimiento de Artillería, Calle Alberto Sánchez—mediante—con extensión de cuarentitrés metros; al Oriente, fundos de la señora Cóbar y doña María Parr—Calle de San Jacinto, medianera—con una extensión de cionte acho metros religios de la contenta de l teusión de ciento ocho metros y cincuenta centímetros; y al Poniente, con el edificio de la Escuela Normal de Varones—Segunda Avenida Sur de por medio—con ciento cinco metros y sesenta centímetros de extensión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientes treinta.—Ramón Góches C.—A. J. Castillo. Srio.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Mor Cesario Coto. mayor de edad, jornalero, y e este domicilio, solicitando título de propiedad a

su favor de un terreno rústico y árido, compuesto de dies hectáreas de medida superficial, que posses de buena fe en nombre propio, hace mas de dies años, situado en el lugar Magotios, de esta jurisdicción, sin número, carga real, ni proidivisión con otra persona, que linda: por el Oriente, possesión de Angel Alfaro y Francisco Ochoa; al Norte, con terreno de Mariano Guevara; al Poniente, con terreno de Victoriano Maldonado; y por al Sur con terreno de Remiamún Ochoa, zanión de por meal roniente, con terreno de Victoriano Maldonado; y por el Sur, con terreno de Benjamín Ochoa, zanjón de por medio; siendo los colindantes Alfaro y Guevara de este domicilio y los colindantes Ochoas y Haldonado, del domicilio de La Palma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcadía Manicipal: La Reina, a las ocho horas del die dies de centralpro de mil propositatos trainte.

día dies de septiembre de mil novecientos treinta.-David Alas Merlos.—Rubén Ponce Mancia, Brio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace sabor: que a esta oficina se ha presentado don Macario López Leiva, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de La Cruz de esta ciuad, los cuales hubo por compra al Juez de Primera Iestancia de este distrito doctor Cruz Callejas, en rebeldía de doña Eulogia distrito doctor Cruz Callejas, en rebeldía de doña Eulogia Peña, según sentencia pronunciada por el Juzgado de Primera instancia de este mismo distrito, cuyas medidas y línderos de la primera son: al Oriente, mide catorce metros, treinta centimetros, con calle que conduce a San Salvador; al Norte, treintidós metros noventa centímetros, con casa y solares de Santiago Guadrón y Mariano Quintanille; al Poniente, diecisiete metros veinte centimetros con solar de Celestino Guadrón y tapial del predio que se describe; y al Sur, treintiún metros sesenticinco centímetros, con casa y solar que fue de Victoriaricinco centimetros, con casa y solar que fue de Victoria-no Marinero, después de Timotea Chacén de Peña, des-pués de Eulogia Peña, hoy del compareciente, mediando parad y tapial que pertenece al fundo vecino. La casa tiene dies metros treintiocho centimetros de longitud por nueve metros treintíciaco centímetros de lutind, inclusive el corredor. La segunda mide ocho metros diecislete centímetros de longuitta por seis metros veintidos centime-tros de latitud; y los linderos y dimensiones del solar en que está ubicada son los siguientes: al Oriente, calle de que esta unicada son los siguientes: al Oriente, calle de por medio que conduce a San Salvador, con casa y sola-res de la sucesión de Miguel Quintanilla y Francisca de Paz y mide quince metros cuarenta centimetros; al Nor-te, con casa y solar que fue de Rodrigo Recinos Paz, después de Eulogia Peña, hoy del solicitante, y mide treintiún metros veinte centimetros; al Poniente, con solar de Celestino Guadrón y de la sucesión de Dolores Lei-va, cimiento de por medio y mide catorce metros treinta centimetros; y al Sur, con solar de la succeión de Jesús Leiva y mide veintinueve metros. Los predios no son dominantes ni sivvientes, ni tienen ninguna carga ni de-recho real; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-tos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las catorce horas del día disciséis de diciembre de mil novecientos treints.— Ruperto Martinez.— Julio Alberto Martines, Srio. Int.

Severo Cárdenas, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Fernando Castillo, abogado, mayor de edad y vecino de Santiago de María. como apoderado de don vecino de cantago de maria, como apoderaco de dou Fermín Hernández Amaya, solicitando se expida a favor de su poderdante, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y árido que posse en el lugar denominado "La Barrança", de esta jurisdicción, distrito de Jucuapa, departamento de Usulutan, de manera quieta, pacifica y sin interrupción desde hace más de quince años, siendo una porción sirviente y la otra dominante por tener esta-blecida una servidumbre de tránsito sobre un terreno de Vicente Gonsáles para comunicarse con la carretera que vicente Gonzales para comunicarse con la carreera que de Jucuepa conduce a Mercedes, siendo la capacidad y linderos de la primera porción: Veintinueve hectáreas-cuarenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos de An-gela, Josefa, Gregorio y José León Alvarez y Adolfo Chices, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente González y de Adolfo Chicas, brotonal y quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Adolfo Chicas, Cecilio y Esteban Mejía, Guadalupe Chavarría, José Mo-nico Machado y de la sucesión de Gregorio Mejía; y al nico Machado y de la sucesión de Gregorio Mejía; y al Sur, con terreno de don Carlos Amory y de Luisa Avilés, cerco de alambre y carretera nacional de por medio. La segunda porción tiene dos hectáreas aesenta y tres áreas. y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación Hernándes y Vicente González, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Encarnación Hernández y Baltasar Orellana, alambrado de por medio; al Poniente, terreno de Adolfo Chicas, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Vicente Gonzáles, brotonal de por medio. Que en la primera porción descrita existen dos casas rancho en malestado, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros cada una por sus cuatro lados. Que sobre estado, de tajas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros cada una por sus cuatro lados. Que sobre las dos porciones descritas no pesa ningún gravamen, ni están en proindivisión con ninguna persona, las que estima en mil colones: y los colindantes son de este domicillo, Juonapa, Santiago de María, Morcades Umaña y Estansuelas. Lo que se pone en conocimiento del público para les fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Triunfo, pueblo, a las doce horas del día dien de diciembre de mil nove cientos treinta.—Severo Cárdenas.—José Santes Argueta. Sito.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Maria Ayala de Parada, mayor de edad,
de oficios domésticos y de este domicillo, solicitando a su
favor título de propiedad de un terreno, que consta de dos
hectáreas treinticinco áreas poco más o menos, situado a

"Los Morsa", inculto, fértil, con estos linderos: al Oriente, con terreno de Tomaes Anaya; si Norte, Ruperto Ro-mero y Carlos Martinez, mediando la calle; al Poniente, mero y Carlos Martinez, mediando la calle; al Poniente, propiedad de Josefina Anays; y al Sur, con terreno de Manuel Grande Cardona. Lo hubo por compra a don Isidoro González y lo posee la solicitante de una manera quieta, pacífica y siu ninguna interrupción; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona y lo estima la peticionaria en la suma de un mil colones. Se hace saber al público para los fines locales.

ra los fines legales.

Alcaldia Municipal: Colón, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta.—Alberto Guadrón.—Isidoro Vi-

El infrascrito Alcalde Municipal,

الرياد كوالوجو والأوراء أرأ وكوفوا الرابان فالمرادية جاوين العفوا الموك

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ramón Cruz, de cuarentidos años de edad, casado, agrireultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de condición fértil en parte, de la capacidad de ocho manzansa, situado en el cautón Amayo Grande de esta jurisdicción, siendo sua linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Juana Deodanes, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Natividad y Mi-guel Vásquez, peñas y árboles de jlote de por medio, te-niendo por este rumbo servidumbre, en una extensión de niendo por este rumbo servidumbre en una extensión de doscientos veintidos metros o sea hasta salir a la calle real; al Sur, con terreno de Alfonso Escobar, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de Hipólito Flores, río de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión alguna y lo estima en la cantidad de mil colones. Los colindantes son de este domicilio a excepción de don Alfonso Escobar el Hipólito Flores que son vecinos de San Salvador. Lo hubo por compra que bizo a los señores Juan, Macaria, Olegario y Tiburcia Vásquez, por escritura privada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectes de ley.

Alcaldía Eunicipal de la villa de Panchimalco, a las dies horas del diez de diciembre de mil novecientos treinta.—Victor Vega.—Carlos E. Lebes, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se presentó en la forma de ley don Federico Morales, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Cruz de San Pedro", de esta jurisdicción, de seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Margarito Crisol, que antes fue de Eulogio Díez; al Sur y Oriente. con los del solicitante, que fueron de Luig Oralleno y to Crisol, que antes fue de Eulogio Diez; al Sur y Oriente, con los del solicitante, que fueron de Luis Orellana; y al Occidente, con terreno de don Eelipe Marti, calle de por medio. Lo hubo por compra de sus derechos a los herederos de Luis Orellana. Es predio dominante y ne tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona y lo estima en la suma de seiscientos colones. Los colindantes son do este domicilio, excepción de Margarto Crisol que es de Jicalapa.

Librado en la Aicaldía Municipal de la villa de Teotepeque, a los discislete dias del mes de diciembre de mil novecientos treints. Nicolas Cabrera. Nicolas Artiga M., Srio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejercito.

Ejercito, Cita y emplaza al reo sargento segundo Telésforo Salguero, de las generales siguientes: hijo legitimo de Adolfo Salguero y Elena Mancia, originario de Ojos de Agua y vecino de Chalatenango, soltero, zapatero, de 20 sños de edad, estatura 1 metro 72 centimetros, trigueño, nariz resta mediana, pelo negro liso, e imberhe; para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a defonderae en la criminal que se la instruya por el delito de derse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 20. Regimiento de Infanteria de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la chligación que tienen de cap turar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se centre. el lugar donde se oculte.

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército:
San Salvador, a les diez horas y quince minutos del día
veintiuno de diciembre de mil novecientos treints.—E.
López.—Alex Arrué Cañas, Srio.

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Teresón, de este domicilio y de las demás generales iguoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Valeriano Alas; hajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la Renública la obligación de acceptados les y militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculto.

Librado en el Jusgado Primero de Primera Instancia de Criminal: Santa Ana, a las ocho horas del veinte de diciembre de mil novecientos treints. — Higuel Pacheco, k.
— Fernando Méndez C., Srio.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del

Ejfreito,
Cita y emplaza al reo soldado Matilde Ventura, de las generales siguientes: hijo legítimo de Agapito Ventura y Francisca Oliva, originario y vecino de Victoria, departamento de Cabañas, soltoro, jornalero, de discinueve años de edad, estatura un metro sesenticinco centimetros, triguedo que se minoveot gueño, nariz deprimida grande, pelo negro quebrado, bar-

ba naciente, una cicatriz en el gonce del dedo índice de la mano derecha, y un lunar en la ceja derecha, para que dentro del término de quince días se presente a este Tri bunal o a las carseles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 4º. Regimiento de Infantería, de guaraición on San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a les particulares la de denunciar el

Fiscalia Ellitar de la Primera División del Ejército:
San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—E. Lópoz.—Carlos Arrué Cañas, Srio.

Joaquin Peralta Lagos, Juez Tercero de Primera Instaucia de lo Criminal de este distrito,
Cita y emplaza a los reos ausentes Adán M. Castro y
Fernando Ancheta, el primero de generales ignoradas, y
el segundo de veintidos años de edad, zapatero, ambos de
este domicillo, para que dentro del término de quince
das sa presentes a asta Juzgado a las carreles públic esse domicillo, para que dentro del termino de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de los reos presentes Luis Cisneros y Humberto Pino, procesados por el delito de agresión y golpes y allanamiento de morada en Julio Lemus y Angela García; bajo los apercibimientos de ley an no lo sarifican. Se requerda e todas las enteridades de la República tanto civiles como militares, la obliga-ción que tienen de capturar a dichos reos y los particu-lares la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado Teroero de Primera Instancia de

lo Criminal: San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta.—J. Peralta L.—Porf. C. Rodríguez, Srio.

El infrascrito Fiscal Kilitar de la Primera División del Djército, Cita y emplaza al reo ausente teniente Victor T. Diaz,

de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por ebriedad, desobediencia y deserción del 40. Regimiento de Infantería de guarnición en La Paz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Es recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se centre. se oculte.

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y cuarenticinco minutos del día quince de diciembre de mil novecientos treinta.

E. Lópes.—Alex. Arrué Cañas, Srio.

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que por disposición de esta Municipali-dad se saca a licitación pública los trabajos de cons-trucción de las cercas del Cementerio de esta villa, en una extensión de tres manzanas de extensión superficial, bajo la base de cien colones; y se han señalado las ca-torce horas del día veintinueve del mes corriente, para ematar dichos trabajos en la persona que mejore la

propuenta.
Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta.—Antonio R. Amaya. — Octavio Mendez, Srio.

El infrascrito Alcalde.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de acuerdo con lo dispuesto por la

Municipalidad y para mejor economía y orden, se saca a

ilicitación pública el flate de materiales para la construcción del Grupo Facolar de esta ciudad; cuyos datos e informes se darán en esta Alcaldia. Se admiten propuestas hasta el último del corriente.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diecisiete de diciembre de mil novecientes treinta.—Víctor V. Durán.

—M. A. Trujillo, Srio.

DEPOSITO

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bianquisca obera, vieja, parida de ternera color bermeja; que por ser de fierro y dueño desconocido fué presentada por el Comisionado del cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción.

Dicho semoviente está herrado con el fierro de esta forra de esta figura El que se crea con derecho que se presente

con sus comprobantes legales que se le en-tregará, previo pago de gastos ocasionados en el referi-do depósito.

Alcaldia Municipal: San Alejo, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientes treinta. Alberte Vansano.—Paulino Rubio, Srio.

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que de conformidad con el Arto, 615 C., Hace saper: que de conformidad con el Argo. oldo C., relacionado con el nuevo Reglamento de Marcas y Flerros se anticipó la venta en pública subasta de un caballo bayo de dueño y fierro desconocidos, presentado al poste de este cabildo por don Leonardo Pérez, herrado con el fierro de esta

figura.....El que se crea con derecho al sobrante

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los Artos, 58, 59 y 60 del nuevo Regiamento de Herrar ganado y traslado de semovientes, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca sarda parida de una ternera como de tres meses de edad, dicho emoviente está herrado y ventesdo con es-

y solamente herrado con este otro...... el cual fué presentado a este poste por el señor Calixto Cieneros, por haberla encon-trado vagundo en el patio de su casa el día

te fierro.....

discinueve de noviembre anterior. Alcaldía Municipal: Estanguelas, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.—De-metrio Hernández.—E. Huezo M., Srio.

El infrascrito Alcaide,
Hace saber: que de conformidad con el artículo 615
C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaca
color hosco, de dueño y fierros desconocidos, fue conducida al poste público de esta Alcaidía, por don Rafael Heuríquez, quien la encontro causaudole daños

en una sementera que posse en esta jurisdic-ción. Dicho semoviente está herrada y ven-teada con fierro del antiguo sistema de esta figura.....

solo herrada con este otro fierro. De la subasta quedo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Nueva Granada, trece diciembre de mil novecientos treinta. Lorenzo Monterrosa. - R. L. Hernandez, Scio.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones praeticadas el dia 26 de diciembre de 1930

Temperatura media diurna	23,8 C.
Temperatura máxima	37.6 C.
Temperatura minima	17.0 C.
Bardmetro reducido a O. media diurna	603.3 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el	
sire, media diurna	14.0 mlm.
Homedad relativa, media diuna	66 ofo
Dirección dominante del viento	NNW.
Velocidadad máxima en un segundo	3.0 mts.
Oscilación de la temperatura	20.6 C
Oscilación dela presión atmosférica	3,0 m/m.

OBSERVATORIO SALESIANO

AYAGUALO. _Altura 896 mts.

Extracto de las observaciones practicadas el día 25

Presión atmosférica media diurna	688.03 mlm.
Temperatura media diurna	24.50 C.
Temperatura máxima, a las 12 horas	29 C
Temperatura mínima, a las 5 horas	19 C.
Evaporación en las últimas 24 horas	6.80 mlm
Tension del vapor	13.60 m/m.
Humedad relativa	58 0/0
Dirección dominante del viento	Noreste.
Velocidad del viento por segundo	5.88 mts.
Total del viento en las últimas 24 horas	530 Km
Máxima de lluvia, a las 3 horas.	- 330 mm
Nebulosidad media	4
Clasificación de nubes	Frets-camls.

Estado del tiempo en Guatemala

din 26

Barometro	641 8 m m
Temperatura	130 6 6
Temperatura máxima	22 R
Temperatura minima	12.1
Direction del viento	NE
Velocidad del viento	5.6
Nebulosidad	desnateda
	"nonholugo"

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

dia 26

Barometro	666.4 mlm
Temperatura	1880 0
Temperatura maxima	25.2
Temperatura minima	19.0
Direction del viento	173
Velocidad del viento	21
Nebulosidad	4

Matrículas de Comercio

Se recuerda a los señores comerciantes y a todas aquellas personas o Sociedades, que según la Ley de Matriculas de Comercio, están obligadas a matricularse, soliciten su Matricula, y las que ya estuvieren matriculadas, soliciten renovación para el año 1981.

La solicitud se hará como en los años anteriores, adjuntando a ellas, constancia de solvencia de los impuestos de Renta y Vialidad y un cuadro del balance anual. En los departamentos deberán hacer los interesados

El que se crea con derecho al Eudraneo
líquido que se presente en el término de ley.
Alcaldía Municipal: Apastepeque, a diez de diciembre
de mil novecientos treinta.—J. C. Jaimes.—Enrique de esta Oficina, durante todo el mes de ENERO, pues de presente en adelante se mandarán listas deta-

lladas a las Aduanas, para el recargo del 5 olo al introducir sus mercaderías, a los importadores que no se hubleren matriculado o renevado su Matrícula, para los no importadores, se hará efectiva la multa en la forma que indica la Ley de la materia, todo de acuerdo con los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16 del mismo cuerpo de Leyes.

Oficins de Matriculas de Comercio, altos Tesorería General de la República: San Salvador, oncede diciembre de mil novecientos treints.

CERVECERIA POLAR

Sociedad Anónima Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, a las diez horas del día quince de enero próximo entrante.

San Salvador, 27 de diciembre de 1930.

Por Cerveceria "Polar" S. A. S., Gualterio Borghi, Director.

3-1

"CREDITO Y AHORRO"

Sociedad Anonima

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de enero de 1931, a las nueve horas en las oficinas de la Sociedad.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

J. A. Rivera, Gerente.

3--2

Gompañía del Mercado de San Salvador

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía para que concurran el día catorce del mes de enero próximo a las nueve de la mañana, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito, Avenida España, No. 46.

San Salvador, 26 de diciembre de 1930.

Por Compañía del Mercado de San Salvador, Emilio Ferrer,

3-2

Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Convócase a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección de la Compañía, a las diez y media horas del diecissis de enero próximo.

Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Hilario Interiano,

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se avisa a los señores accionistas que desde el día dos de enero próximo, se pagará en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, el cupón No. 128 que vence el 31 del corriente.

Santa Ana, diciembre 20 de 1980.

Hilario Interiano,
Director.

3-2

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se verificará el día dieciséis de enero próximo, a las nueve horas en sus oficinas.

Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Alfredo Morales,

3-2

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas el 23 de diciembre

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsados en las oficinas de la Compañía en San Salvador, desde el 2 de enero

próximo entrante, las obligación siguientes, cuyos números han sido sorteados:

44	252	402	628
47	280	422	660
50	320	437	669
87.	339	452	675
95	373	484	700
116	390	493	727
197	399	498	735
221	401	506	745

San Salvador, diciembre 24 de 1930.

Compañía Eléctrica de Oriente,

P. E. Rainwater

Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 9 de enero a las ocho y media horas en la oficina del Gerente Ceneral, sita en la 18a. Avenida Norte y 1a. Calle Oriente.

San Salvador, diciembre 24 de 1930.

Compañía Eléctrica de Oriente,

P. E. Rainwater.

Compañía Eléctrica de Orlente

El dividendo correspondiente al Semestre que termina el 31 de diciembre de 1930 será pagado desde esta misma fecha en la Oficina de la Compañía, a presentación de los títulos de acciones correspondientes.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930. Compañía Eléctrica de Oriente,

P. E. Rainwater,

3-3

La Compañía "Fábrica de Tojidos de San Salvador", S. A.

convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía a las 3 horas p.m., del día 12 de enero de 1931.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

Francisco Martinez Molina,
Gerente.

3-3

3-3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Convocatoria

La Junta Directiva de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se reunirá en sus oficinas de Administración, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos treinta y uno.

San Salvador, 23 de diciembre de 1930.

Por la Junta Directiva,

P E Rainmater

P. E. Rainwater.
Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

Dividendos

El dividendo correspondiente al trimestre que terminará el 31 de diciembre de 1930 será pagado a los señores Accionistas, a presentación del cupón Nº. 120, desde el 2 de enero de 1931 en las oficinas de la Compañía.

Habiéndose agotado, con el cupón ciento veinte, el número de los anexos a cada acción, serán cambiadas por nuevos títulos las acciones actualmente en poder de los Accionistas, de conformidad con el artículo séptimo de los Estatutos de la Compañía.

Al efecto, la Junta Directiva de la Compañía decidió que los señores Accionistas entreguen con el cupón número ciento veinte todas las acciones en su poder, contra un recibo firmado por el Administrador—Gerente, y al mismo tiempo se les fijará el día y la hora en que les

serán entregados el o los títulos que solicitaren en reposición de sus acciones. No será cubierto el dividendo correspondiente al cupón número ciento veinte, sino después de haber cumplido con este requisito.

San Salvador, diciembre 24 de 1930.

Compañía de Álumbrado Eléctrico de San Salvador.

Julio Bias,

-3 Administrador-Gerente.

Obligaciones Hipotecarias Oro de la Compañía de Alumbrado Electrico de San Salvador

Se ha verificado el 130. Sorteo correspondiente al 31 de diciembre de 1930 para la amortización de Cien Obligaciones Hipotecarias Oro, valor cien dólares cada una, resultando los siguientes números:

1	425	729	1172	1586
$\tilde{4}$	430	748	1183	1588
$ar{9}$	435	749	1212	1664
25	442	756	1241	1712
35	465	785	1248	1713
56	474	855	1250	1731
87	499	874	1254	1792
132	502	893	1258	1843
133	513	899	1270	1849
233	535	900	1291	1876
244	583	901	1292	1890
248	608	916	1344	1919
250	629	966	1358	1927
259	636	999	1448	1929
271	662	1005	1459	$\bar{1}945$
381	663	1028	1465	1955
390	667	1034	1497	1960
391	669	1035	1511	1971
406	692	1083	1526	1980
423	714	1121	1565	1989
~			/- NO	10 3. *_4

Se pagará, además, el Cupón No. 13 de intereses correspondiente al cuarto trimestre de 1930, y se suplica a los interesados presentar en las oficinas de la Compañía los títulos indicados para su amortización y cobro de su valor en Letras Oro sobre Estados Unidos de Norte América, desde el dos de enero de mil novecientos treinta y uno.

San Salvador, diciembre 24 de 1930. Cia de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

Julio Bias,

3--3

Administrador Gerente.

Anglo-South American Bank Limited 8AN 8ALYADOR

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 26 de diciembre de 1930.

CAMBIOS:

Libras Esterlinas	4.852	dől	ares	po	r libral
Francos franceses					
Pesetas	10.67	. 27	,,	33	peseta
Liras italianas		"	22		lira.
Francos suizos	19.43	, ,,	,,	77	franco
Florines holandeses.		"	,,	37	florin.
Yokohama					1 Yen.
Hon Kong	48.50		•	1 E	I. Kong

COTIZACIONES LOCALES.

Vendemos:

Depósitos bancarios en cuenta corriente:

Abonamos intereses.

San Salvador, 27 de diciembre de 1930.

San Salvador, -- Imprenta Nacional. -- 2450 ela,

DIARIC OFICIAI

TOMO 109

San Salvador, lunes 29 de diciembre de 1930

NUM. 293

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo. —Se acepta la renuncia interpuesta por don Mack Scott Thompson del

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al de diciembre de 1930

MARTES 30 Y MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Instrucción Pública Primaria y Pensionados de todos los Ramos.

Tesorería General de la República: San Salvador, 29 de diciembre de 1930.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de diciembre de 1930.

Vista la renuncia de don Mack Scott Thompson, interpuesta por medio de la Comisión Nacional de Educación Física, del cargo de Inspector General de la misma, el Poder Ejecutivo, atendiendo a que no es posible llenar las condiciones que en ella establece para poder continuar desempeñando dicho cargo, ACUERDA: aceptársela desde el 31 de diciembre en curso y darle las gracias por sus servicios.—Comuniquese.

> (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Instrucción Pública.

> > Nanarrete.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO

"Americana", "Guadalupe" y "Concepción".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL. - Domicilio ignorado: W. Rubnach. Dolores Rodríguez, Teresa de Fernández, Roberto y Soledad Cañas, Moisés Lópes, Audelia Martel, Antonio Mejía, Herminia Lizama, Concepción Palacios, Matías Saldaña, Carlos Mantilla Icaza, Indalecio Zelaya, Olegario Izaguirre, Luia A. Bustamante.

Ausentes: Gregorio Selva, Isabel Serrano [2] y Fran-

cisco de Hidalgo. San Salvador, 29 de diciembre de 1980.

MOVIMIENTO DE VAPORYS

La Unión, diciembre 27.—Hoy a las 17 heras y 40 m. sarpó a Corinto el vapor "Colombia". de 3,448 tonela a de registro, con 146 hombres mar; su capitán T. K. Osks. Lieva 2,498 saces de café, 100 nacas de henequén y a los pasajeros: Alfredo Jorge Bochlem, presbitero Lorenzo María Deigado, Emma Giralt y una niña, Héctor Pineda Basilio Corrales, Julio César Barahona y Pola Serrano Navas

Navas.

La Unión, diciembre 28.—Hoy fondeó en esta rada el vapor holandéa "Emdijk", procedente de Champarico, de 4,799 toneladas de registro, con 53 hombres de mar, al mando de su capitán J. P. Wepster. Sin carga ni pasa-

mando de su capitan J. F. Webster. Sin carga ni pasa-jeros. Patente limpis.

La Libertad, diciembre 28.—Hoy fonde6 en esta rada el vapor inglés "Champerico", precadente de Acajutla, de 1,411 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitáu C. March. Sin carga ni pasajeros.

mando de su capitán C. March. Sin carga ni pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, diciembre 28. — Hey a las 28 horas y 10 m. zarpó a Cristóbal el vapor "Emdijk", de 4.799 toneladas de registro, con 53 hombres de mar; su capitán J. P. Wepster. L'eva 538 sacos de café. Sin pasajeros.

La Libertae, diciembre 28. — Hoy a las 17 horas y 4 m. zarpó a La Unión el vapor "Champerico", llevando 422 hultos. Sin pasajeros.

bultos. Sin pasajeros.

La Unión, diciembre 29.—Anoche zarpó a Pantarenas el vapor "Kreta", de 2.859 toneladas de registro, c.n 49 hombres de mar; su cepitán W. Vossberg. Lieva 2,966 sacos de café. Sin pasajeros.

lascripción de propiedades artísticas

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber: que al folto 73 del Libro des de Registros de la Propiedad Literaria y Artistica que lleva la Oficina respectiva, avexa al Ministerio de Fomento, se encuentra la resolución que dice:

respectiva, anexa al Ministerio de Fomento, se encuentra la resolución que dice:

"No. 257.—Con presencia de la solicitud del señor don Jorga Miguel Dada, relativa a que se reconozca e inscriba s su favor el derecho de propiedad exclusivo de la composición musical titulada "MELO", fox trot, por Francisco Aguilar, cuyo derecho le ha sido traspasado por éste, según documentos que se han tenido a la vista; considerando: que la solicitud del acnor Dada se encuentra conforme con el Decreto Legislativo de 2 de junio de 1900 sobre Propiedad Literaria, y que ha llena do además, los requisitos de la cláusula IV de la Convención Literaria y Artistica, firmada en México el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Panamericana, REBUELVESE: inscribir el derecho de propiedad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número doscientos cincuentislete del Libro respectivo; y hagase asber la presente resolución publicándose en el "Diario Oficiai", para los efectos de ley.—Oficina de la Propiedad Literaria y Artistica, anexa a la Secretaría de Fomento: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—Castellanos P.—[Rubricado]."

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos treinta.—Castellanos P.—[Rubricado]."

se Ant. Sasso.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber: que al folio 72 del Libro dos de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que lleva la oficina respectiva anexa al Ministerio de Fomento, se encuentra la resolución que dice:
"Nº. 256.—Con presencia de la solicitud del señor don

Jorge Miguel Dada, contraída a que se reconozca e inscriba a su favor el derecho de propiedad exclusivo de la composición musical titulada "COMEME", Fox., valse, por José Carlos Urrutia, ouyo derecho le ha sido traspasado por éste, según documentos que se han tenido a la vista; CONSIDERANDO: que la solicitud del señor Dada se reconstrue conforma con al degrato lagislativo de 2 de vista; CONSIDERANDO: que la solicitud del señor Dada se encuentra conforme con el decreto legislativo de 2 de junio de 1900, sobre Propiedad Literaria, y que ha llenado, además, los requisitos de la clausula IV de la Convención Literaria y Artística, firmada en México el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Panamericana, RESUÈLVESE: inscribir el derecho de propiedad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número doscientos cincuenta y seis del Libro respectivo; y hágase saber la presente resolución, publicándose en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. Oficialía de la Propiedad Literaria y Artística anexa a la Secretaria de Fomento: San Salvador, nueve de dictembre de mil novecientos treiota.—Castellanos P.—(Rubricado)."

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos treinta.—José Ant. Sasso.

sé Ant. Sasso.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que par auto proveído a las tres de la tarde de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio
de inventario, la herencia intestada que a su defunción
dejó la señora Bersabé Pleités, por parte de sus hijos
llegitimos Pilar, Daniel y Aparicio, los tres de apellido
Pleités, a quienes se les ha conferido la administración Pietes, a quienes se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facuitades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jusgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinte de di ciembre de mil novecientos treinta.—Ramón Góchez C.—
A. I. Castille. Srio.

A. J. Castille, Srio.

El infrascrito Juez,

El infrascrito Jues,
Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido
por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario de les bienes del difunto Bonifacio Palma, por
parte de su hijo legítimo Toribio Palma; se le ha conferido al aceptante la administración y representación irterina de la sucesión, con las facultades y restricciones
de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para
las efactos consigniantas.

los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día diecinuevo de noviembre de mil novecientos treints.—Enri-

el infrascrito Juez,

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha decedel corriente mes,

se ha tenido por aceptada la herencia intestada con beneficia de inventario de les bienes de la difunta María Cleofas Vásquez, por parte de sus hijos legitimos señores Pedro, Simón, Ploquinta y Pania todos de ap-llido Portillo;
se les ha conferido a los aceptantes la administración y
representación interina de la sucesión, con las facultades

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha desiséis del corriente
te mes, se ha nembrado tutor interino de las menores
domo, al doctor Joaquín Argumedo Dueñas; se cita con
treinta días de plazo a los que se crean con derecho
a la tutoría legitima de las expresadas menores.

Librado en el Juegado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día
discinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—En-

y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efec-tos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del dis-cisiete de noviembre de mil novecientos treinta.—Enrique Compo.—Salvador Sufrez Sria.

Carlos Alberto Santos, Juez de Primera Instancia de este

distrito,
Hace saber: que por auto proveído por este Jusgado, a
las dies horas del día seis del corriente mes, se ha tenido
hace son haneficio de inventario, la herencia inpor aceptaca, con beneficio de inventario, la herencia in-testada de los bienes que dajó el difunto José Pilar Gar-cía, conocido por Pilar García, de parte de Jacoba Rive-ra, en concepto de madre legitima del expresado difunto; y se ha nombrado a la acep arte administradora y representante interina de cicha sucesión, con las facultades y restricciones de los caradores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-tos de ley.

Librado en el Jusgado de Primera Instancia: Quesalte-

peque, a las once horas del día siete de noviembre de mil novecientos treinta.—Carlos Alberto Santos.—Manito Capitolino Vergara, Srio.

Cruz Callejas, Juez de Primera Iostancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído por este Jugado con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la hereucia intestada que a su defunción dejó Guadalupe Santsmaría, conocida generalmente por Resa Recinos, por parte de Eusebio Acosta, padre, Carlos, Juan José, Eusebio, María Medarda del Carmen y Felicitas del Carmen, todos de spellido Acosta; el primero en concepto de cónyuge sobreviviante y los damás como hijos legítimos de la indicada difunta; y se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del día cuatro de junio de mil novecientos veintinueve.—Crus Callejas.—Fisrentino Leiva, Srio. Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de José Cupertino Ruiz, por parte de sus hijos legítimos Pablo y Norberta Ruiz, a quienes se ha nomlegitimos Pablo y Norberta Kuiz, a quienes se ha nom-brado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público pa-ra los efectos de ley.

Librado en el Jusgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—José Luis Mo-raira.—Rafuel Ritura Dies. Srio.

reira.-Rafael Rivas Dias, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que con fecha diez del corriente mes se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, de parte Manuel García, la herencia testamentaria de la difunta señora Matías Sánchez; confiriéndose al aceptante, inteseñora Matias Sanchez; connrieduose al aceptante, inter-rinamente, la administración y representación de la su-cesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaceute. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a las quince horas del día quince de diciembre de mil noveclentos treinta.—Ramón Góchez C.—A. J.

Castillo, Srio.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por suto proveído por este Jusgado con fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Josefa López, por parte de Felipe de Jesús Alvarado, conocido por Jesús Alvarado y Lnis de Jesús Bardales, el primero por si como hijo legitimo de dicha difunta y como cesionario del derenho que correspondía a Gabriel Alvarado en esa sucesión como ceniocario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspontía a Vicenta Alvarado, hija en dicha sucesión correspontía a Vicenta Alvarado, higa en dicha sucesión y representación interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Jusgado de Primera Iustancia: Suchitoto, a las diez horas del dia veluttres de diciembre de mil novecientos treinta.—Cruz Callejas.—Florentino Leiva, Srio. Hace saber: que por auto proveíde por este Jusgado con

El infrascrito Juez.

EJECUCIONES

Porfirlo Alejandro Mendona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor José Antonio Castro, contra la hereucia yacente de Trinidad de los Dolores Magañs, representada por su curador don Alfonso Bacaro, reclamándole cantidades de dinero, intereses y costas, se venderán por este Jurgado, en pública subasta, los bienes inmuebles y semovientes e continuedos se describiros. vientes que a continuación se describirón: Las tres cuar-tas partes de un derecho de tierras proindiviso, en las hatas parses de un derecho de tierras proindiviso, en las ha-ciendas Santo Tomás y Sau Jorge, de la jurisdicción de Texistepeque, lindante: al Norte, con la hacienda San Francisco; al Oriente, con las haciendas Las Mesitas y Sau Antonio; al Sur, con los extinguidos ejidos de Taxis-tepequo y tierras de la hacienda San José; y al Poniente, con las haciendas San Esteban y San Marcos; teniendo este derecho como mejoras sateciantos metros de ceroa de pidare en el lucar llemado. Los Charcos, de la hacien este derecho como mejoras setecientos metros de cerca de piedra en el lugar llamado Los Chavcos, de la hacienda Santo Tomás. Las tres cuertes partes de los derechos proindivisos en las mismas tierras de esta hacienda Santo Tomás, lindante: al Oriente, con sitio de San Jorge; al Norte, con las haciendas San Francisco y San Marcos; al Poniente, con la de San Esteban; y al Sur, con los extinguidos ejidos de Texistepeque. Las tres cuartas partes de dos octavas partes de un derecho proindiviso en las tierras de la misma hacienda Santo Tomás, compuesto de yeintitrés y media caballerías de medida antigua, de cua ventitres y media caballerías de medida attigua, de cua renticinoo hectáreas, dece áreas, cincuentícinco metros cuadrados y sesentiocho decimetres cuadrados cada ca-ballería, que linda: al Oriente, con las haciendas San Jorge y Lisa Mesas; al Poniente, con las de San Marcia y San Satebau; al Norte, con la de San Francisco; y al Sur, con les extinguidos ejidos de Texistepeque y la hacienda San Jusé; existiendo en este derecho un potrero liamado El Rodio, compuesto de cohentinueve hectáreas essenta discompuesto de cohentinueve hectáreas essenta discompuesto de pasto natural, cercado de piedra, contiguo a la bacienda San Jorge por el Norte, y a la de Las Mesas por el Oriente; y otro potrero de veuticoho hectáreas, cercado de a'ambre, piedra y piña, que estaba cultivado de zacate habanero y en parte de para, conteniendo una casa de tejas, paredes de bajareque, de habitación, cuatro casas poissos de la conteniendo en conteniendo de najas, dos casas pajzas para cocinas, dos gaieras de naja y tres ranchos de toja, deduciéndose de este derecho dos acotaciones, la una de manzana y tres octavos, vendida a don Lauro Magaña, y la otra de una manzana y un octavo, vendida a María de los Angeles Magaña de Duarta. Las tres cuartas partes de un terreno ettrado. Dustie. Las tres cuartas partes de un terreno situado en el cartón Las Mesas, de la misma jurisdicción de Texistapeque, de dos y media caballerías de terreno, de cuarenticuatro hectáreas, sesentiqua áreas, noventina metros cuadrados y sesenticcho decimetros cuadrados cada caballería, limitado especialmente: al Oriente, des de la puerta del Agua Escondida hasta la Aguajote, siguiendo la dirección de la cerca, con porción de Victor Sandoval, lo mismo que al Sur, antes esta parte de doña a factor a cavado de Sandoval; al Portente con la hactar Leonor Acevedo de Sandoval; al Poniente, con la hacien-da Santo Tomás; y al Norte, con terreno de la sucesión de Esgunda Acevedo de Verganza. Una vaca sarda, criando un torito; otra vaca sarda, criando un torito; una vaca bermeja, forra; otra vaca bermeja frontina, criando una ternera; una vaca bermeja sarda, criandu una ternera; otra vaca sarda, forra; una novilla bermeja; otra novilla bermeja frontina; nua novilla sarda; otra novilla overa de negro y blanco; dos novillas prietas; una novilla pe-queña sarda; un terito sardo, un terito prieto, una mula terdilla, una yegua terdilla, erlando una multa; una potranes melada y un potrillo moro, una novilla achiota, una novilla hosca encendida, otra novilla aparchada de amarillo y bianco, y otra mora. Todos los amarillo y bianco, y otra mora. Todos los semovientes descritos están herrados con

este fierro......y con la marca que figura más sbajo. Novecientes adobes, novecientas tejas de barro, doscientos ladrillos de barro, media docer a de región, una docena y media de cos-taneza, tres docenas de regia pacha y ocho tablas de celho, largas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Aus, a las nueve horas y media del dia doce de diciembre de mil novecientos treints.—Porfirio A. Mendosa.—Ma riano A. García, Srlo.

El infrascrito Jues.

Hace saber: que por ejecución promovida por la So-ciedad "Soler Serra H-rmanos" por medio de su apode-rado procurador don Alfonso de Jesús Flamenco, contra la sucesión de don Antenio Serarols, representada por la señorita Francisca Carmen Gavidia y el menor Carlos López Serarols, a quien representa su curador especial Br. Juan Quiñónez, reclamándole siete mil dólares, inte-BY. Tran Quinonez, recismandole siete mil dolares, interessay costas, se vendera en pública subasta en este Juzgado, un predio urbano y rústico situado en el barrio de Sau José, de esta ciudad, de ciento cinco areas de extensión o sea manzana y media, se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo; la primera porción linda: al Oriente, casa y solar de Luis Navarrete; al Norte, solar de Máximo Rivera; al Poniente, solar de Dionísio Barrera; y al Sur, solar de Teresa Zepeda. La segunda porción linda y mide: al Oriente, con terreno de José Cuenos Rodríguez, en diecinneve metros novanti-

y sucesión de Alberto Augspurg; y al Poniente, calle de por medio, con el de Manuel Piche, hoy de Francisco Escobar. Se admiten posturas siendo legales. Juzgade Segundo de Primera Instancia Civil: San Sal-

vador, a las quince horas del día dictinueve de dictembre de mil novecientos treinta—Ramón Gocher C.—A. J. Castillo, Srio.

El infrascrito Jues.

Hace saber: que por ejecución aeguida por doña Car-lota Molina contra Pablo Mejía García, se venderá en pú-blica subasta en este Jusgado un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de la cindad de Nueva San Salvael barrio de Candelaria de la ciudad de Mueva San Salva-dor, de diez metros de ancho y frente a una servidumbre de tránsito, por veinte metros de fondo y largo, que mide y linda: al Ortente, solares de Manuel Gálvez Pleités y Salvador Menjivar, linea recta; al Norte, solares de He-riberto Colorado y José Matías García, linea recta; al Po-niente, solar de Juan Bautista March, hoy de José Escalaute, lines recta; y al Sur, solar del mismo señor March, hoy de don Antonio Valle, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cuarto del ouce de diciembre de mil novecientos treinta.—Ramón Góchez O.—A. J. Castille, Srie.

Rafael Benjamin Colindres, hijo, Juez Segundo de Pas de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Salvador Sanchez Cisneres, como cesionario de J. Elias Hasbun, contra José Rubén Herrández, reclamándole cantidad de colones, se venderán en pública subasta, los bienes embargades al ejacutado, que son los siguientes: un mostra dor de dos metros de largo por medio metro de aucho poco más o menos, de cedro, con tres vidrios corrientes con sus entrepaños de reg as en el fondo; un reloj mar ca "Veglia", niquelado, pequeño; un par de sepatos de hombre, número cuarenta, ciavados con tarbuelas; una máquina para trabar ganchos; una balija de zuela de regular tamaño, en regular estado; seis pares de hormas para calzado y de varios tamaños, con los números cuapara canzado y de varios tamans, con los números cua-renta, treintinueve, treintidos, treintieles y treintiuno; una cómoda de cedro, una mesa y un estante de madera de conacaste, de regular tamaño y regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sau Salvador, a les diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos treinta.—R. B. Colindres, h.-y. de J. Menc, Srio. 3

El infrascrito Juez,

El infrascrito Juez,
Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor
Samuel Cárdenas, como apoderado general de don Alberto
Gonzáles Laterre, contra don José Antonio Aguila, por
cantidad de colones, se venderá en pública subasts, en
este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe,
de veintidos varas de largo, o sean diesiocho metros tres
cientos noventidos milímetros por seis varas de ancho,
o sean cinco metros dieciseis milímetros, y mediaguas
interiores con su correspondiente solar, el cual mide de
frente, al jado de la calle, veintidos varas, o sean dieciofrente, al lado de la calle, veintidos varas, o sean diecto-cho metros trescientos noventidos milimetros y de fondo, treinticinco varas, o sean veintinueve metros doscientos sesenta milimetros; siendo dicho inmueble de naturaleza urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, urbana, situado en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con solares que fueron de inocente Guzmán y Petrona, cuyo apellido se ignora y que en la actualidad pertenecen a don José Mena; al Poniente; calle de por medio, con solar de la casa perteneciente a la nación y que coupa la Administración de Rentas que antes fua del doctor don Justo Sol; al Sur, con solar que fue de la señora Nicolasa Granillo, y que hoy es de Francisca Jerez; al Norte, con solar que fue de la señora Josefa Masis y que hoy es de los herederos de doña Carmen Cuadra de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Jusgado Tarcero de Primera Instancia de lo Civil; San Miguel, a las trea de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novacientos treinta. Enrique Campos. —Salvader Suérez, Srio.

Campos .- Salvador Sudres, Sric.

El infrascrito Jues,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Martin Ramentol, por medio de su apoderado Prosurador don Alfonso de Jesús Flamenco, contra don Longino Villalta, reclamándole un mil setecientos cinquenta dollars, intere-ses y costas, se venderá en pública subasta en este Juz-gado, un solar urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual linda y mide: al Norte, en tres tiros, el primero de sela linda y mide: al Norte, en tres tiros, el primero de seis metros noventicinco centimetros, el segundo de tres metros y el tercero de dos metros noventicinco centimetros, lindando con predio de Francisca Funes; al Oriente, en doce metros cincuents centimetros, con solar de la casa cabildo del barrio del Calvario; al Sur, en dos tiros, el primero de cinco metros noventa centimetros y el segundo de siete metros cuarenticinco centimetros, linda con predio del doctor Rosalio Aranjo, callejuela de por medio; y al Puniente, en doce metros cincuenticinco centimetros. y al Poniente, en doce metros cincuenticinco centimetros, con fundo de Benito Villalta. En los cuatro rumbos lo separan de los calindantes, tapiales; y la extensión superficial es de ciento cincuentiún metros treinta centimetros

el primero de veinticinco años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de José Corpeño Cañas y Francisca Peña, ambos ya difuntos y la segunda de veintionatro años de edad, soltera, de oficios doméstices, también originaria y vecina de esta misma ciudad, hija ilegítima de Fermina Valladares ya difunta; el matrimonio se efectuó por enalladares ya difunta; el matrimonio se efectuó por enrancaces ya ununes; el matrimonio se electrio por en-contrarse en inminente peligro de muerte, el señor Gor-peño, a las ocho de la neche del catorce de febrero del corriente año, en esta ciudad. Se invita al público para que conforme a la ley, denuncien los impedimentos lega-les que hubieren para legitimar este matrimonio en el término de lev.

termino de ley.

Dado en la Alcaldía Eunicipal de Teccinca a veintidés de diciembre de mil novecientes treinta.—Enrique Garay.—Emilio Montes, Srio.

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presen-tado el señor Miguel Angel Evangelista, de velntiún años sado el senor miguel Argei Evangensta, de ventran anos de estad, carpintero, soltero, de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene un rancho de tejas, situado al lado Sur y en los suburbios de esta población, de las medidas y linderos que sigue: al Oriente, con el de Nicomedes Rivers, en dies metros ventrán centimetros; al Norte, con el de Gregorio Garcia, en aprintada metros. tiún centimetros; al Norte, con el de Gregorio Garcia, en veintisóis metros, mojones esquineros, un tempste y un jiote; al Poniente, con el de don José Saprissa, calle en medio, en dos metros treintitrés centimetros; y al Sur, con el del mismo José Saprissa, en veintisóis metros, calle en medio. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real de ajena pertenencia ni está en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en concelmiento del público para cos efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatanoingo, a las diez horas del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta.— Fer-

veintides de diciembre de mil novecientes treints. - Fernando *elara:—F Gómez H., Srlo.

Jacinto Carlos Bustillo, Juez de Primera Instancia de

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Inés Cienfuegos, en concepto de representante legal de su menor hija legitima Umbelina Cienfuegos; conocida por Orbelina del mismo apelido, solicitando a favor de esta título supletorio de un terreno rústico, navor de esta, situlo supietorio de un terreno rustico, sin cultivo, de superficie accidentada, un poco árido y pedregoso, altuado en el·lugar "El Zapote", cantón "El Castillo" de esta jurisdicción, de discinueve hectáreas y sesenta áreas de capacidad. lindante: al Oriente, con tesesenta areas de espacidad, indante: al Uriente, con terreno de la sucesión de Juau Antonio Lobo, representada por su viuda Rosenda Lobo; al Norte, finca de don Rafael Alvarez Lalinde y terreno de Prudencia Abrego; al Poniente, con la misma señora Abrego y otro de Brigido Ismael Mojlos; y al Sur, con el expresado don Rafael Alvarez Lalinde. El inmusble descrito lo hubo por donación que le hizo su maire doña Sabina Sicilia de Cientuegos. Lo que se hace saber al público para los fuegos. Lo que se hace saber al público para los fectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distri-

to: San Juan Opico, a las nueve horas del día diccinueve de diciembre de mil novecientos treints.—J. Carlos Bustillo.—J. Pacheco B., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado elseñor Cesario Coto: mayor de edad, jornalero, a
de este domicillo, solicitando titulo de propiedad y
su favor de un terreno rústico y árido, compuesto de
dien hectáreas de medida superficial, que posee de buena fe en nombre propio, hace mas de dies años, situado en el lugar Magotios, de esta jurisdiccióo, sin número, carga real, ni proidivisión con otra persona, que
linda: por el Oriente, posesión de Augel Alfaro y Franciaco Ochos; al Norte, con terreno de Marlano Guevara;
al Poniente, con terreno de Victoriano Maldonado; y por
el Sur, con terreno de Benjamín Ochoa, zanjón de por meel Sur, con terreno de Benjamin Ochos, zanjón de por me-dio; siendo los colindantes Alfaro y Guevara de este do-micilio y los colindantes Ochoas y Maldonado, del domi-

público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las ocho horas del día diez de septiembre de mil novecientos treints.—David Alas Merles.—Rubén Ponce Mancia, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Macario López Leiva, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos casas con su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de La Cruz de esta ciuad, los cuales hubo por compra al Juez de Primera Iostanoia de este distrito doctor Cruz Gallejas, en rebeldía de doña Eulogia Peña, según sentencia pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia de este mismo distrito, cuyas medidas y linderos de la primera son: al Oriente, mide catorce metros, treinta centímetros, con calle que conduce a San Salvador; al Norte, treintidos metros noventa centímeextensión o ses marzana y media, se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo; la primera porción de Benito Villaita. En los cuatro rumbos lo confinda: al Oriente, casa y solar de Luis Navarrete; al Norte, solar de Luis Navarrete; al Norte, solar de Luis Navarrete; al Norte, solar de Máximo Rivera; al Poniente, solar de Dionisio Barrera; y al Sur, solar de Teresa Zepeda. La segunda porción liuda y mide: al Oriente, con terreno de José Cuenca Rodríguez, en discinueve metros noventicinos milimetros; al Norte, ciento ocho metros cincuentión metros del sola discinueve metros cincuentión metros del sola discinue de Peña, des después de Timero de Peña, des des describe; y al Sur, treintión metros sesentiún milimetros, con casa y solar del mismo Cuenca Rodríguez; al Poniente, treinta metros cincuenta milimetros, con casa y solar del mismo Cuenca Rodríguez; al Poniente, treinta metros cincuenta milimetros, con casa y solar del mismo Cuenca Rodríguez; al Poniente, treinta metros cincuenta milimetros, con finca de Manuel Piche, calle de por medio; y al Sur, ciento dos metros cincuenta milimetros, con finca de Manuel Piche, calle de por medio; y al Sur, ciento dos metros cincuenta milimetros, con finca de Manuel Piche, calle de por medio; y al Sur, ciento dos metros cincuenta milimetros, con finca de Manuel Piche, calle de por medio; y al Sur, ciento dos metros cincuenta milimetros, con casa y solar de Celestino de Celestino de Celestino centímetros con solar de Celestino de Celestino cuadrados. Sa damiten posturas siendo legales.

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 185 del Código Cívil, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Carios Corpeño y Juana Valladares, tal condice a San Salvador, con casa y solar de San Salvador, con casa y solar de San Salvador, con casa y solar de San Salvador, con casa y solar de San Salvador, con casa y solar de Conduce a San Salvador, con casa y solar de San Salvador, solar de ciento cinc res de la sucesión de Miguel Quintanilla y Francisca de Pas y mide quince metros cuarenta centimetros; si Nor-te, con casa y solar que fue de Rodrigo Recinos Paz, después de Eulogia Peña, hoy del solicitante, y mide treintiún metros veinte centimetros; al Poniente, con solar de Celestino Guadrón y de la sucesión de Dolores Lei va, cimiento de por medio y mide catorce metros treinta centimetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Jesús Leiva y mide veíntinueve metros. Los predios no son do-minantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga ni de-recho real; siendo los colindantes de este domicillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-tos de lev

tos de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las catorce horas del día disciséis de diciembre de mil novel. cientos trefats.— Ruperto Kartinez.— Julio Alberto Martinez, Srlo. Int.

Donación

El infrascrito Juez.

Hace saber: que con fecha nueve del corriente mes se ha presentado a este Juzgado el doctor Lazaro Mendors, pidiendo en su carácter de Fiscal General de Hacienda y con instrucciones del Ministerio del Ramo, se siga la tracon instrucciones del Ministerio del Ramo, se siga la tramituolón correspondiente a efecto de norma izar la donación que el Supremo Poder Ejecutivo ha hecho a favor de la Cruz Roja Salvadoreña, del inmueble siguiente: un terreno urbano, situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones, son: al Norte, terrenos y casa de don Carlos Bonilla, calle de México de por medio, con cincuentiocho metros, veinte centimetros de extensión; al Sur, terrenos en que está construido el Cuartel del Primer Regimiento de Artillería, Calle Alberto Sánchez—mediante—con extensión de cuarentitrés metros; al Oriente, fundos de la señora Cóbar y doña Marría Parr—Calle de San Jacinto, medianera—con una extensión de ciento ocho metros y cincuenta centímetros; y al Poniente, con el edificio de la Escuela Normal de Varones—Segunda Avenida Sur de por medio—con ciento
cinco metros y sesenta centimetros de extensión. Lo
que se pone en conocimiento del público para los efectos

Juzgado Segundo de Primeza Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciasia de diciembre de mil nevecientos treinta.—Bamón Góchez C.—A. J. Castille, Srio.

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una vaca color hosco, de dueño y fierros desconocidos, fue conduci-da al poste público de esta Alcaldía, por don Rafael Hen-

riquez, quien la encontró causándole daños en una sementera que posee en esta jurisdic-ción. Dicho semoviente está herrada y ven-teada con fierro del antiguo sistema de esta

y solo herrada con este otro fierro..... De la subasta quedó sobrante líquido.

Alcaldia Municipal: Nueva Granada, trece de diciembre de mil novecientos treinta.— Lorenzo Monterrosa.—R. L. Hernández, Scio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez.

El infrascrito Juez,
Cita y empleza a la reo ausente Transito Jovel, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince
días se presente a este Jusgado o a las carceles públicas
de esta ciudad, a defenderso en la causa que se le sigue
por lesión a José Antonio Navarrete; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Recuérdase a todas las
autoridades la obligación en que están de capiurar a di
cha reo y a los particulares la de denunciar el lugar
dondo se oculte.

Dado en Usulután, a quince de diciembre de mil novacientos treinta. — Eusebio Morales. — Jusé M. García,
Srio.

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.
Cita y emplasa al reo ausente José Martínez, de genenerales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públices de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por amenazas a muerte a Marcelino Ramírez Asensio y Nicolás Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas les autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día velute de diclembre de mil novecientos treinta, — Eusebio Morales, — José M. Garcia, Srio.

cia, Srio.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejercito.

Cita y emplaza al reo sargento asgundo Telésforo Sal-Cità y emplaza al reo sargento asgundo Telésforo Sal-guero, de las generales eiguientes: hijo legítimo de Adol-fo Salguero y Elena Mancia, originario de Ojos de Agua y vecino de Chelatenango, soltero, zapatero, de 20 años de edad, estatura 1 metro 72 centimetros, trigueño, nariz recta mediana, pelo negro liso, o imberba; para que den-tro del término de quince días se presente a este Tri-bunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a defen-derse en la criminal que se la instruce nor, al delito da derse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 2º. Regimiento de Infanteriade guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no

lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y mi-litères de la República, la obligación que tienen de cap-turar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se coulte.

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y quince mínutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta.—E. Lopez.—Alex Arrué Cañas, Srio.

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia

Mignel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Tereson, de este domicilio y de las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince dias se presente a este Juz gado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se la instruye por el delito de lesiones graves en Valeriano Alas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militates de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Jusgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las coho horas del veinte de

lo Criminal: Santa Ana, a las ocho horas del veinte de diciembre de mil novecientos treinta. — Miguel Pacheco, h. —Fernando Méndez C., Srio. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del

Ejército, Cita y emplaza al reo soldado Matilde Ventura, de las generales signientes: hijo legitimo de Agapito Ventura y Francisca O iva, originario y vecino de Victoria, departa-mento de Cabañas, soltero, jernalero, de diccinueve años de edad, estatura un metro sesenticinco centímetros, trigueño, neris deprimida grande, pelo negro quebrado, bar-ba naciente, una cicatriz en el gonce del dedo indice de la ba naciente, una cicatriz en el gonce del dedo índice de la mano derecha y un luvar en la ceja derecha, pora que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárseles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por al delito de deserción del 4º. Regimiento de Infantería, de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a les particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

lugar donde se oculte.

Fiscalfa Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del dia diecinueve de diciembre de mil novecientos treinto.—E. L6pez.-Carlos Arrué Cañas, Srio.

Joaquín Persita Lagos, Juez Tercero de Primera Iustancia de lo Criminal de este distrito,
Cita y emplaza a los reos ausentes Adán M. Castro y
Fernando Anchesa, el primero de generales ignoradas, y
el segundo de veintidos años de edad, zapatero, ambos de
este domicilio, para que dentro del término de quince
días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públidías se presenten a este luzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de los reos presentes Luis Cisneros y flumberto Pino, procesados por el delito de agresión y golpes y allanamiento de morada en Julio Liemus y Augela García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verificar. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto c'viles como militares, la obligación que iloner de capaturar a dichos reces y los periors. ue tienen de capturar a dichos reos y los particu-la de denunciar el lugar donde se oculten. lares

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las catorce horas del día discissis de diciembre de mil novecientos trainta.-Peralta L.—Parf. C. Bodriguez, Srio.

LICITACIONES

El infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: que por disposición de esta Municipali-dad se saca a licitación pública los trabajos de cons-trucción de las cercas del Cementerio de esta villa, en ura extensión de tres manzanas de extensión superficial, bajo la base de cien colones; y se han señalado las ca-torce horas del día veintinueve del mes corriente, para ematar dichos trabajos en la persona que mejore la probuesta.

propuesta.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta.—Antonio R. Amaya.—Octavio Méndez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que de acuerdo con lo dispuesto por la
Municipalidad y para mejor economía y ordeu, se saca a
licitación pública el fiste de materiales para la construcción del Grupo Escolar de esta ciudad; cuyos datos e informes se darán en esta Alcaldía. Se admiten propuestas hasta el filtimo del corriente.
Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diecistete de diciembre de mil novecientos treinta.—Víctor V. Durán.

M. A. Truvillo, Srio:

-M. A. Trujillo, Sric.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA

Se pone en conocimiento de los interesados, que la matricula de este establecimiento se abre el 2 de próximo entrante, cerrándose el último del mismo.

Pasado este tiempo, no se admiten más alumnos, pues la marcha uniforme del plentel así lo exige.

Las clases seráu de Solfeo, Teoria, Violia, Violoncello, Contrabajo, Flauta. Clarinete, Saxofón, Cornetin y demás instrumentos de metal.

Pera ia inscripción, son hábiles las siguientes horas: La Escuela está situada en la 4a. A. N. No. 6. Diecroión de la Escuela Nacional de Música: San Sal. 7 vador, 20 de diciembre de 1930. 15-1 alt. 25-519

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones praeticadas el día 28 de diciembre de 1930

Temperatura media diurna	23.2 C.
Temperatura máxima	85,2 C.
Temperatura minima	16,8 C.
Barômetro reducido a 0°, media diurna	704,3 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el	
sire, media diurna	15,2 m/m.
Humedad relativa, media diuna	72 ofo
Dirección dominante del viento	88W.
Velocidadad máxima en un segundo	3,0 mts.
Oscilación de la temperatura	18,4 C.
Oscilación dela presión atmosférica	2,4 m m.

OBSERVATORIO SALESIANO

AYAGUALO.—Altura 896 mts.

Extracto de las observaciones practicadas el día 27

Presión atmosférica media diurna	688.80 mlm.
Temperatura media diurna	24,06 C.
Temperatura máxima, a les 14 horas	28,5 C. §
Temperatura minima, a las 5 horas	19 C.
Evaporación en las tiltimas 24 horas	6,14 m/m.
Tensión del vapor	12,10 mm.
Humedad relativa	61 <i>0/0</i>
Dirección dominante del viente	
Velocidad del viento por segundo	3.30 mts.
Total del viento en las últimas 24 horas	300 Km.
Máxima de lluvia, a las 11 horas.	
Nebulosidad media	3.
Clasificación de nubes	alte-camls.

Estado del tiempo en Guatemala

dia 28

Barometro	64'.9 mm.
Temperatura	13,0 G. C.
Temperatura máxima	21,8 ,, ,,
Temperatura minima	13,0 ,, ,,
Dirección del viento	
Nebalosidad	
Lluvia	12

Estado del tiempo en San José, Costa-Rica

dia 28

Barometro	666 9 m m.
l'emperatura	18,4 G. C.
l'emperatura máxima	26,6 ,, ,,
Temperatura minima	17,3
Dirección del viento	E.
Velocidad del viento	
Nebulosidad	nublado.

Matrículas de Comercio

recuerda a los señores comerciantes y Ne recuerda a los señores comerciantes y a todas aquellas personas o Sociedades, que según la Ley de Matriculas de Comercio, están obligadas a matriculares, soliciten su Matricula, y las que ya estuvieren matriculadas, soliciten renovación para el año 1981.

La solicitud se hará como en los años anteriores, adjuntando a ellas, constancia de solvencia de los impuestos de Renta y Vialidad y un cuadro del balance apual.

En los departamentos deborán hacer los interesados

su solicitud, por intermedio de los señores Administrado-res de Rentas respectivos, y en esta chidad, directamente a esta Oficina, durante todo el mes de ENERO, pues del primero de febrero en adelante se mandarán listas deta-liadas a las Aduanas, para el recargo del 5 c/o al introliadas a las Aduanas, para el recargo del 5º/o al introducir sus mercaderías, a los importadores que no se hubieren matriculado o renovado su Matrícula, para los no importadores, se hará efectiva la muita en la forma que indica la Lay de la materia, todo de acuardo con los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16 del mismo cuerpo de Leyes. terpo de Leyes.
Oficina de Matriculas de Comercio, altos Tesorería Ge-

neral de la República: San Salvador, oncede diciembre de mil novecientes treints. 30-9

Al Comercio en General

Con la debida atención me permito recordar a todos los propietarios, directores o gerentes de las Casas de Comercio, ya sean importadoras o no, Farmacias, Bancos, Casas de Préntamos, Fábricas y en general a todos los establecimientos sujetos al pago del impuesto del Timbre, la obligación en que están conforme a la Ley, de presentar durante los primeros quince días del mes de enero de cada año a la respectiva Administración de Rentas en los departamentos de la República, y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento; según el Artículo 17 de la Ley de Papel Seltado y Timbres y Acuerdo Gubernativo de 2 de junio de 1925, publicado en el "Diario Oficial" número 125 de 3 de junio del mismo año. propietazios, directores o gerentes de las Casas de Comer-

Su declaración debe expresar el capital invertido en su negocio, o la producción de su fábrica y la clasificación que anteriormente se le haya hecho. Inspección General de la Rents de Papel Sellado y Tim-bres: San Salvador, 3 de diciembre de 1980.

Guillo. Ant. Cortes,

Tranvia de San Salvador y Santa Tecla

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria para las 4 p. m. del 15 de enero próximo, en la oficina de la Empresa, Calle Arce, No. 108.

San Salvador, diciembre 27 de 1930.

Administrador.

"CREDITO Y AHORRO"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de enero de 1931, a las nueve horas en las oficinas de la Sociedad.

San Salvador, 24 de diciembre de 1930.

J. A. Rivera, Gerente.

CERVECERIA POLAR Sociedad Anónima Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, las diez horas del día quince de enero próximo entrante.

San Salvador, 27 de diciembre de 1930.

Por Cerveneria "Polar" S. A. S., Gualterio Borghi, Director.

3-

Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase a los señores accionistas de esta Compañía para que concurran el día catorce del mes de enero próximo a las nueve de la mañana, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito, Avenida España, No. 46.

San Salvador, 26 de diciembre de 1930.

Por Compañía del Mercado de San Salvador,

Emilio Ferrer.

Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Convocase a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección de la Compañía, a las diez y media horas del dieciséis de enero próximo.

Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Hilario Interiano.

3-8

Director.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se avisa a los señores accionistas que desde el día dos de enero próximo, se pagará en las oficinas de la Dirección de esta Compañía, el cupón No. 128 que vence el 31 del corriente. Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Hilario Interiano.

3-3

Director.

Compañia de Luz Eléctrica de Santa Ana

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se verificars el día dieciséis de enero próximo, a las nueve horas en sus oficinas.

Santa Ana, diciembre 20 de 1930.

Alfredo Morales,

8--8

Gerente.

Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 9 de enero a las ocho y media horas en la Francos suizos, giros.

Movimiento Telefónico

Instalaciones, cambios de nombres o de números, habidos desde el 20 de noviembre a la fecha.

SUPLEMENTO No. 3 PARA EL DIRECTORIO No. 10

	Agencia Nucional Limitada		Acajutla	•
	Aguilar T., Roberto.—Beneficio.—Sucasor de Orellana & Cia., Pablo		Ferrocarriles	
	Aguilar T. Roberto. Succesor de Orellana y Cia., Pablo		San Salvador	
-	Alvarez, Gavidia, Pedro (en vez de 1043 Centrai)		Barrio Candelar	ia .
	Aracjo, Arturo.—Oficina		Central S. S.	
	Argüello, J. Leopoldo.—Beneficio		Мороздия	
	Barrientos Portillo, Benjamin.		El Congo	4
	Caceres, Maria Ernesina v. de		Juayúa	
	Cerveceria Polar, S. A. S.		Contral S. S.	
ı	Comité Cordovista		Sousonate	
1	Comité del Partido Evolucionista		San Mignel	
•	Comité Pro Dr. Gémez Zárase,		Santa Tecla	
,	Crematorio Municipal		Ferrocarriles	F - 41
	Cuéllar, Joaquín	16	La Esperauza	
	Diaz, Petrona v. de (en vez de Diaz, Narciso)		Cojutepeque	
	El Grafico.—Periódico liustrado		Central S. S.	
	Giner Gregori, Ramón	238	Sauta Ana	
1	Goldtree Liebes.—Beneficie San José	1109	Central S. S.	
	Kestan, Luis	1335	Central S. S.	•
	La Toma (caserio) de servicio público	9	El Paienal	
1	Lépez Jiménez, Ramón Dr. (en ingar de Villavicencie, Horacie)	33	San Vicente	
Į	Mendoza, Manuel Vicente Dr.	323	Central S. S.	-
1	Menendez, Antonio	57	Ahuachapán	* .
1	Navas, Agullino	20	Cisperos	
٠	Olivella e hij, Fálix.—"El Chichimeco"	32	Sonsonate	
	Orellans, Pablo		Central S. S.	
	Palomo, Héctor M.		Santa Tecla	
١.	Palomo, Victor Manuel		Central S. S.	
١,	Pan American Airways Inc.		Sovanango	
1	Prieto, Federico G		San Miguel	
1	Quirós, Samuel		Moncagua	
ı	Rivas, Francisco J. (Coronel)		Chalatenange	
1	Salazar P. Carlos —Reneficio "Nanta Rosa"		Atlquizava	
	Schmid Manricio - Accords "Michelfo"		Central S. S.	
1	Schmid, Mauricio.—Agencia "Michelin"		Central S. S.	
1	Testro "Anolo"		Central S. S.	
1	Ulloa M., José R. (en vez de Ulloa Morazán, J. R. y Ernesto)		Comasagua	
ı	Velauco, Alongo V., DrCasa		Central S. S.	
ı		112	COMPLET C. IN	
	RETIROS			
1	Bertin, Moisant	60	Candelaria	
1	Cano, F. Guillermo.—Quinta "Guillermina"		La Esperanza	
ı	Compañía Express Salvadoreña		Santa Ana	
1	Girón y Larin		Central S. S.	
	Guilérrez Choiseul, Max.			
1			Central S. S.	
1	Hernández, Alongo (Dr.)		Gentral S. S.	
1	Munguia Payén, David (Dr.)		Usulután	
1	Munguia Payés, David (Dr.)—Haclenda La Lucha		Usulusán	
١	Osegueda, Félix J. (Ing9)		Central S. S.	1.1
1	Pan American Airways Inc.		Central S. S.	
Į	Pérez Enrique. — Transportes "La Veloa"		Santa Ana	
1	KIVAS, USTION		Central S. S.	
ı	Rochac Velado, Arturo		San Vicente	
J	Salazar Iraheta, Rafael		Central S. S.	
١	Sifontes, Ramón I		Santa Ana	
1	Sol M., Salvador.—Hacienda 'El Jobo"		Sonsonate	
J	Trigueros M., Alfredo		Sensuntepeque	
	Zacarias, Nosthas Hnos	37	La Unión	
1			1 + 2 - 1 - 1 - 1	

NOTA: Se suplica reproducir este suplemento en los periódicos y a los señores abonados recortarlo y adicionarlo al Directorio Telefónico No. 10. Oficina del Directorio Telefónico: San Salvador, 20 de diciembre de 1930.

oficina del Gerente General, sita en la 18a. Avenida Norte y la. Calle Oriente.

San Salvador, diciembre 24 de 1980.

Compañía Eléctrica de Oriente. P. E. Rainwater. Director.

Anglo-South American Bank Limited SAN SALVADOR

Cotizaciones de monedas europeas en New York, cable del 29 de diciembre de 1930.

CAMBIOS:

4.857	dől	ares	, po	r libra
3.93	cts.	oro	por	franco
10.43	***	,,,	55	peseta
5.24	"	59	,,	lira.
19.43	,,	22 .	,,	franco
40.30	* **	"	95	florin.
48.40				1 Yen.
48.50			1 H	i. Kong
	3.93 10.43 5.24 19.43 40.30 48.40	3.93 cts. 10.43 ,, 5.24 ,, 19.43 ,, 40.30 ,, 48.40	3.93 cts. oro 10.43 ,, ,, 5.24 ,, ,, 19.43 ,, ,, 40.30 ,, ,, 48.40	5.24 ", ", ", ", 19.43 ", ", ", 40.30 ", ", ", ", 48.40

COTIZACIONES LOCALES.

Vendemos:

Dólares, giros, hoy... C. 201 por 100 dólares, Libras esterlinas, gi-

9.80 ,, una libra. ros Francos franceses, 7.94 ,, 100 francos f. giros

21.65 ,, 100 pesetas. 10.58 ,, 100 liras. Pesetas, giros. Liras italianas, giros. 39.15 ,, 100 franc. s. Depósitos bancarios en cuenta corriente:

Abonamos intereses. Dólares, giros...... $4\frac{1}{2}\%$ anual. Dólares, oro acuñado..... 1 4½ " Libras Esterlinas Colones salvadoreños, billetes.... 2 "

San Salvador, 29 de diciembre de 1930.

Se hace saber a todos los interesados en los pagos de la Tesorería General de la República, que de conformidad con el Decreto del Poder Éjecutivo de fecha 25 de noviembre último, reformado por Decreto del 27 de los corrientes, dichos pagos se harán con estricta sujeción a la lista que, de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciba de este Ministerio, publicará regularmente la misma Tesorería en el 'Diario Oficial", y que, por consiguiente, es innecesario que los acreedores del Fisco dirijan solicitudes aisladas a este Despacho, requiriendo órdenes especiales con respecto a sus documentos contra el Estado, pues dichas solicitudes no se podrán atender.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

San Salvador, -- Imprenta Nacional. -- 2450 etc.

DFIGIA DIAR

TOMO 109

San Salvador, martes 30 de diciembre de 1930

船切開。294

SUMARIO

PODER JUDICIAL

Acuerdo.-Autorizando al doctor Antonio Ra-

riado vigente.....

Pagos en la Tesorería General de la República, correspondientes al mes de diciembre de 1930

MARTES 30 Y MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE:

Instrucción Pública Primaria y Pensionados de todos los Ramos.

Tesorería General de la República: San Salvador, 29 de diciembre de 1930.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

En la solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, natural de la República de Honduras, e incorporado como abogado de El Salvador, contraída a que se le autorice para ejercer la función del Notariado y se le incluya en la Nómina respectiva; y CONSIDERANDO: que el doctor Lagos ha comprobado en legal forma su residencia en esta República desde hace más de cuatro años, donde ha ejercido la profesión de abogado; y que, además, ha observado durante su residencia en el país muy buena conducta, el Tribunal, de conformidad con el Art. 3 No. 30. de la Ley del Notariado, ACUERDA: autorizarlo para ejercer la expresada función, quedando, por consiguiente, incluído en la Nómina de abogados autorizados para su ejercicio. Publiquese este acuerdo en el "Diario Oficial" para los efectos de ley y para que se tenga como una adición a la Nómina y autorización general.

Ochoa. — Arrieta Rossi. — Gómez. — Cáceres -González. — Sigüenza. — Osorio.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las once horas del veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

Para los efectos del Art. 28, inciso segundo y como punto general en los casos de esa disposición para evitar trabajo y pérdida de tiempo a los funcionarios interesados y a esta Corte, el Tribunal ACUERDA: 10.)-Si el Juez de Primera Instancia que indica el inciso primero del Art. 28 citado, ejerce funciones propias de notario, deberá tenerse como designado por esta Corte para que respecto de él llene las disposiciones del inciso segundo, al Juez inmediato de lo Civil si no fueren mixtos los Jueces de Primera Instancia que hubiere en el mismo lugar, y si lo fueren, el que lleve el número de segundo; 2º.)—Si en el mismo lugar sólo quedaren Jueces de la Instancia de lo Criminal, se entenderá designado uno de éstos, siguiendo el orden de la numeración; 30.)—En el caso de no haber otro Juez de la. Instancia en el mismo lugar, el llamado por esta Corte se entenderá ser el Juez de 1a. Instancia del lugar más inmediato conforme al orden que establece aquel mismo artículo en su inciso primero; y 40.) - Tanto el Juez que ejerza fun- les Ant. Sasso.

ciones propias de notoriado como el llamado para los fines arriba mencionados, deberán co-municar inmediatamente a este Tribunal el hecho de que proceden en la materia de conformidad con el presente acuerdo. Publiquese en el "Diario Oficial".

Ochoa.—Arrieta Rossi.— Gómez.— Cáceres —González.—Sigüenza.—Osorio.

Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.

I. Serrano.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO "Americana", "Guadalupe" y "Concepción".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Opicina Central.—Domicilio ignorado: Carmen Zelaya, Jesús López [2], Autonio Gueh, Rafael Morales. Augenta: José Avilés.

San Salvador, 30 de diciembre de 1930.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, diciembre 29.—Hoy a las 18 horas zarpó a Los Angelos vapor "California", llevando 137 sacos de café y pasajoros: Señora de Bloom y una sirvienta, presbitero Andrés Rosa, para Los Angeles.

Inscripción de propiedades artísticas

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber: que al folio 73 del Libro dos de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que lleva la Oficina respectiva, anexa al Ministerio de Fomento, se encuentra la resolución que dice:

"No. 257.—Con presencia de la solicitud del señor don Jorge Miguel Dada, relativa a que se reconozca e inscriba a su favor el derecho de propiedad exclusivo de la composición musical titulada "MELO", fox trot, por Francisco Aguilar, cuyo derecho le ha sido traspassado por este, según documentos que se hau tenido a la vista; considerando: que la solicitud del señor Dada se encuentra conforme con el Decreto Legislativo de 2 de junio de 1900. sobre Propiedad Literaria, y que ha llena do además, los requisites de la cláusula IV de la Convención Literaria y Artística, firmada en México el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Panamericana, RESUELVESE: inscribir el derecho de propiedad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número RESUÈLVESE: inscribir el derecho de propiedad solicitado a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número doscientos cincuentislete del Libro respectivo; y hágase saber la presente resolución publicándose en el "Diario Oficial", para los efectos de ley.—Oficiana de la Propiedad Litereria y Artística, anexa a la Secretaría de Fomento: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—Castellanos P.—[Rubricado]."

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos treinta.—José Ant. Sasso.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace asber: que al foito 72 del Libro dos de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que lleva la oficina respectiva anexa al Ministerio de Fomento, se encuentra

la resolución que dice:

la resolución que dice:

3. No. 250.—Con presencia de la solicitud del señor don
Jorge Miguel Dada, contraída e que se reconozca e inscriba a su favor el derecho de propiedad excusivo de la
composición musical titulada "COMOME", Fox, velse,
por José Carlos Uriuda, ouyo derecho le ha sido traspasado por ésto, según documentos que se han tenido a la
vista; CONSIDERANDO: que la solicitud del señor Dada se
paracetta que forme con el derecto la rislativo de 2 de vista; considerando: que la solicitud del señor Dada se encuentra co f rme con el decreto legislativo de 2 de junio de 1900, sobre Propiedad Literaria, y que ha llena do, además, "los requisitos de la cláusula IV de la Convención Literaria y Artistica, firmada en México el 27 de enero de 1902, en la Segunda Conferencia Panamericana, ansuèl vessa: inscribir el detecho de propiedad solicitado a favor cel señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número doscientos cincuenta y sels del Libro respectivo; y hágase saber la presente resolución, publicándose en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. Oficialia de la Propiedad Literaria y Artistica anexa a la Secretaria de Fomento: San Salvador, nueve de diciambre de mil novecientos treinta.—Castollanos P.— (Rubricado)."

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada con bene-ficio de inventario de los bienes de la difunta Maria Claode investerio de los pienes de la citada was cioca-fas Vásquez, por parte de sus hijos legitimos señoras Pe-dro, Simón, Pioquinta y Paula todos de apellido Portillo; se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yscentes.

y restrictiones de los curadores de las herendias yacentes.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Iustancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día discisiete de noviembra de mil novecientos treinta.—Enrique Campos.—Salvador Sudrez, Srio.

2

Cruz Callejas, Juez de Primera lostancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Guadalupe Santemaría, conocida generalmente por R sa Recinos, por parte de Gusebio Acoste, padre, Carlos, Juan José, Eusebio, María Medavia del Carmen y Felícitas del Carmen, todos de spellido Acoste; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos de la indicada difunta; y se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del día cuatro de junio de mil novecientos veintinueve.—Cruz Callejas.—Florentino Leiva. Srio. Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia

de este distrito,

Hace saber: que per auto de este Juzgado, fecha once del mes corriente, se ha tenido per aceptada la herencia intestada de José Cupertino Ruiz, per parte de sus hijos legítimos Pablo y Norberta Ruiz, a quienes se ha nomlegitimos Paolo y Norberta Ruz, a quienes se na nombrado interinamente administradores y representantes de la succeión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la meñana del día diecinueve de diolembre de mil novecientos treinta.—José Luis Modernia Parial Plusa Diag Selo.

reira.—Rafael Rivas Diaz, Srio.

El infrascrite Juez.

Hace saber: que con fecha dez del corriente mes se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Manuel Garcia, la herencia testamentaria de la difunta señora Matiaa Sánchez; confiriendose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la su-cesión expresada, con las facultades y restricciones de les curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a les quince horas del dia quince de diciembre de mil novecientes treinta.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto proveído por este Jusgado con fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Josefa Lófacha de hoy, se na senuto por sceptana, con scalado inventario, la herencia intestada de la difunta Josefa López, por parte de Felipe de Jesús Alvarado, conocido por Jesús Alvarado y Luis de Jesús Bardales, el primero por si como hijo legitimo de dicha difunta y como cesionario del derecho que correspondia a Gabriel Alvarado en esta sucesión como convuge superviviente de la causante; y el segundo como cesionario del derecho hareditario que en dicha sucesión correspon ifa a Vicenta Alvarado, hija legitima de la difunta; y a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Jusgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día veintistêz de diciembre de mil novecientes treinta.—Cruz Callejaz.—Florentino Leiva, Srio.

TITULOS

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a la Alcalda de su cargo se ha presen-tado el señor Miguel Angel Evangelista, de veintiún años tado el senor anguel Angal avangensus, de ventriu ande de edad, esrpintero, soltero, de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene un rancho de tejas, situado al lado Sur y en los suburbies de esta población, de las medides y linderos que sigue: al Oriente, con el de Nicomedes Rivera, en diez metros veln-tión centimetros; al Norte, con el de Gregorio García, en San Salvador, nueve de diciambre de mil novecientos veintiefis metzos, mejones esquiseros, un tempste y un treinta.—Castellanos P.—(Rubricado)."

Oficialia Mayor del Ministerio de Fomento: San Salva medio, en dos metros treintirés centimetros; y al Sur, dor, quince de diciembre de mil novecientos treinta.—Jocon el del mismo José Saprissa, en veintissis metros, caté Ant. Sasso.

2 le en medio. No es dominante ni sirviente ri tiene car-

a o derecho real de ajena pertenencia ni está en proinga o derecho real de ajena percencua in como división con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las diez horas del

veintidos de diciembre de mil novecientos treinta. - Fernando Melara.—F. Gómez H., Srio.

Jacinto Carlos Bustillo, Juez de Primera Instancia de

este distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Inés Cienfuegos, en concepto de representante legal de su menor hija legitima Umbelina Cienfuegos, conocida por Orbelina del mismo apellido, solicitando a favor de ésta, título supletorio de un terreno rústico, sin cultivo, de superficie accidentada, un poco árido y pedregoso, situado en el lugar "El Zapote", cantón "El Castillo" de esta jurisdicción, de diecinueve hectáreas y sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Antonio Lobo, representada por su viuda Rosenda Lobo; al Norte, finca de don Rafael Alvarez Lalinde y terreno de Prudencia Abrego; al Poniente, con la misma señora Abrego y otro de Brigido Ismael Mojica; y al Sur, con el expresado don Rafael Alvarez Lalinde. El inmueble descrito lo hubo por donación que le hizo su madre doña Sabina Sicilia de Cienfuegos. Lo que se hace saber al público para los Lo que se hace saber al público para los fuegos. efector de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distri

to: San Juan Opico, a las nueve horas del día discinuere de diciembre de mil novecientos treinta.—J. Carlos Bustillo .- J. Pacheco B., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado el
señor Cesario Coto, mayor de edad, jornalero, a
de este demicilio, selicitande titulo de propiedad y
su favor de un terreno rústico y árido, compuesto de
diez hectáreas de medida superficial, que posee de buena fe en nombre propio, hace mas de diez años, situado en el iugar Magotios, de esta jurisdicción, sin número, carga real, ni proidivisión con otra persona, que
ilnda: por el Oriente, posesión de Angel Alfaro y Francisco Ochoa; al Norte, con terreno de Mariano Guèvara;
al Poniente, con terreno de Victoriano Maldonado; y por
el Sur, con terreno de Benjamín Ochoa, zanjón de por medio; siendo los colindantes Alfaro y Guevara de este domicilio y los colindantes Ochoas y Maldonado, del domicilio de La Palma. Lo que se pone en conocimiento del La Palma. Lo que se pone en conceimiento de cilio de

público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, a las ocho horas del día diez de septiembre de mil novecientos treinta.—David Alas Merlos.-Rubén Ponce Mancie, Srlo.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diesiséis del corriente mes, se ha nombrado tutor interino de las menores desamparadas Concepción Rosa y Luisa del Carmen Per-domo, al doctor Josquin Argumedo Dueñas; se cita con

treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutoria legitima de las expresadas menores.

Librado en el Jusgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día discinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—En rique Campos.-Salvador Sudrez, Srio.

EJECUCIONES

Porfirio Alejandro Mendoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por el doctor José Antonio Castro, contra la herencia yacente de Trinidad de los Dolorcs Magaña, representada por su curador don Alfonso Bacero, reclamándole cantidades de dinero, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los blenes inmuebles y semo vientes que a continuación se describirán: Las tres cuartas partes de un derecho de tierras proindiviso, en las haciendas Santo Tomás y San Jorge, de la jurisdicción de Texistepeque, lindante: al Norte, con la hacienda San Francisco; al Oriente, con las haciendas Las Mesitas y San Astonio; al Sur, con los extinguidos ejidos de Texistepeque y tierras de la hacienda San José; y al Poniente, con las haciendas San Esteban y San Marcos; teniendo este derecho como mejoras setecientos metros de cerca de piedra en el·lugar llamado Los Charcos, de la hacienda Santo Tomás. Las tres cuartes partes de los derechos proindivisos en las mismas tierras de esta hacienda Sanpor en curador don Alfonso Bacaro, reclamándole cantida Santo Tomas. Las tres cuertes partes de los derechos proindivisos en las mismas tierras de esta hacienda Santo Tomás, lindante: al Oriente, con sitio de San Jorge; al Norte, con las haciendas San Francisco y San Marcos; al Poniente, con la de San Esteban; y al Sur, con los extinguidos ejidos de Texistepeque. Las tres cuartas partes en dos octavas partes de un derecho proindiviso en las tierras de la misma hacienda Santo Tomás, compuesto de existinte de la misma canada de la medida cartigra. de aces veintitrés y media caballerias de medida antigua, de cuarenticinco hectáress, dece áreas, cincuenticinco metros ouadrados y sesenticeho decimetros cuadrados, cada ca-ballería, que linda: al Oriente, con las haciendas San Jor-Bateris, que inda: al Oriente, con las haciendas San Jorge y Les Mesas; al Poniente, con las de San Marcos y San Esteban; al Norte, con la de Sau Francisco; y al Sur, con los extinguidos ejidos de Texistepeque y la hacienda San José; existiendo en este derecho un potrero llamado El Jose; existendo en este derecho un potrero llamado El Rodeo, compuesto de ochentinueve hectáreas sesenta áreas, de pasto natural, cercado de piedra, contiguo a la hacienda San Jorgo por el Norte, y a la de Las Mesas por el Oriente; y otro potrero de ventícoho hectáreas, cercado de alambre, piedra y piña, que estaba cultivado de zate habanero y en parte de para, conteniendo una casa de tejas, paredes de bajareque, de habitación, cuatro casas pajizas, dos casas pajizas para cocinas, dos galeras de paja y tres ranchos de teja, deducióndose de este derecho dos acotaciones, la una de manzana y tres cetavos.

vendida a don Lauro Magaña, y la otra de una mansana y un octavo, vendida a María de los Angeles Magaña de Duarte. Las tres cuartas partes de un terreno stituado en el cantón Las Mesas, de la misma jurisdicción de Texistepeque, de dos y media caballerías de terreno, cuarenticuatro hectaress, sesentiuna áreas, noventiún metros cuadrados y sesenticho decimetros cuadrados cada caballería, limitado especialmente: al Oriente, des de la puerta del Agua Escondida hasta la Aguajote, siguiendo la dirección de la cerca, con porción de Victor Seudoval, lo mismo que al Sur, antes esta parte de doña Leonor Acevedo de Sandoval; al Poniente, con la hacien-da Santo Tomás; y al Norte, con terreno de la sucesión de Segunda Acevedo de Verganza. Una vaca sarda, criando un torito; otra vaca sarda, criando un torito; una vaca bermeja, forra; otra vaca bermeja-frontina, criando una ternera; una vaca bermeja sarda, oriando una ternera; otra vaca sarda, forra; una novilla bermeja; otra novilla otra vaca sarda, forra; una novilla bermeja; otra novilla-bermeja-frontina; una novilla sarda; otra novilla overa de negro y blanco; dos novillas prietas; una novilla pe-queña sarda; un torito sardo, un torito prieto, una mula tordilla, una yegua tordilla, criando una mulita; una po-tranca melada y un potrillo moro, una novilla achiota, una novilla hosca-encendida, otra novilla aparchada de amarillo y blanco, y otra mora. Todos los semovientes descritos están herrados con esta figero

rro, doscientes ladrillos de barro, media do-cena de región, una docena y media de cos-tanera, tras docenas de regia pacha y ocho tablas de celbo, largas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; Santa Ana, a las nuove horas y media del día doce de diciembre de mil novecientos treinta.—Porfirio A. Mendosa.—Ma riano A. Garcia, Srio.

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde

El infrascrito Alcalde,

Hace asber: que de conformidad con el artículo 135
del Código Civil, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Carlos Corpeño y Juans Valladares,
el primero de veinticinco años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta ciudad, hijo
legitimo de José Corpeño Cañas y Francisca Peña, ambos ya difuntos y la segunda de veinticuatro años de
edad, soltera, de oficios domésticos, también originaria y vecina de esta misma ciudad, hija llegitima de Fermina Valladares ya difunta; el matrimonio se efectuó por encontrarse en inminente peligro de muerte, el señor Cor-peño, a las ocho de la noche del catorce de febrero del corriente año, en esta ciudad. Se invita al público para que conforme a la ley, denuncien los impedimentos legales que hubieren para legitimar este matrimonio en el

término de ley. Dado en la Alcaidía Municipal de Tecoluca a veintidós mil novecientos treinta.—Enrique Garay.-Emilio Montes. Srio.

Donación

El infrascrito Juez,

Hsos saber: que con fecha nueve del corriente mes se ha presentado a este Jusgado el doctor Lázaro Mendosa, Fiscal General de Hecienda y con instrucciones del Ministerio del Ramo, se siga la tramitación correspondiente a efecto de normalizar la dona-ción que el Supremo Poder Ejecutivo ha hecho a favor de la Cruz Roja Salvadoreña, del inmueble siguiente: un terreno urbano, situado en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones, son: al Norte, terrenos y casa de don Carlos Bonilla, calle de México de por medio, con cincuentiocho metros, veinte centímetros do extensión; al Sur, terrenos en que está construido el Cuartel del Primer Regimiento de Artillería, Calle Alberto Sánchez—mediante—con extensión de cuarentitrés metros; al Oriente, fundos de la señora Cóbar y doña Maria Parr-Calle de San Jacinto, medianera-con una exal Poniente, con el edificio de la Escuela Normal de Varones—Segunda Avenida Sur de por medio—con ciento cinco metros y sesents centimetros de extensión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de diciem-bre de mil nevecientos treinta.—Ramón Góches C.—A. J. Castillo, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente teniente Victor T. Diaz,

de generales ignorades, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por ebriedad, desobediencia y deserción del 40. Regimiento de Infantería de guarnición en La Paz; bajo los aperelbimientos de ley si no lo verifica. Se re-cuerda a las autoridades civiles y militares de la Repú-blica la obligación que tienen de capturar a dicho de-sertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y cuarentisinco minutos

del día quince de diciembre de mil novecientos treinta. -E. Lőpez.—Alex. Arrué Cañas, Srlo.

El infrascrito Juez.

Cita y emplaza a la reo ausente Tránsito Jovel, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por lesión a José Antonio Navarrete; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Recuérdase a todas las autoridades la obligación en que están de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donda se contes onde se oculte.

Dado on Usulután, a quince de diciembre de mil novedonde se

cientos treinta. — Eusebio Morales. — José M. García,

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito.

Cita y emplasa al reo ausente José Martínez, de geneorte y empiasa ai reo auserte Jose martinez, de gene-nerales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públices de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por amenasas a muerte a Marcelino. Ramírez Asonsio y Nicolás Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se requerda a todas las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los parti-culares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usu-lután, a las nuevo horas del día veinte de diciembre de mil noveclentos treinta. -- Eusebio Morales. -- José M. Gar-

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del

Ejercito,
Cita y emplaza al reo sargento segundo Telésforo Salguero, de las generales siguientes: hijo legítimo de Adolfo Ssiguero y Elena Maucía, originario de Ojos de Agua
y vecino de Chalatenango, soltero, zapatero, de 20 años
de edad, estatura 1 metro 72 centímetros, trigueño, nariz recta mediana, pelo negro-liso, e imberbe; para que den-tro del término de quince días se presente a este Tri-bunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a defen-derse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 2º. Regimiento de Infanteriade guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley ai no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de cap-turar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se coulte. Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día velutiuno de diciembre de mil novecientos treinta.—E. López.—Alex Arruê Cañas, Srlo.

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia

de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Josquin Teresón, de este domicilio y de las demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juz-gado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la oriminal que se le instruye por el delito de l'esto-nes graves en Valeriano Alas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denun-ciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Jusgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las octo horas del veinte de diciembre de mil novecientos treints. — Miguel Pacheco, h. -Fernando Méndez C., Srio.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del

Cita y emplaza al rec soldado Matilde Ventura, de las generales siguientes: hijo legítimo de Agapito Ventura y Francisca Oliva, originario y vecino de Victoria, departamento de Cabañas, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, estátura un metro sesenticinco centímetros, trigueño, nariz deprimida grande, pelo negro quebrado, bar-ba nacienta, una cicatriz en el gonce del dedo indice de la mano derecha y un innar en la ceja derecha, para que dentro del término de quinoe dias se presente a este Tribunal o a las cárseles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del 4º. Regimiento de Infanteria, de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y milita-res de la República la obligación que tienen de capturar

lugar donde se oculte.

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército:
San Salvador, a las diez horas y diez minutes del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—E. Ló-Carlos Arrué Cañas, Srio.

Josquin Persita Lagos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito, Cita y emplaza a los reos ausentes Adán M. Castro y

Fernando Ancheta, el primero de generales ignoradas, y el segundo de veintidos años de edad, zapatero, ambos de este domicilio, para que dentro del termino de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la crimicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la crimi-nal que se les instruye en unión de los reos presentes Luis Cisneros y Humberto Pino, procesados por el delito de agresión y golpes y allanamiento de morada en Julio Lemus y Angela García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto c'viles como militares, la obligación que tienen de capturar a dichos reos y los particu-lares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Jusgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las catorce horas del diadieciséis de diciembre de mil novecientos treinta.—J. Peratta L.—Perf. C. Rodríguez, Srio.

Para conocimiento de los comerciantes importadores, se publica la siguiente lista de mercaderías que se encuentran en las bodegas de la Aduana de Fardos Postales de esta capital; las cuales, si se ordena su registro inmediato, gozarán de una rebaja en el valor de los almacenajes.

	AJE EMTRA QUE CORRESPONDE PAGAR A LOS BULTOS DE LA PRESENTE LISTA (CALCULADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930) Y NOMBRE DEL IMPORTADOR	No. Bultos	VAPOR	FECHA	PROCEDENCIA	GANT
Col.	7.45 J. M. González	s n	Via Tierra	26 junio 1930	E. U. A	
	5.90 Anglo South Am. Bank-Maria de Gutiérrez	5 - !=	Acajutia	27 julio 1980	Inglesa	
	8.70 ,, ,, ,, Vio. A. González	#[n 249 250 1	Vía Tierra Colombia	9 Septbre. 1930 2 1930	E. U. A	
	64.60 Banco Occidental—Leonor de González	181/6	Salvador	22 abril 1980	Alemania	
	14.50 Benjamin S. García	B n	Guatemala	5 febrero 1930	E. U. A	ĺ
	11.70 Banco Agricola Comercial - Salomón Hasbun,	8064915011	Salvador	5 Septbre. 1930); ····	4.1
	7.80 Banco Occidental—Arturo J. Hasbun	38833 3	17 ********	,, ,, ,,	,,	
	5.40 Banco Salvadorefio Héctor Max. Herrador	822482 3	Champerico	29 ,, 1930	27 ******	
	3.30 Clectilde Hida'go Marin	30269	Acajutla	17 , 1930	,,	
	22.00 Anglo S. Am. Bank Hasbun & Co	618 622	Corinto	26 agosto 1930	Alemania	
3.7	54.15 Hospital Rosales Banco Occidental	9185 7	Colombia	6 diciembre 1929	Francis	
	9.85 Ramos Henriquez	ajn	Colombia	9 mayo 1930 17 octubre 1929	E. U. A	
	12.70 Federico Herrera.	868	Certificado	14 marzo 1930	,,	
	8.55 ,, ,	552	7) *********	4 junio 1930	Alemania	
	8.25 G. H. J. Hayes	41 42	Champerico	10 , 1930	Inglesa	
	6.70 Antonio Hernández	sjn -	City of Panama	11 julio 1930	E. U. A	ĺ
	5.80 Carlos Ungo	_,,,	Salvador	29 ,, 1930	,,	
	11.65 Henry Hopker	8172	, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2 abril 1930	Alemania	
1	80.90 León Imberton	5822 3	Salvador	17 enero 1930	Francia	
	48.85 ,, ,,	8468 71	,	27. 33 33	>> ******	
, - , -	15.45 ,	s n	1) **********	17 junto 1930	E. Ü. A	
100	5.00 ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	**	Erfurt	14 agosto 1930	11. U. A	
	4.00 International Agencies	4768	Venezuela	2 Septore. 1930	***************************************	i
	10.25 Trinidad Jereda	272	Via Tierra	19 mayo 1930	Honduras	
٠.	24.30 Jilón & Co	s)a	Certificado	13 margo 1930	Alemania	Ì
<u>.</u> 1	45.80 Jan Tao Chon Co	978 9	Durazzo	28 agosta 1929	,,	
	18.25	635	Grandon	21 noviembre 1929	;,	
	25.80 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	617 8	Justin	20 agosto 1929	19 119114	
	5.40 Bance Occidental-Corina y Ant. Kattan	998 4	Champerico	29 Septore. 1930	,,	
	7.55 ". 1930 Roberto Geissman—Ant. Kalil	285 16227 16228	Salvador	24 junio 1980 13 mayo 1980	10 TT A	
	9.65 ,, ,, ,, ,, ,,	16225	Corinto	15 mayo 1950	E. U. A	
	23.55 Anglo South Am. Bank-Ant. Kalil.	98154 6	Via Tierra	26 Septbre. 1930	" ******	
	14.10 Emilio M. Kattan	6383	Champerico	13 febrero 1930	,, ,,	
	9.65 Roberto Gelsaman—Kafié Hncs	16226	Corinto	13 mayo 1930	,,	
	5.25 F. S. Badgeroud	2965	Venezuela	8 agosto 1930	Ingless	
	24.45 Antonio Bou	36 98	Salvador	20 julio 1929	Japon	
	11.65 Banco Occidental—Juan Bendek	664023	Salvador	2 abril 1930	E. U. A	
	10.25 Julio Bigit	s]n	San Mateo	19 mayo 1930	27 11111	
	10.25 Antonio Bou.	001005	71 21 tetration	19 11 11	,, c	
	11.65 Banco Occidental—Juan Bendek	664025 sln	Salvador Ecuador	2 abril ,, 27 mayo 1930	" "	
	24.45 Juan Bustillo	286	Ecuator	20 agosto 1929	Alemania	
	15.75 Banco Occidental-Juan Bendek	24011	Limon	10 enero 1930	E. U. A	
	15.90 Guillermo Bueno-F. Alvarez	sln	Vía Tierra	25 julio 1920	,,	
	1.25 Banco Occidental—Ant. J. Batarge.	589190	Salvador	17 Septbre. 1930	,,	
	5.25 F. S. Badgerou4.	aja	Venezuela	8 agosto 1930	Canada	
	5.80 J. U. Beker,	**	Salvador	29 julio 1930	E. U. A	l
	0.70 Julio Bigit,	19	Colombia	10 julio 1930	,,	
	18 90 Guillermo Bueno	000000	Via Tierra	18 julio 1930	,,	i
	3.85 Banco Agricola Comercial—Man, Cevallos	983876 97387518	Salvador	5 Septbre. 1930	,, .,.,,	
	3.85 J. O. Contreras.	501 501	Salvador	n 11 n	Alemania	
194	5.25 Banco Agricola Comercial—Man. Cevallos	236	Venezuela	8 agosto 1930	mismania	l
	4.75	350	Acajutla	18 , 1930) ,,	
£ .	9.30 R. Geissmann—G. Comandari	7152	Salvador	19 mayo 1930	Francia	
	4.35 Banco Agricola Comercial—Lupe de Cevallos	477	Corinto	26 agosto 1930	Alemania	Ì
	5.25 ,, ,, ,, Man. Cevallos	234	Venezuela	8 agosto 1930	,,	
	7.85 " A. Cader David	420	Salvador	17 junio 1930	91 111111	1
	7.40 Banco Occidental—Lupe de Cevallos	34056 9	Salvador	5 Septbre. 1930	E. U. A	
	17.60 Banco Occidental—L. de Cevallos	619406 477 80	Champerico	18 julio 1930 25 agosto 1930	Alamania	
	1.85 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,	34055	Corinto	25 agosto 1930 5 Septbre. 1930	Alemania E. U. A	ŀ
	2.65 J. O. Contrerss.	s n	Champerico	29 Septbre. 1930	D. O. A	
	6 U5 José Uañas Andrade	-1	Ecuador	23 julio 1930	55 44400	
	4.10 J. O. Contreras	52027	Champerico	19 Septbre. 1930	,,	
	9.30 Koberto Geissmann—G. Comandari	7151	Salvador	19 mayo 1930	Francia	}
	3.85 Banco Agricola Comercial - Fernando C. Contreras	973874	Salvador	5 Septbre. 1930	E. U. A	
	8.70 Mauuel Caceres"	973879 80	Calmadan	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,, ,,,,,	į
	3.85 Banco Agricola Comercial—Antonio Cader	s)n 293	Salvador	8 Septbre. 1930	Alemanie	
	14.70 J. O. Contreras	390 4	Algina	5 Septbre. 1930 27 julio 1930	•	
	8.60 Banco Agricola Comercial—M. Cevallos	320758	Salvador	10 Septbre, 1930	E. U. A	1 .
	8.70 Lupe de Cevallos	478-481	Corinto	26 agosto 1930		1
	Z.bb John L. E. Cordt	1125	Champerico	29 Septhre, 1930	>) *1	(
	77.10 Banco Occidental—Tarid M. Sa.	1641 3	City of Panama	25 junio 1929	,,	
	4.75 Benjamin Dias	s n	Acajutla	18 agosto 1930	E. Ú. A	
	4.35 Barco Uccidental -J. G. Duarte	981	Corinto	26 agosto - 1930		1
	5 95 Diaz & Co	8 n 70119	Via Tierra	25 julio 1930		
	5.25 A. Dubón T.	701 2 49735	Venezuela	8 agosto 1930	1	
	8.85 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	660 550	Certificado	5 Septbre. 1980	E. U. A	Ì.
	4.30 ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	660520	Obtaindado	27 agosto 1930	, ,,	
	6.05 ,, ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	660414)) ***********************************	23 julio 1930		
	8.10 ,, ,, ,,	615948 a	Guatemala	12 junio 1930		1 .
	8.40 ,, ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	B a	City of Frisco	6 junio 1980		100
	9.60 Diario de Occidente	836299	Corinto	13 mayo 1980		
	6.30	125086	Champerico	18 julio 1930	,, ,,,,,	1
	9.80 A. Dubón T	660776	Colembia	9 mayo 1930	f) 010000	į
	13.20 pp pp to the control of the co	977328)9	Corinto	13 ,, 1930	,, ,,,,,,	1
	8.90 , , , ,	612578	Ecuador	27 mayo 1930		
	30.90 Imprenta Nacional	# D	Via Tierra	2 , 1930		
y Ú	30.75 D. General de Estadística	108 802	Aggintle	13 marzo 1929		
	11.60 K. Valle	802 sjn	Acajutla	6 , 1929		
5	10.25 De Sola & Henriques	n, plu	Champerico	2 abril 1930 19 mayo 1930		1.
				טובעו שומוע בייי	,,	
	12.65 Jorge Dominguez	e in	City of S. Francisco	13 margo 1930		1

	EXTRA QUE CORLESPONDE PAGAR A LOS BÚLTOS DE LA PRESENTE TA (CALCULADO MASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930) Y NOMBRE DEL IMPORTADOR	No. Bultos	VAPOE	FECHA	FROCEDENCIA	CA NT BUL
95	00 Emilio S. Dabura—Banco Agricola Comercial	2526 29		90 1090		
26.	25	2528 25	Hinyo Maru	30 mayo 1930 ., , 1930	Јарба	
58.: 51	20 Ernesto Panamá	252	Jamaica	13 Septbre. 1927	Alemania ,	
Ď4,	20 Jan Tac Chen Co.	396 7 934-948	Phrygia	27 junio 1929 15 junio 1929	Francia	
35.	35 Osear Lindo	828	City of S. Francisco	14 siciembre 1928	,,	
29.	60 Adolfo Coderch Puig	454 6 246	Salvador	26 febrero 1929 8 abril 1929	España	
42.	15 J. Arcinlegas	542	City of S. Francisco	19 julio 1928	Alemania	
16.	90 Jorge Daboub 95 Max. Estadthagen—Stadthagen	8 31-8 96 5	Patricia	7 Septhre. 1929 17 diciembre 1929	,,	
12.	20 Diario de Oriente	1587		22 marzo 1929	Inglesa	
8.	25 M. A. Chávez	1608 s n	City of Panama	8 sbril 1929 11 junio 1930	Francia E. U. A	
10.	55 Virginia Anaya), Bin	Salvador	22 abril 1930	. U. D. A	
. 8.9 11.6	30 Miguel Aguilera	1198	Ecuador	27 mayo 1980 2 abril 1930	,,	
10.	55 Pedro Altaro	g n	Salvador	22 ,, 1930	,, ,,	
12.	15 Martino Ackquadro	925 6025	Venezuela	22 marzo 1930	Italia	
15.	45 Banco Occidental—Juan Acosta Javis	22260	Colombia Champerico	9 mayo 1980 12 febrero 1980	E. U. A	
10.	00 Victor Anglechlarico	8 n	,, (5 mayo 1930	,,,	
	00 Banco Occidental—Rafael Ayala	38431 314	Guatemala	5 , 1930 3 diciembre 1930	Italia	
5.	25 Banco Salvadoreño - Sánchez Co	575103	Acajutla	18 agosto 1930	E. U. A	
11. 10.	Carlos Alcaine	1516 612	Salvador	12 abril 1930 2 1930	Alemania	
4.	35 B. Arrieta Gallegos	a n	Corinto	26 agosto 1930	E. U. A	\
ა. 3.	75 V. Annicchiarico	35 513	Venezuela	8 , 1930 18 , 1930	,,	1
4,	20 Libreria Apolo	s n	Champerico	29 , 1930	,,	
7. 7	85 Banco Salvadoreño—Juau B. Avilés. 55 Aguirreurreta Huos.	2807 sln	Via Tierra Ecuador	17 junio 1930 23 1930	3) ******* 3) *******	
3.	25 Federico Avala—Ang. Sud Am. Bi	2659	Acsjutla	17 Septbre. 1930	Ingles	
8. 6	20 Anglo Sud Am. Bank—Federico Ayala	6471 2 375189 40	Champerico	19 , 1930 22 . 1930	E. Ü. A	
6.	50 Rafael Ayala	302101 2	Acajutla	17 ,, 1930	E. U. A	
4,	10 F. U. Alvarez	375142 375138	Colombia	22 , 1930	,,	
4.	10 , , , , ,	875140	,,	22 , 1930	,,	
	10 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	375137 2476	Venezzele	22 ,, 1930 8 agosto 1930	74-11-	
4.	75 Banco Occidental—José Chahin	1627	Venezuela	18 , 1930	Italia	
6.	65 Constantino Chahlu	s n	City of Panama	11 julio 1930	E. U. A	
3.	70 Carlos Chamorro Benard	70251	Champerico	10 ,, 1930 5 Septbre. 1930	,,,	
37.	80 Barco Occidental Sam. M. Bichara	2267 72	Champerico	18 julio 1980	Alemania	1.
9.	20 Emma Batres	sjn 87189	Acajutla	10 junio 1930 17 Septbre. 1930	E. U. A España	
- 8,	70 Ansonio Bou	486 7	Corinto	26 agosto 1930	,	
3.	85 Bergon Hnos	s n 921	Salvador	5 Septbre. 1930 2 abril 1930	E. U. A Alemania	-
11.	65 ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	831	99 ***********************************	" " "	Viemsnie	
	65 ,, ,, —G. Zamora hijos	571 980	Champerico	29 Setbre. 1930 26 agosto 1930	Italia Alemania	
	35 , , , —A. M. R	10318	Via Tierra	26 agosto 1930 29 julio 1930	E. U. A	
8. 11.	95 ,, , —C. D	1053 923	Acajutla	26 maye 1930	Alemania	
9.	15	20883	Salvador	2 abril 1930 22 mayo 1930	México	
10	65 Antonio Zimeri	543 792	Salvador	22 abril 1930	Alemania	
	40 ,, e hijos	617/19	Westerwald	6 junio 1930 2 abril 1930	Suiza	
17.	65 Banco Occidental - J. H.	920 757	City of San France.	13 marzo 1930	Alemania	
17. 7.	IO Bang v Co.	238	Guatemala	13 marzo 1930 2 julio 1930	Italia	Ì
7.	15 André J. Lehman—M. C	390 6	City of Panama	11 , 1930	A emania	
6.9 9.1	85 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	630 871	Champerico	29 Setbre. 1930 13 mayo 1930	Sulza	
11.	70 Rodolfo Kauders-L. U.	281	Certificado	19 abril 1930	Alemania	
11./	70 ,, 40 Libraria Universal	284 sla	Colombia	,, ,, 1930 27 diciembre 1929	E. U. A	
15.	40	7817	Salvador	17 enero 1930	,,	-
3.9 197	90 Ban'so Agricola Comercial — José Arturo Gadala María 35 José Gadala María	70252 606688	Falvador	5 Sethre. 1930 3 diciembre 1929	,,	
18.7	75 Roberto Geissmann	006	Certificado	11 noviembre 1929	Suiza	
25.2 25.2	20	385 384	\$9 ************************************	5 julio 192 9	Francia	
15.4	10 ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	477	Salvador	17 enero 1980	Alemania	: !
28.9 10 6	00 ,, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	755140 1 048	Guatemela	5 f-brero 1930 22 abril 1930	E. U. A	
15.4	10 ,, ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., ., .,	478	Salvador	17 onero 1930	,,	
8,2 3,8		598 1 87	Champerico	10 junio 1930 5 Setbre. 1930	,,	
9.7	0 ,, ,, ,, ,, -J. E	434003	Esparta	11 marzo 1980	6. Ü. A	
20.4 25.2	0 ,, ,, ,, ,,	995363 4 100010 13	Saramacca	19 mayo 1930 18 julio 1930	,	
25.2 14.4		g a	Guatemala	5 febrero, 1930	;; ****** ;; ******	
42.5	<u>0</u> ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	262566 70 262606 16	Certificado	4 junio 1930	,,	
81.9 26.0	5 M. Esquivel	5186	Stella	25 ,, 1930 19 diciembre 1928	Frencia	1
32.8	5 Antonio Gochez	12927	Guatemala	12 febrero 1929	Alemania	
	O Gonzale Marin & Co.—Banco Occidental	4788 10163	City of S. Francisco City of Panama	20 mayo 1929 8 abril 1929	Francia	
48.6	5 R-faglo de Rivera	392	Certificado	28 marzo 1928	Bêlgica	
	70 J. N. Esteban N	s n 914	Colombia	10 julio 1980 9 mayo 1930	E. U. A	
21.8	S5 Carmen Escalante	256	Acajutla	11 Setbre. 1929	Ingless	
12.7	O Carlos A. Tac bar	7202 sin	City of S. Francisco Ecuador	18 marze 1930 28 julio 1930	B. U. A	
21.1	O Alfredo Ereguiel	2465	San Matee	22 Setbre. 1929	,, ,,	
17.0	00 Salvador Esteban	s n	Acajuta	16 diciembre 1929	,,	
62.1	Anglo South Am. Bark—Salv. Esteban	3129 83 77309-77308	Chemperico	17 marzo 1930 29 Setbre. 1930	Inglaterra E. U. A	
15.4	10 Farmacla Normal	745034	Salvador	17 enero 1930	91 *****	
15.4	40 Fábrica La Coroba	2373 101337	SalvadorVonezuela	17 enero 1930 8 agosto 1930	Francia D. U. A	
7.0)5 J. F. F.ores	8298	Certificado	3 julio 1980	. 19. υ. Δ ,,	1
- 0.6	31 Fernando A. Faguado	101169	Champer co	13 febrero 1930	,,,,	

NO. 1 In the second	DIARIO OFICIAL SAN SALVA		VADOR VADOR	1930 Fecha	PROCEDENCIA	2369
	TEA QUE CORRESPONDE PAGAR A LOS BULTOS DE LA PRESENTE (CALCULADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930) Y NOMBRE DEL IMPORTADOR	N). BULTOS	VADOR	FRUHA	PROCEDENCIA	BULT
6.80 18.65	F. A. Fagundo	101174 277	Champerico	18 julio 1980 13 noviembre 1929	,,	1
	Hermann Guttmann	55	Salvador	7 mayo 1929	Alemania	î
29.60		380 203	City of Panama	8 abril 1929 6 diciembre 1929	,,	1
16.50 28.48		345	Corinto	19 mays 1929	yy 1100	i
30.4	.,	406	.,	22 marzo 1929	į ,,	1
25.60 31.28		398 608	Venezuela	27 junio 1929 6 marso 1929	,,	1
8.10	Banco Agricola Comercial - Victoria de González	20742	Guatemala	12 junio 1930	E. U. A	İ
	Leonor de González	903 4 185 86 87 88	Salvador	22 abril 1930 17 marzo 1930		2
	Lula Gramco	3491	Champerico	6 mayo 1930	Francia	1
	5 Roberto Gelssmann - J. Grimaldi	16850 6852 4875	Salvador	17 junio 1930 24 enero 1930		
	5 Luis Gramco	s n	Venezuela	3 diciembre 1929		
10.6	Leonor de González	905	, , , ,	22 abril 1930	Alemanis	
2.7 21.3	5 Banco Occidentál—V. de González	1629 247148	Acejulla	18 agosto 1930 22 abril 1930		
6.6	O Comercial Bank para M. Oriani Co.	865	City of Panama	12 julio 1930	,,	1
2.9 17.5	O Banco Agricola Comercial para M. Orlani Co	080 83165	Certificado	24 Stbre. 1980 6 diciembre 1929		
43.5	O Banco Occidental para G. Zamora e hijos	2118 22	Hinya Mara	30 mayo 1930		
14 2	5 Banco Agricola Comercial para José Bukele Huos	70214 4	Acajutla	18 agosto 1930		
5,2 30,2	5 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,	470 186	Venezuela	8 ,, 1930 27 marzo 1929		
8.1	0	667	Guatemala	12 junio 1980		
9.9 12.6	O Banco Salvadorefic	552749 552750 602085 602088	Champerico	14 agosto 1930 18 julio 1930		. i
3.2	0 ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,	602708	Acajutla	17 Stbre. 1930	,,	ξ,
5.2 29.8	O Banco Agricola Comercial para J. P. & Co	679 80 113 16	Champerico Salvador	29 ,, 1980 24 junio 1930		
12.6	0 ,, ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	924 5	Champ 3 rico	18 julio 1930	,,	
5.2	5 " " " J. Boef	3848	Venezuela	8 agosto 1930	Salza	
10.6 10.0		985 720	Salvador	22 abril 1980 5 mayo 1930		
26.1	0 ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",	20713 8	Venezuela	26 agosto 1930	Ð U. A	
163.1 36.6	20	57009 15 850 1	AcajutlaGrandon	12 , 1929 21 noviembre 1979		
20.7	5 ,, ,, para F. M. Sa	339	Salvador	2 octubre 1929	,,	-
1.9 56.2	20	421 108 106	Acajutla Champerice	13 , 1930 13 febrero 1930		1
14.4		458 61	Guatemala	5 , 1930		
19.5	50 ,, ,, ,,	941 2	Corinto	6 diciembre 1929	,,	
20.7 2.6	· K	763 1437	Champerico	23 Stbre. 1929 29 , 1980		
9.6	30 , , J. S. H	261	Corinto	13 mayo 1930	Alemania	
6.5 10. 6		103319	Via Tierra Salvador	18 julio 1930 22 abril 1930	. 1	1
9.6		643 260 262	Corinto	22 abril 1930 13 mayo 1930		
6.	10 ,, ,,	17104	City of Panama	22 julio 1930	Francia	4
12.6 11.6	e " T D	758 922	City of Frisco	13 marzo 1930 2 abril 1930	ı i	
6.6	55 ,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	087	City of Panama	11 julio 1930		
6 7 11.9		044 1054	Acejutla	26 mayo 1930	Francia	
11.3	80 Chas A. Karra	s n	Vía Tierra	9 abril 1930		
7.8 9.4	35 Barco Occidental —Antonia y Corina Kattan	836	Salvador	17 junio 1930	、 i	j
28.	15 ,, ,, Kaflé Hnop., ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,	882 1835 6	Acajutla Salvador	26 mayo 1980 2 abril 1930		
3.	Karam J. Kuri	560	Acajutla	17 Stbre. 1930) "	1 .
14.4	80 Banso Agricola Comercial—V. N. Kobeh	70280 3 447	City of Panama Gnatemala	11 julio 1930 5 febrero 1930		
8.	20 Juan Miguel	a n	Colombia	10 junio 1930) ,,	i
9.9 10.5	00 ,, 20 Elfas Miguel		San Mateo			
10.0	55 Rob. Gelssmann—Melara Valladares	₽75534	Salvador	22 abril 1930) ,, ,	
13.1 7.1	10 Macias & Co	44	Colombia	4 marzo 1930 27 junio 1930		
13.	O Emilio M. Marter	S [n	Acajutla	4 marzo 1930		i i
8.9	5 Manuel Ant. Mendoza	,,	Acajatla	26 mayo 1930) , ,	
43	35 d. Menéndez	101	Salvador			į
8.	70 Banco Occidental—Melara Valladases	667 8	** ************************************	,,, ,, ,,	Alemania	
10.6 34.9	95	729 256 8	Salvador	22 abril 1930 2 abril 1930		
3.0	00 Salomén Meléndez	420	Colombia.,	22 Stbre. 1930	España	
(.)	55. Josquin Méndez	3356	Via TierraGuatemala	28 junio 1930) Guatemala	
2.6	ib Salomón Meléndez	25 в а	Champerico			
6.6	O Barco Occidental-Manuel Martinez G.	078	City of Panama	11 julio 1930) Alemania	
6.7	50 Salvador Martinez	212 s(a	Certificado			
26.	O Banco Occidental - Padro Meléndez	763	Venezuela	17 junio 1929	Alemania	
10.0	60 Rafael Lima	8 a 4369	Champerico			
22.0	00 Barco Occidental Arturo López	593	Patricia	7 Stbre. 1929	Alemania	i
12.4	15 R. A. Loomis 5 Librería "La Fama".	sln	Ecuador	17 marzo 1930) E. U. A	
10.0	O R. A. Loomis		Champorico	29 Stbre. 1930 5 mayo 1930		
52.9	5 Oscar Lindo	1598 1600	Salvador	3 dictembre 1929	Alemania	1.
34.6 6.7	70 R. G. de Nieto	4351 843322	Acajutla	28 diciembre 1928 10 julio 1930		
11.6	5 L. S. Niebes	8 0,	Salvador	2 abril 1930) [_ ,,,.	
7.5	60 Arturo López	28008 48501	Salvador	24 junio 1930	Francia	
24.	30 Banco Occidental—Jacinto Olmedo	48591 227011	Salvador	9 abril 1930 17 marzo 1930		
5.	25 Observaterio Astronomico, Metereológico	22	Veneruela	8 agosto 1930) ,, ,,	
11,	70 J. Max. O ano	71 855-857 8-85 3	City of Panama	25 junio 1929 27 septiembre 1930		
9.	50 J. O. Contraras	399	Corinto	13 mayo 1930		
ο.	30 On Kee Shi & Co Banco Occidental	510	Champerico	18 julio 1930	Francis	
lb.	80 ,, ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",	4226 27 861009 11	City of Panama Via Tierra	11 ,, 1930 12 agosto 1930		1
გ	ZU Jobe Peres	s n	Champerico	10 junio - 1930	,,	4
17. 14.	45 Laurence Phileot	5	Salvador	3 diciembre 1929 5 febrero 1930	,,	
7	85 F. R. Parraga	2811	Via Tierra	5 febrero 1930 17 junio 1930		
30.2532	65 J. Arturo Peralta		City of Panama	1 1 14410		

		ICIAL,—TOMO			1	1
	EXTRA QUE CORRESPONDE PAGAR A LOS BULTOS DE LA PRESENTE A (CALCULADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1930)	NO. BULTOS	VAPOR	FECHA	PROCEDENCIA	CANTIDAD BULTOS
	Y NOMBRE DEL IMPORTADOR					, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
7.10	0 R. Padilla	22757	Saramaces	2 jalio 1930	E. U A:	1
10.6	5 Tesorería General - G. del S. M. de B.	109 207390	Salvador	22 abril 1930	Alemania E. U. A	1
4 00	D Banco Agricola Comercial. —La Perla	819	Salvador Colombia	17 junio 1930 22 septiembre 1980	Alemania	1
4.3	Jaime Pascual	1890	Guatemala	22 agosto 1930	Francia	i
17.00	O Rodolfo Padilla	114 323	Acajutla	16 diciembre 1929	Alemania	1
15.40	R. Padilla.		Venezuela Salvador	22 marzo 1930 17 enero 1930	Francia	1
11.6	5 R. Galasmann-Raf Onen	17692		2 Abril 1930	E. U. A	i
11.78 12.60	Banco Occidental.—David Quan Way Fran, J. Quintero	667 3985 6	Minden Champerico	81 marso 1930 18 julio 1930	Alemania E. U. A	1
8.60) Banco Occidental.—Raf. Quan	8 8	Vevezuela	2 junio 1980	Alemania	í
11.30	H. Rodríguez		Vía Tierra	9 abril 1930	E. U. A	1 .
14.00 12.45	5 E. Rivas Hocking	"	Champerico Ecuador	13 febrero 1930 17 marzo 1930	,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	†
14.40	Libreria Joaquín Rodenno. Banco Oscidental.	34051 4	Salvador	5 septiembre 1930	,, ,,	4
10.60) Rodezno & Bautista	788 91 55	Champerico Corinto	29 septiembre 1930 26 agosto 1930	Alemenia	4
3.60	Ramos Hermanos & Co.	ala	Salvador	26 agosto 1930 10 septiembre 1930	E. Ü. A	ī
6.50	Emilio Redaelli	302113 144	Acajutla	17 septlembre 1930	,,	2
8.60 11.60	E. Rivas Hocking	418 782	Venezuela	2 junio 1930 2 abril 1930	Alemania	1
15.40	J. J. Rodrígues	s n)) ««««««««««»»»»	17 enero 1930	E. U. A	î
9.60) Rule Quiros & Co	101	Corinto	18 mayo 1930	Alemania	1
13.45 26.85	5 J. J. Rodriguez & Co	3693 1191131	Salvador Certificado	26 febrero 1930 26 mayo 1930	Inglaterra	3 1
15 10	María V. de Rodríguez	263);	23 junio 1930	Еврайв	ĭ
7.05	J. Rodríguez & Co	122 s n	El Salvador	3 julio 1930 5 septiembre 1930	Alemania E. U. A	¥ 1
8,10	Julio Rodrigues	,, RIT	Guatemala	12 junio 1930	D. U. A	1
8.10	A. Rubio	n n	17 ********	****************	,,	1
4.65 3.10	Ramos Harmanos & Co.	12655	San José	20 agosto 1930 10 septiembre 1930	,, ,,	~ <u>I</u>
19.60	Cunha & Richardson	s n	Corinto	13 mayo 1930	,,	î
7.05	Rector Universidad Nacional	248	Ecuador	3 julio 1930	Alemania	1
ნ.მნ	J. Rodezno.—Barco Occidental	34050 159	Salvador Venezuela	5 septiembre 1930 8 agosto 1930	E. U. A Alemania	1
16.45	L. Schroder	4785	Colombia	27 diciembre 1929	Inglaterra	ī
26 60 13 10	Anglo South.—A. J. Salazar. Raúl Sahly & Co.	327 3 73283	City of Pansma	11 julio 1930 4 marzo 1930	Alemania Panamá	4
4.05	Carlos A. Soss	8 11	Champerico	19 septiembre 1930	E. U. A	i
11.65	José Luis Solito	11	Salvador	2 abril 1930	,,	1
	Carlos A. Sosa	18089	Erfurt Salvador	14 agosto 1930 26 febrero 1930	,,	1
11.40	C. A. Siri & Co	8 n	Guatemala	7 abril 1930)) ******)) ******	i
3.25	Antonio Saca.	30 2008	Acajutla	17 septiembre 1930	,,	1
5.30 52.40	Bauco Occidental.—Miguel Suady e hijo Salvador Sol M. & Co	215 6 s n	Champerico Colombia	29 seqtiembre 1930 4 marzo 1930	Alemania E. U. A	2 4
28 95)	11	Suriname	13 mayo 1930	14. U. B	3
21.80	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	"	City of Panama	11 julio 1930	,, ,,,,,,	2
26.80 17.40		"	Salvador Corinto	26 febrero 1930 26 agosto 1930	,, ,,,,,,	2 4
4.05	37 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27		Champerico	19 septiembre 1930	27 ******	1
12 60 17,20	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	"		18 julio 1980	,,	2 2
36.75		sin	Venezuela Via Tierra	2 junio 1930 21 mayo 1930)) +1+244)) +1+244	3
13.95	jj jj jj jj ellereteristeristeristeristeristeristeriste	833194	Certificado	15 febrero 1980	,, ,	1
9.80 8 90		e la	Via Tierra Ecuador	9 mayo 1930 27 mayo 1930	,, ,,,,,,	<u> </u>
4.63	De Sola & Henriquez	, ,	Guotemala	20 agosto 1930	,, ,,,,,,	î
10.00	Leopoldo Seidemann	803	Champerico	5 mayo 1980	Alemania	1
8.75 8.75	De Sola & Henriquez	36 22	Acajutla	17 Stbre. 1930	Inglaterra	1
4.40	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	50	Via Tierra	25 agosto "	;;·	1
14.45	Heinz Schmidt	• 778	Guatemala	5 febrero 1930 7 abril 1930	Alemania	1
10.65	C. A. Siri Co.	8 n 956	Salvador	22 , , ,	E. U. A Alemania	i
6.30	R. Gorzález Sel	550	Champerico	18 jallo 1930	,, ,,,	1
9.50	Farid M. Sa—Banco Occidental	888—890 4228 5	Acajutla City of Panamá	18 agosto 1930 11 julio 1930	"	2 3
	Antonio Saca	30207	Acajutia	17 Stbre. 1930	E. Ű. A	ĭ
9.30	, , Banco Occidental	12164/5	Guatemala	20 agosto 1930	" ",	2 I
6 65	5 R. Arthur Steward	$22741 \\ 411$	Champerico	19 Stbre. 1930 11 julio 1930	Alemania	i
15.00	Apglo South American Bark-A. J. Salazar	2000 1	Salvador	24 junio 1930	,,	2
	S Banco Salvadoreño—Paulino Selva	628 e/n	Salvador	2 abril 1930 19 mayo 1930	E. Ü. A	1
6.75	Para Todos	,,	Limón	9 sgosto 1929	,,	î
12.20	Banco Agricola Comercial - José Trabanino	676	Salvador	22 abril 1930	Alemania	1
	C. Bernheim & Co.—Tevoreria General	6578/81 s/a	Champerico Acajutla	29 Store. 1930 18 agosto 1930	Francia E. U. A	1
7.85	Preveeduria del Gobierno	207891	Salvador	17 junio 1930	" ···	Ĩ
14.05	Rafael Ulloa	s n 144	Champerico	13 febrero 1930 2 junio 1980	Francis	1
11.40	Pedro Urdangani	28755	Venezuela Guatemala	2 junio 1980 7 abril 1980	E. U. A	1
11.85	Banco Occidental-J. A. Villacorta	381657 381659	Corinto	3 Stbre. 1930	,,	. 8
	5 Amilear Villeda 5 Sergio Videa	s n	Venezuela	8 agosto 1930 5 febrero 1930	"	1
6.30	Amiloar Villeda	26245	Champerico	18 julio 1930	,,	i
22.4	J. A. Villacorta	591 705	City of Panama	29 agosto 1929	Alemania	1
10.00 118.10	Pedro A. Valencia	795 852 8	AcajutlaGrandon	16 diciembre 1929 21 noviembre 1929	E. U. A	7
22.45	Francisco Villavicencio—Banco Occidental	8090	City of Panama	29 agosto 1980	Francia	1
16.80) Jacinto Ventura	1280	Via Tierra	10 marzo 1930	Gnatemala	1 2
0. 5(O Banco Occidental—Antonio E. Valdés	827 8 s n	Champerico	29 Stbre. 1930 20 agosto 1930	Alemania	1
6.20	O Gillo. Antonio Zel. ya	,,	Acajutla	26 mayo 1930	,	Ī
8.50	- Under Volume	23715		13 noviembre 1929	Francia	1
8.50 18.68	5 Pedro Zelaya,	i ~1-	Voncettale:	19/1 ANAMA 3000	; tu tt ▲	
8.50 18.68 15.0	5 Juan Zacarias	s n	Venesuela	24 enero 1930 19 mayo 1930	E. U. A	li
8.50 18.66 15.0 10.20 15.40	5 Juan Zacarias D Juan Zacarias e hijos D , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	8 n 201	Venesuela San Mateo Salvador	19 mayo 1930 17 enero 1930	E. U. A	1 1
8.50 18.65 15.0 10.20 15.40 46.20	5 Juan Zacarias D Juan Zacarias e hijos D , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	s n 201 2:1113	San Mateo	19 mayo 1930	.,	1 1 3

Para conocimiento de los propietarios de mercaderías existentes en las bodegas de la Aduana Marítima de La Libertad, que han cumplido el término de almacenaje legal, se publica la siguiente lista, manifestándoles que si se presentan a registrarias dentro del término que se les señalará, puede acordarse una rebaja proporcional en el valor de los almacenajes.

	MARCAS	numeròs	BULTOS	Contenido	VAPORES	FECHA	CONSIGNADO A
	N TT	No. 12	1 C	Andpalon	V. Salvador	20 noviembre 1928	De Sola y Henriquez
De	. H	No. 16 216		ABURCIOE	"Corinto	4 enero 1929	Dada, Dada & Co.
	8	92	1 ,,)) 314000001140004400)) 31400100114104400	"Salvadar	14 abril "	Abraham Pedro y Co,
	le C	" 3305 9	2 ,, ,,,,,,	j) 1199419441416440	,, ~ m,, o, c, m,	,,	Zanasamum a vvaso j C-7
225	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3285	6 ,,	Mercaderias	"Fella	1 agosto "	L. de Ceballos
C. d	le L	,, 3212 13-	2 ,,	,,););))	1 , ,	id.
M.	C	4				1	14.
F	Δ ,	,, 4	1 ,,	,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	27 22	1 ,, ,,	10.
	. Z.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,, 717-					
- 1		1 4	4 ,,	Cartón	,, Justin	13 , ,	A la orden
L.	L	,, 1364	1 ,,	Medicinas	", Patricia	5 septiembre "	Luis F. Zambrano & Co.
	A	,, 3	1 ,,	Artículos de hierro	99 12	5 " "	Ignorado, factura Ministerio
	s. C.,	,, 115	1 ,,	Anuncios	" Acajutla	8 ,, ,,	Slater, Smith & Co.
a. I	0. 0	1 "	1 7 7				
CO	RTISSOS	" 2.2	9 .		,, Champerico	20 ,, ,,	Cortissos y Cla.
#6h	rica	1, 2.6	2 ,,), **************	,, Champerio	20 ,, ,,	Cottobbod y Cla.
Dia	rio Latino	,, 1 64	64 ,,	Periódicos	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	20 ,, ,,	Diarlo Latino
	N. K	,, 47	1 ,,	Perlas	n n	20 , , ,	Banco Occidental
	lerico Giessler	,, 0	1 ,,	Mercaderías	,, Corinto	24 ,, ,,	Federico Giessler.
	F. Z. C	,, 21-199	2 ,,	Artículos de farmacia	,, ,,	24 ,, ,,	a la orden
L.	M. de G	,, 8430	1 F	Mercaderias	" Leme	1 octubre "	Ignorado. Factura Ministerio
Jul	io E. Avila	, 10355 62	8 C	Ferreteria	" Acajutla	13 , ,	Julio E. Avila
De	S. H	,, 2	1 ,,	Anuncios	., Champerico	23 ,, ,,	De Sols y Henriquez
M.	М,	, 1 3	3 _,	Perfumeria	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	23 ,, ,,	Manuel Mathlen, L. de Francis
N.	A. C	, 1978	1 F	Tejidos	"Feltre	25 ,, ,,	N. Azquimedes Caruso
	Н	,, 284-1 2	2 0	Pastillas	"Grandon	9 noviembre "	A la orden
J.	0. 0	, 12	2 ,,	Libros	"Rialto	21 ,, ,,	J. O. Contreras
	C	,, 18283 ,, 79-1 4	4	Algodones	"El Salvador	1 diciembre "	Benco Agr. Comercial Agencia Salvadoreña
		ANDEIA	1 6 //	Bicicletas	Corinto	1 " "	
	118	,, 6005[6		Porcelana	"Corinto "C. S. Franco.	20 , ,	Ignorado. Fact. Ministerio
	G. M	" 809	1 7	Calcetines	"Criangen	0.4	Ignorado Fact. Ministerio
М	СН	, 70509	1 0 0000		31 Caronbon	24 ,, ,,	-Pearmen v mais treminantes
		. 10	2 ,,	Hojalata	,, ,,	24 ,, ,,	Banco Occidental
R.	H. C	" 10 " 1 3	3 ,,	Hilo		24 ,, ,,	A la orden
E.	J. Brown	, 1	1	Juguetes	"El Salvador	1 enero 1930	E. J. Brown
	N. C	1082 4 }	3 F		"		
1.		3630 2 }	3 ,,	Géneros	" Champerico	4 ,, ,,	Archimede N. Caruso
И.	C	,, 27 51	25 C	Cerveza		4 ' ,, ,,	Maofas y Cis.
g.	g. n)			·	" "	1 " "	
	¥. L	1150	8 Bl	Whiskey	" Acājutla	18 " "	C. A. Siri y Co.
	М Q. Нлов	, 1 50 , 785	50 ,,	Anuncios	"Iserlon	69	Eduardo Moreno
- I.	J. G	,, 185	1 ,, 2 ,,	Muestras Peines	"C. Paramá	1 977	Ruiz Quirós Hnes. Ignorado. Fac. Ministerio
	C	9.40091	2 ,	T OTHORSEN STATES CONTRACTOR	,, O. I abama	21 ,, ,,	Ignorado, Paos acinideorio
	V	" 35017	25 ,,	Vino		27 , , ,	Hacias y Cc.
M.	В. А	,, 1169	1 ,,	Seda	"Champerico	6 febrero "	B. O. para Manuel B. Alonso
M.	R	,, 4 5	2 ,,	Alumbre	"El Salvador	7 ,, ",	Salvador A. Zelaya
P.	O. C	1					Pablo Orellana y Co.
Pa	blo Orellanz	Dlm.	71 ,,	Bolnas de papel	n n n	" "	
E.	Y	,, 4630 1	2 "	Algodones	" Corinto	14 ,, .,	B. A. C. Francisco Vela
. J.	J. R. C	, 113	ું 8 ,,	Licores))))	14 " "	J. J. Rodriguez y Co.
Д,	R. F	,, 994011	-	Wanasalania	. Wasdania	10 fob 1020	Dana Oraliantal
٠.	g	i 0100 110	5 ,,	Mercaderias	,, Feedocia	18 febrero 1930	Banco Occidental
T.	F. Z. C	,, 2150-112 ,, 1 14	14 ,,	Medicinas		18 " "	Luis F. Zambrano y Co.
M.	R	", 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14 ,,	Sulfato	"Colombia	101	Salvador A. Zelaya
0.	K.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,, 7028	1 ,,	Mat. acero	Acajutla	00	Banco Occidental
R.	Z. C		2 ,,	Mercaderias	" Feltre	15 marzo "	A la orden
	С. Н		2 ,,	Art. cartón	. Salvador	29 , ,	Mario C. Henriquez
L.	de G		4 ,,	Porcelana	"Antiochia	15 abril "	A la orden
		110		Vidrios		15	A la orden
	»,	1	8 ,,		""		
ું ગું.	C		1 ,,	Lana	,, ,,	15 ,, ,,	B. A. C. para Jorge Chahin
	A. Z. C	F4C4	4 ,	Articules farmacia	"Champerico	28 ,, ,,	Salvador A. Zelaya
E.	V. H.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,, 5464 ,, 4 5	1 F	Articulos algodón	"Corinto	7 mayo ,,	B. O. para Prancisco Vela
Ö	A	, 6 10	5	Sal frutas		177	B. A. C.—José Bukele Hermanos Orden - Carlos A'caine
š.	Z. C	,, 1400 1-	2 C.	Deencias	4	1 17	Salvador A. Zelaya y Co.
	E. A		1 F	Géneros		01	Julio E. Avila
	C		18	Harina		30 ,, ,,	Mugdan y Co.
		,, 5163	1 - 1 - 1 - 1 - 1		,,, 00.000.00	, , ,	Tagana y ov.
	D	77	25 F	Llanta	" C. S. France.	. 1 junio "	Andrés Dehais
. ▲.	J. L		1 ,,	Géneros	11 13 33 23	1 , ,	André J. Lehman
	В. Н		1 ,,	Algodones	11 12 13 23	1 , ,	José Barake e bijos
Δ.	G. M	, 2841 4	4	Tejidos		5 , ,	Arturo Gadala María
L.	J. R	,, 2795	1 Cl	Papel	" Champaria	5 " "	Libreria Joaquin Rodezno
	S. D		3 F	Géneros	1	6 , ,	Banco Agricola Comercial para Atala S. Daboul
	L	,, 2061 2	2 Cl	Peines	27 19	6 " "	León Imberton para Elias Miguel
	A. Z	,, 1 5	5 B	Medicinas			Salvador A. Zelaya y Co.
	0,}				1		
M	. V. C {	" 8098	1 F	Medicinas		9 " "	Moorhead Knitting para Melara Valladares y Co
В.	H	,, 52 84	33 Cl	Cogñac	", Salvador	14 ,, ,,	Bengoa Hermanes
	H	. 112	2 ,,	Mercaderias	,, ,,	14 ,, ,,	Banco Occidental para Salomon Hasban
S.	. Сн . Р	,, 1 21	21 ,,	Drogas Creol		18 " "	Marcos Chavez P.
S.	. 020	, 2870	! !				★日本の表現を含め、「「「「」」を表現しています。
8.					4	1	
e. M		57299	g DI	Modialnes	A	0.0	A 3 C T T . L
e. M	G	57299 667 8	6 B	Medicinas	,, Aegina	26 ,, ,,	André J. Lehman para Dr. Carles Alcaine
e. M		57299 667 8 670	6 B	Medicinas	,, Aegina	26 ,, ,,	André J. Lehman para Dr. Carles Alcaine
S. M C	G	57299 667 8 670 1572				oe.	
S. M. C. A.		57299 667 8 670 1572 , 6644 , 1307	6 B 1 C 1 F		,, Acajutla	26 " " " 26 " " " " " " " " " " " " " "	André J. Lehman para Dr. Carlos Alcaine H. Soundy Hermanos Banco Occidental para Juan Bendik

Movimiento Telefónico

Instalaciones, cambios de nombres o de números, habidos desde el 20 de noviembre a la fecha.

SUPLEMENTO No. 3 PARA EL DIRECTORIO NO. 10

그 전 경기를 받는 것이 되는 것이 되는 것이 되는 것이 되는 것이 되는 것이 없는 것이 되는 것이다.	4 1 4		
Agencia Nucional Limitada	15	Acajutla	
Aguilar T., Roberto.—Beneficio.—Succeor de Orellana & Cia., Pablo	19	Ferrocarriles	
Aguilar T., Roberto Sucesor de Orellana y Cia., Pablo	968	San Salvador	
Alvarez, Gavidia, Pedro (en vez de 1043 Central)	85	Barrio Candelar	a
Aragio, ArturoOficius	689	Central S. S.	
Arguello, J. Leopoldo.—Benefielo:	, 4	Moncagna	
Barrientos Portillo, Banjamin		El Congo	
Caceres, María Ernesina v. de	19	Jusyúa	
Cerveceria Polar, S. A. S.		Central S. S.	
Comité Cordovista		Sonsonate	100
Comité del Partido Evolucionista	8	San Miguel	
Comité Pro Dr. Gómez Zárate,		Santa Tecla	
Crematorio Municipal		Ferrocarriles	
Cuellar, Joaquia		La Esperauza	
Diaz, Petrona v. de (en vez de Diaz, Narciso)	19	Cojutepeque	
El Grafiso. — Periódico Ilustrado	1030	Central S. S.	
Giner Gregori, Ramón	238	Santa Ana	
Goldtree Lieber Beneficio San José	1109	Central S. S.	100
Kastan, Luis		Central S. S.	
La Toma (caserio) de servicio público		El Paienel	-
Lôpez Jiménez, Ramón Dr. (en lugar de Villavicencio, Horacio)		San Vicente	
Menéndez, Manuel Vicente Dr. Menéndez, Antonio	323	Cantral S. S.	
Manda A and the	51	Ahuachapán	
Navas, Aquilino Olivella e hij, Félix.—"El Chichimeco"	20	Cisneros	
Orellana, Pablo	1010	Sonsonate	
		Central S. S.	
Palomo, Victor Manuel.	··· 01	Santa Teola	
Pan American Airways Inc.		Central S. S.	
Prieto, Federico G	40	Soyapaugo	
Quirós, Samuel		San Miguel	•
Rivas, Francisco J. (Coronel)	0	Moncagna	
Salanar P., Carlos.—Beneficio "Santa Rosa"	21	Chalatenango Atiquizava	
Schmid, Kauricio.—Agencia "Michelin"	1043	Central S. S.	
"Taxis".—Dehais, Audrés (en vez de Estación de Taximetros Citicos	080	Central S. S.	
Teatro "Apolo"	505 590	Central S. S.	
Ullon M., José R. (en vez de Ullen Morazán, J. R. y Ernesto)	•••• 555 5	Comanagua	
Valando Aloreo V Dr Cana	179	Central S. S.	
700000 10000000000000000000000000000000		Constant E. D.	
RETIROS	1		
Bertin, Moisant	60	Candelaria	
Cano, F. Guillerme. — Quinta "Guillermina"		La Esperanza	
Compañía Express Salvadoreña	97	Santa Ans	
Giron y Larin		Central S. S.	
Gutiérrez Choiseul, Max.		Central S. S.	* .
Hernández, Alonso (Dr.)	5. 1147	Control S S	
Munguia Payés, Davii (Dr.)	43	Usulután	
Nuoguia Payes, David (D.) - Haclanda La Lucha	13	Usulután	
Osegueda Falty J. (Inco)	214	Central S. S.	
Pan American Airways inc.	1080	Central S. S	
Pan American Airways inc. Pérez Enrique.—Transportes "La Veloz"	117	Santa Ana	
Rivas, Carlos	- 689	Central S. S	
Rochac Velado, Arturo		San Vicente	
Salazar Iraheta, Rafae)	179	Central S. S.	. 19
Sifontes, Ramon I	165	Santa Ana	
Sol M., Salvador Hacienda 'El Jobo"	136	Sonsonate	
Trigueros M., Alfredo	15	Sensuntepeque	
Zacerian, Nosthas Hnos.	37	La Unión	
		-	
NOTA: Se suplica reproducir esto suplemente on los periódicos y a los seño	res abonad	os recortarlo y	adicionario
al Directorio Telefónico No. 10.			
Oucha del Directorio Telefánico: San Salvador, 20 de diciembre de 19	930.		3-3
The Market of the Control of the Con			

LICITACIONES

El infrancrito Alcalde,

Hace saber: que de acuerdo con lo dispuesto por la Manisipalidad y para mejor conomía y orden, se saca a licitación pública el flate de materiales para la construcción del Grapo Escolar de esta ciudad; cuyos datos e informen se darán en esta Alcaldía. Se admiten propues

tes hasts el último del corriecte.

Alceldía Municipal: Chalatenango, a discisiete de diciembro de mil novecientos treinta.—Víctor V. Durán.

-M. A. Trujillo, Srio.

GONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 5º, de los Estatutos, la Secretaria conveca a todos los socios de la Sociedad "BENEFICENCIA PUBLICA", a Junta General Ordinaria para dar posesión al nuevo Consejo Central Directivo, que fungirá en el año de 1931; dicha Junta se celebrará el díalunes 5 de enero del año próximo entrante, a las 5 p. m. San Salvador, diciembre de 1930.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el dia 29 de diciembre de 1930

Temperatura media diurna	23,7 C. J
Temperatura maxima	36,2 C.
Temperatura minima	17,4 C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	703,8 m m.
Tensión del vapor de agua contenida en el	
aire, media diurna	14.4 m/m.
Humedad relativa, media diurna	69 o/o
Dirección dominante del viento	NNW.
Velocidad máxima en un segundo	3,6 mts.
Oscilación de la temperatura	15,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica	. 2,2 m/r

OBSERVATORIO SALESIANO AYAGUALO.-Altura 896 mts.

Extracto de las observaciones practicadas el día 28

Presión atmosférica media diurna	689	m m.
Temperatura media diurna	22,03	C.
Temperatura máxima, a las 12 horas	28	C.
Temperatura mínima, a las 5 horas	19.6	C.
Evaporación en las últimas 24 horas	16,50	mm.
Tensión del vapor	16,03	m m.
Humedad relativa	79	010
Dirección dominante del viento	Sur	
Velocidad del viento por segundo	1.43	mts.
Total del viento en las últimas 24 horas	130	Km.
Máxima del viento, a las 22 horas.		
Nebulosidad media	3	
Clasificación de nubes	Alto-c	úmls.

Estado del tiempo en Guatemala

d1a 29	
Вагошевго	641,9 mim.
Temperatura	14.4 G. C.
Temperatura máxima	25,8 ,, ,,
Temperatura minima	14,4
Dirección del viento	NNE.
Velocidad del viento	6.1
Nebulosidad	despejado
Estado dol tiomno en Con I	006

Estado del tiempo en San José.

	Costa-Rica	
	dfa 29	
Barómetro	, y 2 4 2 c y 2 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	. 667.0 mlm.
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	M8	
Temperatura mini	M8	. 15,8 ,, ,,
	to	
	150	. 2,2
Mahaladidad		dognojedo

Matrículas de Comercio

Se recuerda a los señores comerciantes y a todas aquellas personas o Scciedades, que segúr la Ley de Matrículas de Comercie, están obligadas a matricularse, soliciten su Matrícula, y las que ya estuvieren matriculadas, soliciten renovación para el año 1931.

La solicitud se hará como en los años anteriores, adjuntando a ellas, constancia de solvencia de los impuestos de Renta y Vialidad y un cuadro del balance anual.

En los departamentos deberán hacer los interesados su solicitud, por intermedio de los señores Administradores de Rentas respectivos, y en esta ciudad, directamente a esta Oficina, durante todo el mes de ENERO, púes del primero de febrero en adelante ao mandarán listas detaliadas a las Aduanas, para el recargo del 500 al introducir sus mercaderías, a los importadores que no se hubleren matriculado o renovado su Matrícula, para los no bieren matriculado o renovado su Matricula, para los no importadores, se hará efectiva la multa en la forma que indica la Ley de la materia, todo de acuerdo con los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16 del miemo cuerpo de Leyes.

Oficina de Matriculas de Comercio, altos Tesorería General de la República: San Salvador, oncede diciembre

de mil novecientos treinta.

Al Comercio en General

Con la debida atención me permito recordar a todos los propietarios, directores o gerentes de las Casas de Comerpropletarios, directores o gerentes de las Casas de Comercio, ya sean importadoras o no. Farmacias, Baucos, Casas de Préstamos, Fábricas y en general a todos los establecimientos sujetos al pago del impuesto del Timbre, la obligación en que están conforme a la Ley, de presentar durante los primeros quiuce días del mes de enero de cada año a la respectiva Administración de Rentas en los departamentos de la Repúblics, y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su establecimiento; según el Artículo 17 de la Ley de Papel Seliado y Timbres y Acuerdo Gubernativo de 2 de junio de 1925, publicado en el "Diarlo Oficial" número 125 de 3 de junio del mismo año. del miamo año.

Su declaración debe expresar el capital invertido en su negocio, o la producción de su fábrica y la clasificación que anteriormente se le haya hecho. Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Tim-bres: San Salvador, 3 de diciembre de 1930.

25 - 20

Guillo, Ant. Cortes. Inspector General.

Se hace saber a todos los interesados en los pagos de la Tesorería General de la República. que de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de noviembre último, reformado por Decreto del 27 de los corrientes, dichos pagos se harán con estricta sujeción a la lista que, de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciba de este Ministerio, publicará regularmente la misma Tesorería en el "Diario Oficial", y que, por consiguiente, es innecesario que los acroedores del Fisco dirijan solicitudes aisladas a este Despacho, requiriendo órdenes especiales con respecto a sus documentos contra el Estado, pues dichas solicitudes no se podrán atender.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintinueve de diciembre de

mil novecientos treinta.

AWISO

Para conocimiento de todos aquellos a quienes el presente concierna, se hace saber, que hasta que se publique nuevo aviso al respecto, el señor Ministro de Hacienda no concederá audiencias por no dejarle tiempo para ello, el excesivo trabajo que tiene en la actualidad. Ministerio de Hacienda, Crédito Público,

Industria y Comercio: San Salvador, diciembre de mil novecientos treinta.

GERVECERIA POLAR Sociedad Anónima Salvadoreña

Se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, las diez horas del día quince de enero próximo entrante.

San Salvador, 27 de diciembre de 1930.

Por Cerveceria "Polar" S. A. S., Gualterio Borghi,

Director.

San Salvador,-Imprenta Nacional.-2450 eis,

DIAR

TOMO 109

San Salvador, miércoles 31 de diciembre de 1930

NUM. 295

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

Decreto.-Disposiciones tendientes a facilitar y asegurar el cumplimiento de la Ley Reglamentaria de Elecciones vigente pág. 2373

BECRETARÍA DE FOMENTO

de Fomento de Morszán, a don José María Rechac.....

2373 2373

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

Considerando: que las deficiencias de la Ley Reglamentaria de Elecciones que rige desde el año de 1886, frustrarían los propósitos del Poder Ejecutivo de que las próximas elecciones se practiquen libremente por los ciudadanos, en el mayor orden posible y exentas de fraude, si no se dictaran las disposiciones necesarias para conseguirlo, con tanta más razón, si se atiende a que, según informe de la Dirección General del Censo, ha sido inscrito un número de electores que excede, en mucho, al que corresponde;

Considerando: que el Poder Público está obligado a conservar la paz y tranquilidad de la República, lo mismo que a facilitar y asegurar la ejecución de las leyes,

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales, y en Consejo de Ministros,

Art. 1.—Los Directorios serán integrados por personal mixto, es decir, con representación de los partidos, de la manera que convengan los candidatos a la Presidencia, en junta a que serán invitados por el Jefe del Ejecutivo; salvo oposición de aquéllos, que entonces serán los responsables de las consecuencias.

Art. 2.—En la Junta de que se ha hecho mérito, se convendrá, además, en lo siguiente:

a] Situación de los electores de cada partido en los días de las elecciones;

b) Número de mesas electorales y de escribientes que estarán a las órdenes de los Directorios;

c) Comisiones de vigilancia de los distintos partidos; y

ch) Manera como llegarán los ciudadanos a las mesas electorales a dar su voto.

Art. 3.-Los pliegos en que se registrarán los votos de los ciudadanos deberán llevar el sello de la Gobernación del Departamento respectivo; para este efecto, los Alcaldes Municipales remitirán, inmediatamente, a los Gobernadores, el número de pliegos que juzguen necesarios.

Art. 4.—Para evitar la repetición de votos, los Directorios tendrán a su disposición un colorante que les será entregado en su oportunidad, a fin de que cada ciudadano inmediatamente después de votar se pinte la extremidad del índice de la mano derecha. El que se negare a ello, incurrirá en la multa de cinco a veinticinco colones dua la cará impuesta da menara

gubernativa, por el Director de Policía o el Alcalde Municipal respectivo.

Art. 5.—El Jefe del Ejecutivo nombrará comisiones encargadas, únicamente, de observar la práctica de las elecciones e informarle de cualquiera irregularidad que notaren.

Art. 6.—Durante los tres días de las elecciones no podrán trasladarse los ciudadanos en grupos de una a otra comprensión municipal, en ninguna clase de vehículo ni a pie. Los contraventores a este artículo serán considerados, según la gravedad del caso, como individuos que pretenden alterar, el orden público o cometer fraude en las elecciones.

Art. 7.-El Gobierno se incautará de las armas que existan en poder de casas comerciales, montepíos, talleres de reparación, etc., para devolvérselas después de las elecciones. Art. 8.—Queda absolutamente prohibida la

portación de toda clase de armas, desde la fecha de la promulgación de este Decreto hasta después del tercer domingo de enero. La infracción de este artículo dará lugar al decomiso del arma y a una multa de cinco a veinticinco colones que será impuesta como se expresa en el artículo 4.

Art. 9.—El presente Decreto regirá desde

día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

P. Romero Bosque.

El Ministro de Gobernación, Fomento Agricultura y Trabajo,

Manuel V. Mendoza.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Iostrucción Pública, Beneficencia y Sanidad,

F. Martinez Suárez.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, P. Romero Bosque, hijo.

SECRETARIA DE FOMENTO

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de diciembre de 1980.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Junta de Fomento del departamento de Cuscatlán y a la Municipalidad de la ciudad de Cojutepeque, para que lleven a cabo los trabajos de introducción del agua a la población de San Ramón, de conformidad con la disposición gubernativa de 26 de mayo de 1926. Los gastos que ocasionen los referidos trabajos se tomarán de los fondos propios destinados al servi-cio de aguas de la ciudad de Cojutepeque.— Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Femento. Castellanos P.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de diciembre de 1930.

A propuesta de la Junta de Fomento del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de dicha Junta a don José María Rochac, en lugar de don Anselmo B. Romero, quien renunció. Se excita el patriotismo de la persona nombrada para que se sirva aceptar el cargo que se le confiere, y se dan las gracias al señor Romero por los servicios prestados. -- Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento, Castallanas P

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO



"Americana", "Guadalupe" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, diciembre 30.—Hoy a les 11 horas y 10 m. zarpó a Corluto el vapor "Champerico", de 3,448 toneladas de registro, son 60 hombres mar; su capitán C. March. Lleva 800 sacos de café, 100 sacos de azicar y a los pasajeros Jacobo Simich y Matías Fristch.

Acajutla, noviembre 30.—Ancehe zarpó a La Unión el vapor america o "San Mateo" de la United Fruit Company, de 1,878 toneladas de registro, con 48 hombres de mar; su capitán E. P. Colburn. Lleva 1,710 bultos con

mar; su capitán E. P. Colburn. Lieva 1,710 bultos con 129 toneladas. Sin pasajeros.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Luis Lópes, Juez de Primera Instancia accidental de este distrite.

distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha
nueve del corriente mes, se declaró heredero de la señora
Adelina Ayala, a su hijo ilegítimo José Dionisio Ayala
Novoa. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia accidental
de Sensuntepeque, a las nueve horas del día trece de diclembre de mil novecientos treinta.—Luis López.—Luis
E. Véliz, Srio.

Inscripción de propiedades artísticas

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,
Hace saber: que al folio 73 del Libro dos de Registros
de la Propiedad Literaria y Artística que lleva la Oficina
respectiva, anexa al Ministerio de Fomento, se encuentra
la resolución que dice:

"No. 257.—Con presencia de la solicitud del señor don
Jorge Miguel Dada, relativa a que se reconozca e inscriba a su favor el derenho de propiedad exclusivo de la
composición musical titulada "MELO", fox trot, por
Francisco Aguilar, cuyo derecho le ha sido traspasado
por éste, según documentos que se han tenido a la vista;
considerando: que la solicitud del señor Dada se encuentra conforme con el Decreto Legislativo de 2 de
junio de 1900, sobre Propiedad Literaria, y que ha llenado además, los requisitos de la clausula IV de la Convención Literaria y Artística, firmada en México el 27 de
enero de 1902, en la Segunda Conferencia Panamericana,
RESUÈLVESE: inscribir el derecho de propiedad solicitado
a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número
doscientos elneuentislete del Libro respectivo; y hágase
saber la presente resolución publicándose en el "Diario
Oficial", para los efectos de ley.—Oficina de la Propiedad
Literaria y Artística, apexa a la Secretaria de Fomento:
San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos
treinta.—Castellanos P.—[Rubricado]."

Oficialia Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos treinta.—José Ant. Sasso.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber: que al folio 72 del Libro dos de Registros de la Propiedad Literaria y Artística que lleva la oficina respectiva avexa al Ministerio de Fomento, se encuentra la resolución que dice:
"No. 256.—Con presencia de la solicitud del señor don

la resolución que dice:

"No. 256.—Con presencia de la solicitud del señor don
Jorge Miguel Dada, contraída a que se reconozca e inscriba a su favor el derecho de propledad exclusivo de la
composición musical titulada "COMEME", Fox, valse,
por José Carlos Urrutia, ouyo derecho le ha sido traspasado per éste, según documentos que se han tenido a la
vista; CONSIDERANDO; que la solicitud del señor Dada, se
encuentra conforme con el decreto legislativo de 2 de
junio de 1900, sobre Propledad Literaria, y que ha ilenado, además, los requisitos de la cláusula IV de la Convención Literaria y Artistica, firmada en México el 27 de
enero de 1902, en la Segunda Conferencia Panamericana,
RESUELVESE: inscribir el derecho de propledad solicitade
a favor del señor don Jorge Miguel Dada, bajo el número
doscientos cincuenta y seis del Libro respectivo; y hágase
suber la presente resolución, publicándose en el "Diario
Oficial" para los efectos de ley. Oficialia de la Propledad
Literaria y Artistica anexa a la Secretaria de Fomento:
Sañ Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos
treinta.—Castellanos P.—(Rubricado)."

Oficialia Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos treinta.—José Ant. Sasso.

8

EJECUCIONES

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instanofa de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida: por el doctor

Morán Menéndez, contra Elena Salvadora Castaneda y Juana Salvadora, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública mibasta, los inmuebles siguien-tes: Un predio rústico situado en el lugar La Ceiba, ju-risdicción de Ataco, de ciento cuarenta áreas, lindante: al Driente, con terreno de la sucesión de Dolores Pin: al Poniente, con terrenos de Luis Santana; al Norte, con te rreno de Concepción Bautista; y al Sur, con predio de don Rafael Morán; y un predio urbano situado en el ba-rrio Santa Cruz, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, discisieto metros dies centimetros, con Ezeguiel Secani, calle de por medio; al Norte, veintiocho Exequiei Secani, calle de por medio; al Norte, veinticono metros, con solar de Maria Pineda, pared de por medio, siendo éstas divisorias; al Poniente, veintisiete metros veinticinco centímetros, con solares de Luis Trejo y Maria Artere, cerco de isote de por medio; y al Sur, veinticinco metros setenta centímetros, con solar de Miguel Nóñez, mediando pared propia en parte y en parte, cerco de izote. Contiene dos mediaguas, una ala orillia de la colle y la circa interior de trajen, parades de adobe, la calle y la circa interior de trajen, parades de adobe, la calle y la otra interior, de tejas, paredes de adobe; la primera mide ocho metros cincuenta contímetros de largo, por cinco metros setenta centimetros de ancho; el interior tiene de largo naeve metros noventa centimetros, y de ancho, tres metros. Quien quisiere hacer postura

Jusgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachayan, a las diez horas del día doce de diciembre de mil novecientos treinta.—Rodrigo Gastillo Castro.— J. Felipe Avelar, Erlo.

Julio César Rivas, Juez Segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Ernesto Juan Pahbura, contra el señor Manuel Ruedas por la suma de ciento cuarenticinco colones, se venderá por este Jusgado, en pública subssta una fiues rústica si-tuada en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesta de dos porciones, siendo la primera porción como de cuatro o seis mauzenas, y linda: al Oriente, ca-mino en medio con finca de la sucesión de Felipe Campos y Pedro Ruedas; al Norte, la de Blas Gusman; al Poniente, la de Luciano Godoy; y al Sur, la de Francisco Péres. La segunda porción se compone de descientas ochenta áreas, lindante: sl Oriente, terreño de María Carranza; al Norte, el de Miguel Escobar, hoy de Doroteo Lópes; al Poniente, camino en medio, con el del propio Lópes; y al Sur, con el de Dolores González, estando sultivadas cuatro manzanas con café. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Jusgado Segundo de Paz: Santa Ana al las dies horas del día dies de diciembre de mil novecientos treinta.—Juic C. Rivas.—Viente Guerrero A. Srio. 1 Pedro Ruedas; al Norte, la de Blas Gusman; al Ponien-

treinta.-Julia C. Rivas.-Vicente Guerrero A., Srio. 1

Luis Gallegos Ayala, Juez de Primera Instancia de este

distrito,
Hace saber: que por ejecución de la señorita Lydia Alfaro contra el curador yacente de Petronilo Revolorio, por deuda de colones, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Dos lotes de terreno rústico, situados en el cantón San Juan, jurisdica de Attariores el primero consta de dos manganas y ción de Atiquizaya; el primero consta de dos mansanas y media o sean ciento setenticinco áreas, antes formé par-te de la hacienda San Juan, la cual tiene los linderos si guientes: al Oriente, terrenc denominado "Sitio Obrajos" al Poniente, con los extinguidos ejidos de Atiquizaya; al Norte, con la hacienda San Pedro, río de Gunyape en me-dio; y al Sur, terrenos del pueblo El Refugio; y el segundo lote se compone de dos mauzanas, cinco tareas, de setenta áreas cuda manzana y dies brazadas cada tarea, situado en el lugar llamado El Espino, y linda: al Orien-te, con terreno de la sucesión de Mariano Vega, después de la sucesión de Concepción Mendoza, hoy de Manuel Liue la sucesion de Concepcion Mendoza, noy de Manuel Li-nares, camino en medio y el de la sucesión da Juan He-rrera; al Norte, con los de la sucesión de Máximo y Jor-ge Vega, hoy de don Eduardo López y López y la miama sucesión de Juan Herrera; al Poniente, con el otro lote antes dicho, perteneciente a Petronilo Revelorio; y al Sur, con tertenos qua fiaron de la sucesión de Refaci Verscon terrenos que fueron de la sucesión de Rafael Vega ahora de la sucesión de Juan Herrera; los dos lotes des critos forman un solo cuerpo, con una extersión de olneo manzanas más o menos, de setenta áreas la manzana, con manzanas más o menos, de setenta áreas la manzana, con los linderos generales, así: al Oriente, camino en medio, con terreno de Mannel Linares y sin mediar camino con el de la sucesión de Juan Herrera; al Norte, con el de don Eduardo López y sucesión de Juan Herrera, camino en medio; y al Poniente y Sur, con terreno de la expresada sucesión Herrera. Y un solar urbano, situado en el barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, contiene una casa de tejas paredes de adobe, teniendo todo el immeble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treintinueve metros setentiún centimetros, con solar inmeble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treintinueve metros setentiún centímetros, con solar de Concepción Castro, pared de adobe de ésta en medio y con el de Aquilino Hendoza y sucesión de Rosa Moran, cercos de piedra en medio; al Norte, treintitrés metros cohocientos cincuenticcho milímetros, con casa y solar de Lisandro Magaña, calle en medio; al Poniente, cuaronta metros novecientos cincuenticinco milimetros, con te-rreno de Esteban Figueroa, calle en medio; y al Sur, cuarentiséis metros, seiscientos siete milímetros con casa y solar de Petronilo Rivas. Lo que se pene en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día diez de diciembre de mil novecientos trein-

-L. Gallegos A.-F. Rivas P., Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Jues.

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia intestada con b ficio de inventario de los bienes de la difunta María Cleofas Vaquez, por parte de sus hijos legitimos señores Pedro, Simón, Pioquinta y Paula todos de apellido Portillo; Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de mil noveciento se les ha conferido a los aceptantes la administración y hoy se ha tenido por aceptada, expresamente y con bene- Arqueta, Srio.

representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efec-

Librado en el Jusgado Tercero de Primera Instancia de la Civil: San Mignel, a las tres de la tarde del día dis-cisiete de noviembre de mil noveclentos trelata.—Earique Campos.—Salvador Sudrez, Srio.

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con bone-ficio de inventario, la herencia intestada que a su defunficio de inventario, la herencia intestada que a su defun-ción dejó Guadalupe Santamaría, conocida generalmente por Rosa Recinos, por parte de Eusebio Acosta, padre, Carlos, Juan José, Eusebio, María Medarda del Carmen y Felícitas del Carmen, todos de spellido Acosta; el prime-ro en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás co-mo hijos legitimos de la indicada difunta; y se les ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los cu-raderes de la herencia yacente. Lo que se pone en co-nocimiento del núblico para los efectos de ley. nocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto

a las nueve horas del día cuatro de junto de mil nove-cientos veintinueve.—Crus Callejas.—Florentino Leira, Srio.

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito

ne este districo.

Hace saber: que por suto de este Juzgado, fecha once del mes corriento, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de José Cupertino Ruiz, por parte de sus hijos legitimos Pablo y Norberta Ruiz, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la succesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público pa-

ra los efectos de ley.

Librado en el Jusgado Segundo de Primera Instancia:
Cojutepeque, a las diez de la mañana del día diccinueve de diciembre de mil novecientos treinta.—José Luis Moreira.—Rafael Rivas Dias, Srio.

El lufrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez del corriente mes se turo por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Manuel García, la herencia testamentaria de la difunta de Manuel Garola, is nerencia tentamentaria de la difunta-señora Matiaa Sanchez; confiriêndose al aceptante, inte-rinamente, la administración y representación de la su-cesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a las quince horas del dia quince de diciembre de mil novecientos treints.—Ramón Góckes C.—A. J. Castillo, Srio.

Cruz Calleina, Juez de Primera Instancia de este distrito Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto proveido por este Jusgado con
fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de
inventario, la herencia intestada de la difunta Josefa López, por parte de Felipe de Jesús Ravarado, conocido por
Jesús Alvarado y Luis de Jesús Bardales, el primero por
si como hijo legítimo de dicha difunta y como cesionario
del derecho que correspondía a Gabriel Alvarado en esa
sucesión como cónyage superviviente de la causante; y
el segundo como cesionario del derecho hereditario que
en dicha sucesión correspondía a Vicenta Alvarado. hita cha sucesión correspondía a Vicenta Alvarado en dicha sucesión correspondia a vicenta Alvarado, hija legitima de la difunta; y a quienes se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Jusgado de Primera Instancia: Suchitoto a las dies horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientes traints.—Cruz Callejas.—Florentino Leiva,

Rafgel Antonio Orellana, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,
Hase saber: que por auto fechado el trece del corriente ha sido aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores doña Mercedes Núñez viuda de Pérez, por si y como representante legal de su hija menor Ana María de las Mercedes Pérez Núñez, señorita Juana Andrea, doctor Estanislao y José Francisco Guillermo Pé-roz Núñez, la herencia intestada que les ha deferido el ren Núñez, la herencia intestada que les ha deterido el doctor Estanislao Pérez Rivas, esposo que fue de la primera y padre legitimante de los demás, fellecido en esta ciudad de su fitimo domicilio, a las sels horas del ostorce de noviembre último; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la mortual, con les facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San ta Ana, a las nueve horas del quince de diciembre de mil novecientos treinta.—Rafael A. Orellana.—Jeaquin A. Menjivar, Srio.

Angel Larreynaga, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha te-nido por aceptada, con beneficio de inventario, la beren-cia testamentaria de la difunta Maxoela Gallardo, por cia teatamentaria de la difunta Marcela Gallardo, per parte de Bonifacia Rivas y Lucia Lópes, como herederas instituidas; y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Jusgado de Primera Instaucia: Suchitoto, a las diez horas del día dieciocho de noviembre de mili

novecientos treinta. - Angel Larreynaga. - Florentino Leiva, Srio.

José León Narváez, Juez de Primera Instancia de este

ficio de inventario, la herencia intestada de Casimiro Gómez, por parte de don Juan Gilberto Azabar Mendez, en su carácter de cesionario de los derechos que en la suer de cesionario de los derechos que en la su carácter de cesionario de los derechos que en la sucesión del causante Gómez correspondian a doña Amelia Gómes, hija legítima de éste; confiere al aceptante la
administración y representación interina de la sucesión,
con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once hores del día velntislete de noviembre de mil novecientos
treints.— José León Narváes.— Francisco Martel E.

Rafael Antonio Oraliana Inex Primero de Primera Ins-

tancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por auto fechado el día de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de las señoritas Isidora y Francisca Fidela Moreno Escalón, la herenofa intestada que les ha deferido su hermana legitima señorita Carmen Moreno Escalón, fallecida en esta ciudad de su último domicilio, a las doce horas del veintinueve de noviembre anterior; nombrandose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la mortual, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efec-

tos de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ans, a les nueve horas del discinueve de dissembre de mil novecientos treinta.—Bafael A. Orellana.—Joaquin A. Menjivar, Scio.

Adolfo Barillas González, Juez de Primera Instancia de

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intentada dejada al falleser por el señor Tomás Garcia, por parte de su convuge sobreviviente Francisco Ortis, a quien se nombra administradors y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguna persona se creyere con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirio en el

Librado en el Juzgado de Primera Intaucia de Sensun-tepeque, a las nuevo heras del día dicciséis de diciembre de mil novecientes treinta.—Adolfo Barillas Gonzáles.— Luis M. Velis, Srlo.

Luis López, Juez de Primera Instancia accidental de este

distrito

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha doco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la heren-cia intestada, que a su defunción dejó la señora Salvado-ra Sanches, por parte de hijo ilegítimo Juan Bautista Sánches, a quien se nombra administrador y representan-te interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Si alguna persona se creyere con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en

Librado en el Jusgado de Primera Instancia accide de Sensuntepeque, a las ocho horas del día trece de di-clembre de mil novecientos treinta.—Luis Lôpes.—Luis M. Velis. Srio.

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

El infrascrito Alcalde,

Hace saver: que a esta oficina se ha presentado por si el señor Simón Lobo, solicitando se le extienda el título de propiedad de un terreno rústico, de candición árido, que posee de buena fe en el lugar San Cristóbal, de esta jurisdicción, distrito y departamento de SanMiguel, de la capacidad de ocho hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ciriaco Bernal y Nicanor Ramos, dividiendo cou el primero, mojones de piedra y carca de piña y con el segundo, sanjón seco; al Norte, con terrenos de Juan Climaco Medrano, cerca de piña, piedra, zanjo y madera de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Medrano, cerca de material de paranco, cerca de piña y mojones de deras, borde de barranco, cerca de piña y mojones de ders, borde de barranco, cerca de piña y mojones de pledra de por medio; y al Sur, con terrenos de Presenta-sión y Saturnino Cedillos, cinco mojones de piedras sión y Saturnino Cedillos, cinco mojones de piedras y cerca de piña de por medio, no teniendo niguna carga real, siendo los colindantes Bernal y Cedillos vecinos de Sesori y los demás de esto domicilio. Quien se crea perjudicado que courra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos treinta. Alfenso Leiva. Máximo A. Sorto, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado la señora Romana Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Verapaz, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad feraz, de media hectárea de extensión, situada en el cantón Los Talpetates, de esta jurisdicción, y linda: al Oriecte, con terreno de la sucesión de Teodoro Cánjura, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Salomón Corvera, cerco de piñas de por medio; al Poniente, con terreno de Ciriaco Canjura, calle nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Mariano Párez y Gregoria Esquivel, divididos por un cerco de slambre propio de la interesada. En dicho terreno hay construida una casa techo de teñas, paredes de adobe, de seis metros de larinteressos. En uicho terrein hay constituta has cosa techo de tejas, paredes de adobe, de seis metros de lar-go por cinco de ancho inclusive un corredor. El imme-ble descrito no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que

y todos 108 communes sur de case de care sa se hace saber al público para los efectos de ley.
Librado en la Alcaidía Municipal de Santo Domingo,
departamento de San Vicente, a quince de diciembre de
mil novecientes treinta.—Benjamta Rivas.—P. Fubia.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace asher: que la señora Argela Flores, mayor de edad, de oficios domésticos, casada, de este domicilio, se ha presentado por escrito, solicitando título de dominio de un solar y casa urbano, que posse de buena fe, situado en el barrio El-Transito de esta ciudad, que asegura compró a Lucio Mejía, linda el solar: al Oriente, con ossa y solar de Petrona Jovel, que autes fue de Balbina Limas, mide discisiate metros treintiún centimatros, divididos por la pared de la casa y cerco de palo-pique; al Norte, con solar de Elena Alvarado, mide doce metros Norte, con solar de Elena Alvarado, mide doce metros sesenticuatro centímetros, cerco de palo-pique en medio; al Poniente, con solar de Amparo y Adriana Arias, mide diecislete metros cuarents centímetros, separados por cerco de brotón; y al Sur, mide doce metros cincuenta centímetros, linda con casa de Margarito Rosa, calle de por medio; la casa que está construida en él es de pared de adobe, cubierta de tejas, mide nueve metros cehentinatros cantímetros de largo por elate metros cohentinatros cantímetros de largo por elate metros cohentinatros cantímetros de largo por elate metros elementes de adobe, cubierta de tejas, mide nueve metros ochenti-cinco centímetros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor. Es predio dominante y sirviente del inmueble del Poriente; no tie-ne ninguna carga real que lo afecte, ni está en proindivi-sión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se

avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, doce de diciembre de mil novecientos treints.—Filiberto L. Quintanilla.—Andréa Arias, Sric.

El infrascrito Alcalde Municipal,

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la se
nora Ana Gubercinda Gómez, de cuarenticinco años de
edad; vinda de Guerra, de oficios domésticos, de este veeindario, solicitando título de propiedad de una porción
de terreno rústico y fértil, como de la capacidad de ocho
mansanas, o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado
en el cantón Llano del Coyol, de esta jurisdicción, distrido de Chinameca, departamento de San Miguel, de los
inderos siguientes: al Oriente, cen terreno de José María
Campos, camino de por medic; al Norte, con terreno de
Victoría Saravía, cerca de alambre de por medio de la solicitante; al Poniente, con terreno de la señora María
Sinforcas Villegas viuda de Cañas, quebrada de por me
dio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Andrés Campos, representado por su hijo José Antonio Campos, sirpos, representado por su h'jo José Antonio Campos, sir-viendo de lindezo un árbol de amate, en medio mojones de piedra en cada uno de los extremos de este fitimo rumbo; no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del pú-

blico para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Tránsito, a seis de diciembre de mil novecientes treinta.—A. J. Celarié.—Domingo D. Gonzáles, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Piedad
Narcisa Díaz Mirón, de veíntinueve años de edad, de ofielos domésticos y de este domisillo, solicitando por escritos el extienda título de propiedad de un terrono rústico, de naturaleza fértil, inculto, plano, que posee en el
cantón Sisinutepet de esta jurisdicción, compuesto de
treinta tareas o sean ochenticuatro áreas de extevalón,
y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jeans Péres
Cuachil, serco propio de por medio; al Poniente, con te
rreno de Isabel Lúe, cerco propio en medio, del terreno;
al Norte, con terrenos de Martín Sión y Jesús Péres, carco ajeno; y al Sur, con el de Balbino Lúe, camino vecinal
que conduce a Izalco de por medio. No tiene carga ni
derecho real que lo afesten, ni está en proindivisión. Los
colindantes son de este domicilio. Se publica para los
efectos de ley.

efectos de ley.

Alcaidía Municipal: Nahuissico, diciembre disciséis de mil novecientos treints.—P. Miranda.—M. Figueros.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí
y por escrito don Amadeo Villeda, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Ana, solicitando se le extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano
que posee en el barrio de Jesús, en el cual hay un rancho
en mal estado, cubierto de tejas sobre paredes de adobe,
teniendo el predio veintidos varas o sean disciocho metros trescientos noventidos milimetros de Oriente a Poniente por dieciscia varas o sean trece metros trescientros trescientos noventidos milimetros de Oriente a Poniente por diecisóis varas o sean trece metros trescientos setentisóis milimetros de ancho de Norte a Sur. lindando: al Oriente, con solar de Tomasa Cruz; al Norte,
con casa y solar de Eduvigis Cruz; al Poniente, calle de
por medio, son casa y solar de Bibiano Hernández; y al
Sur, con casa y solar de Merio Linares. No tiene cargas
ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna
persona; és estimado en doscientos colones y fue adquirido por compra que de él hizo a Dominga Cruz, quien era
mayor de edad, de este domicilio y ya fallecida; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coatenegne, a las díes hores del

Alcaidia Municipal: Coatepeque, a las dies horas del discipuave de diciembre de mil novecientos treints.—G Genzález A.—Refael Redríguez Carballo, Srio.

El infrascrito Alcalde.

El Infrascrito Alcaide.

Hace saber: que a esta Alcaidía se ha presentado por escrito la señora Macaria Argueta mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico inculto, fértil, de dos hectáreas diez áreas de capacidad, situado en el lugar Carrizal de esta jurisdicción, distrito de Osicala departamento de Morazán cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Lucio Argueta, quebrada de la pita de por medio; al Norte, con terrenos de Martina Ulloa, divididos por mojones de ple dra, cerco de piña, brotones de pito, un árbol de aguacate y un amate, a llegar a un mojón de piedra; al Ponientes, con terreno de Sinforoso Argueta, divididos por mojones de piedra en línea recta, passado por un árbol de nanos y de aquí a un árbol de copinol y de este árbol a llegar a un cerco de piedra; y por el Sur, con terreno de

Eulalio Gómez, divididos por cercos de piedra a liegar al filo de una barranca y por el filo a llegar a terreno de Marcos Sanches y siguiendo el filo a llegar a la quebrada y al mojón de pledra donde se comenzó a describir. predio lo adquirió por compra a Domingo Martínez; no te predio lo adquirio por compra a Domingo Martinez; no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; los colindan tes son de esta domicilio, excepto Lucio Argueta y Marcos Sánchez que son de Osicala. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaidia Municipal: Gualoccoti, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.—J. Nicres Gómez.—Fernanda Fuentas. Selo.

Gómez.-Fernando Fuentes. Srlo.

El infrascrito Alcalde,

El infrascrito Alcalde,
Hace sabar: que a esta Alcaldía se han presentado por
sí los señores Santiago, Marcas, Mercedes y Carmen Péres, mayores de edad todos, los dos primeros solteros,
jarnaleros y las dos filtimas solteras, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de
un solar urbano, que possen desde hace más de diez años
en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos
y medidas signiantas: al Calvario de respectamentos. en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, mide cuarenticuatro metros, terreno de Brigido Jiménez, calle de por medio; al Poniente, cuarenticuatro metros, terreno de César Gonas-lez; al Norte, treintislete metros, terreno de Balbina Ber múdez, calle de por medio; y al Sur, treintislete metros, terreno de Calixto y José María Roque. En el terreno descrito hay construida una casa de tejas, parades de adobe, de doce metros de largo por nueve de ancho. El solar no esta cominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona: lo estiman ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estiman los solicitantes en cien colones y lo hubleron por compra a Mateo González, ya finado; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento para los

este dominio. Le que se pone de contra de la fines de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Tecoluca, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecien. tes treints.—Enrique Garay.—Emilio Montes, Scio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Hernández, por sí, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, distrito y departamento de La Unión, que miden y lindan, el primero: al Oriente, veintisiete metros qui y initiative de la consensión de la consensión de la consensión de la consensión Torras, calle en medio; al Norte, cuarentiún metros setecientos cincuenta milimetros, con solar y casa de Enrique Viera; al Pontente, veintisiete metros quinientos cincuentícinco milimetros, con solar de Francisca Ochoa; y al Sur, cuarentiún metros setecientos cincuenta milimetros, con solar y casa del calibitante metros setecientos con solar y casa del calibitante metros setecientos. Francisca Cehoa; y al Sur, cuarentiún metros setecientos cincuenta milimetros, con solar y casa del solicitante que se describirá. El segundo mide veintisiete metros quinientos cincuenticineo milimetros por sus cuatro rumbos y linda; al Oriente, con solar de José León Bermídez, capile en medio; al Norte, con solar antes descrito de propiedad del solicitante; al Poniente, con solar de Concepción Alemán; y al Sur, calle en medio, con solar y casa de Juan Alvarez, habiendo en él una casa de tejas, paredes de bajareque que mide coho metros trasolentos cincuenta centimetros de largo por siete de aucho inclusive los corredores. Los adquirió por pesseión quieta y pacifica por más de quince años y los estima en trescientos colores, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: El Carmeu, a las once horas del día ventilesis de noviembre de mil novecientos treints.—

Virgilio Josei.—J. M. Rechae, Srio.

Virgilio Josel.-J. M. Richae, Srio.

El infrescrito Alcalde,
Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Miguel Angel Evangelista, de veintiún años de edad, carpintero, soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene un rancho de tejas, situado al lado Sur y en los suburbios de esta población, de las medidas y linderos que sigue: al Oriente, con el de Nicomedes Rivera, en diez metros veintiún centímetros; al Norte, con el de Gregorio García, en veintiséis metros, mojones esquineros, un tempate y un jiote; al Poniente, con el de den José Saprissa, calle en medio, en dos metros treintistés centímetros; y al Sur, con el del mismo José Saprissa, en veintiséis metros, calle en medio. No es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real de ajena pertenencia ni está en proinga o derecho real de ajena pertenencia ni está en proin-división con persona alguna. Lo que se pone en conoci-miento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Cuscatanoingo, a las diez horas del

veintidos de diciembre de mil novecientos treinta. nando Melara.—F. Gómez H., Srio.

Javinto Carlos Bustillo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don
José Inés Cienfuegos, en concepto de representante
legal de su menor hija legítima Umbelina Cienfuegos,
conocida por Orbelina del mismo apellido, solicitando a
favor de ésta, título supletorio de un terreno rústico,
sin cultivo, de superficie accidentads, un poco árido y
pedregoso, situado en el lugar "El Zapote", cantón "El
Castillo" de esta jurisdiccióo, de diccinueve hectáreas y
sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Autonio Lobo, representada rreno de la sucesión de Juan Autonio Lobo, representada por su viuda Rosenda Lobo; al Norte, finca de don Rapor su viuda Rosenda Lobo; al Norte, fiuca de don Rafael Alvarez Lalinde y terreno de Prudencia Abrego; al Poniente, con la misma señora Abrego y otro de Brigido Ismael Mojica; y al Sur, con el expresado don Rafael Alvarez Lalinde. El inmueble descrito lo hubo por donación que le hizo su madra doña Sabina Sicilia de Cienfuegos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Juan Opico, a las nueve heras del día discinueve de diciembre de mil novacientes trainta — i Carlos Reservado

de diciembre de mil novecientes treinta.-- J. Carles Bustillo .- J. Pacheco B., Srio.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diesiséis del corriente mes, se ha nombrado tutor interino de las menores desemperadas Concepción Rosa y Luisa del Carmen Perdomo, al doctor Joaquín Argumedo Dueñas; se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutoría legitima de las expresadas menores.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instaucia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día diconnueva de diciembre de mil novecientes treinta.—En rique Campos. - Salvador Suárez, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del

Ejército, Cita y emplaza al reo ausente teniente Victor T. Diaz, Cita y empitaza al reo ausente toniente Victor T. Diaz, de generales ignorades, para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le sigue por ebriedad, desobediencis y deserción del 40. Regimiento de Infanteria de guaruición en La Paz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalia Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a les ocho horas y cuarenticinco minutes del día quince de diciembre de mil novecientes trainta. —E. López.—Alex. Arrué Cañas, Srio.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a la rao ausente Trausito Jovel, de ge-Cita y emplaza a la rao ausente Transito Jovel, de ge-nerales iguoradas, para que dentro del término de quince disa se presente a este Juzgado o a las carceles públicas de esta ciudad, a defenderas en la causa que se le sigue-por lesión a José Antonio Navarrete; bajo los apercibi-mientos legales si no lo verifica. Recuérdase a todas las autoridades la obligación en que están de capturar a discha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en Usulután, a quince de diciembre de mil nove-cientos treinta. — Eusebio Morales. — José M. García,

Eusebio Morales, Juez Seguado de Primera Iestancia de este distrito.

Cita y emplasa al reo ausente José Martinez, de gene-Cita y emplasa al reo ausente José Martínez, de gene-nerales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instru-je por amenazas a muerte a Marcelino Ramírez Asensio y Nicolás Calderón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifina. Se recuerda a todas las autoridades la obli-gación que tienen de capturar a dicho reo y a los parti-culares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segando de Primera Instancia: Usu-lutáu, a las nueve horas del día veinta da diciembre de

lutan, a las nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos treints.— Eusebio Morales.— José M. Garcia. Srio.

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 135 del Código Civil, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Carlos Corpeño y Juana Valladares, el primero de veinticinco años de edad, soltero, agriculel primero de veinticinco años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de José Corpeño Cañas y Francisca Peña, ambos ya difuntos y la segunda de veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos también originaria y vecina de esta misma ciudad, hija llegítima de Fermina Valladares ya difunta; el matrimonio se efectuó por encontrarse en imminente peligro de muerto, el señor Corpeño, a las ocho de la noche del catorse de febrero del corriente año, en esta ciudad. Se invita al público para que conforme a la ley, denuncien los impedimentos legas. que conforme a la ley, denuncien los impedimentos lega-les que hubieren para legitimar este matrimonio en el têrmino de ley.

Dado en la Alcaldía Munterpal de Tecoluca a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta.—Enrique Garay .-- Emilio Montes, Srio.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones praeticadas el día 30 de diciembre de 1930

Temperatura media diurna	23.2 C.
Temperatura maxima	34.6 C.
Temperatura minima	18.8 C.
Barometro reducido a 0°, media diurna	704.3 mlm.
Tensión del vapor de agua contenida en el	
aire, media diurna	13.2 mlm.
Humedad relativa, media diuna	64 0/0
Dirección dominante del viento	NNO.
Velocidadad máxima en un segundo	3.0 m.ts.
Oscilación de la temperatura	15,8 C.
On attacks and a second	,-

OBSERVATORIO SALESIANO

Oscilación dela presión atmosférica.....

AYAGUALO Altura 896 mts.

Extracto de las observaciones practicadas el día 28

Presión atmosférica media diurna...... 688,10 m/m-

Parenty de la 700	
Temperatura máxima, a las 18 horas	28 C.
Temperatura minima, a las 6 hc.	21 C.
Evaporación en las filtimas 24 horas:	
Tension del vapor	14,20 m/m.
Humadad relativa	63 0/0
Dirección dominanto del viento	Norte.
Nebulosidad media	2
Clasificación de nubes	

Estado del tiempo en Guatemala

dia 30

그러는 그리아를 가는 것이 모든 바람이 되는 것이 없다.	According to the second
Barometro	642,4 m/m.
Temperatura	11,6 G. C.
Temperatura máxima	25,6 ,, ,,
Temperatura minima	11.4
Dirección del viento	NNE.
Velocidad del viento	6.1
Nebulosidad	despejado

Estado del tiempo en San José. Costa-Rica

dia 80.

Barometro	666,7 mlm.
Temperatura	17,2 G. C.
Temperatura máxima	26,7 ,, ,,
Temperatura minima	
Dirección del viento	E.
Velocidad del viento	3
Nebulosidad	2

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 5º, de los Estatutos, la Secretaria convoca a todos los socios de la Seciedad "BENEFICENCIA PUBLICA" a Junta General Ordinaria para dar posesión al nuevo Consejo Ceutral Directivo, que fungirá en el año de 1981; dicha Junta se celebrará el día lunes 5 de enero del año próximo entrante, a las 5 p. m. San Salvador, diciembre de 1930.

Matrículas de Comercio

Se recuerda a los señores comerciantes y a todas aquellas personas o Sociedades, que segúa la Ley de Matriculas de Comercio, catán obligadas a matricularse, soliciten su Matricula, y las que ya estuvieren matriculadas, scliciten renovación para el año 1931. La solicitud se hará como en los años anteriores, ad-

intando a ellas, constancia de solvercia de los impues-tos de Reata y Visidad y un cuadro del balance anual. En los departamentos deberán hacer los interesados su solicitud, por intermedio de los señores Administradores de Rentas respectivos, y en esta ciudad, directamente a esta Oficina, durante todo el mes de ENERO, pues del rimero de febrezo en adelante se mandarán listas detaladas a las Aduanas, para el recurgo del 500 al introducir sus mercaderías, a los importadores que no se hu-bieren matriculado o renovado su Matrícula, para los no importadores, se hará efectiva la multa en la forma que indica la Ley de la materia, todo de acuerde con los ar-tículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16 del mismo energo de Leyes.

Oficina de Matrículas de Comercio, altos Tescrería Ge-paral de la Regióblica. San Salvador concede diciembre

peral de la Ropública: San Salvador, oncede diciembre de mil novecientos treinte. 30-11

Al Comercio en General

Con la debida atonción me permito recordar a todos los propietarios, directores o gerentes de las Casas de Comercio, ya sean importadoras o no. Farmacias, Bancos, Casas de Préstamos, Fábricas y en general a todos los estable imientos sujetos al pago del impuesto del Timbre, la obligación en que están conforme a la Ley, de presentar durante los primeros quiuco odas del mes de enero de cada año a la respectiva Administración de Bentas en los departamentos de la República, y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación de su estable cimiento; cegún el Artículo 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres y Acuerdo Gubernativo de 2 de junio de 1925, publicado en el "Diario Oficial" número 125 de 3 de junio del mismo año. Con la debida etanción me permito recordar a todos los del miamo año.

Su declaración debe expresar el capital invertido en su negocio, o la producción de su fábrica y la clasificación

que anteriormente se le haya hecho. Inspección General de la Rents de Papel Sellado y Tim-

bres: San Salvador, 3 de diciembre de 1930.

Guillo, Ant. Cortis.

25-21

Inspector General.

AVISO

Plazas de Gadetes en la Escuela Militar para 1931

Se pone en conocimiento de les personas a quienes interese, que el año próximo entrante habra plazas de

CUADRO que demuestra los productos de la Renta de Timbres de Instrucción Pública, durante el mes de octubre de 1930, comparados con los del mismo mes de 1929.

ADMINISTRACIONES DE RENTAS	1980		1929		ALZA		ВАЈА	
San-Salvador	Col.	400.00	Çol.	600.00	Col.		Col.	200.00
La Libertad Sonsonate	,,	55.50	,,	69.50		********	,,	14.00
A huachapan	"	42.50 122.50	-99	48.50		79.00	. 25	6.00
Santa AnaChalatenango))))	0.50	"	43.50	.)) 	0.50		
Onscanga								
La PazSan Vicente	147	104.50		126.50			,,	22,00
Cabañas				*******			, ",	
Usulután San Miguel	"	50.50 33.50	"	19.50 84.50))	31.00		51.00
Morazán	"	*********	"			*******	,,,	
La Unión Ta. Gral. Esp. Univ		********		*******		********		
하는 시작을 위한 경기를 보다고 있다.								
ADUANAS								
Sonsonate						•••		
La Libertad La Unión				••••••				
	,,,	********		1005-00-0				
l'otales	Col.	809.50	Col.	992.00	Col.	110.50	Col.	293.00

COMPARACION

Producto	del mes de	octubre	de 1930	Col.	809.50
	4.5		1929		992.00
				 -	 :
BAJA	yy yy yy	. 33	,, 1980	<u>Col.</u>	182.50

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres; San Salvador, 27 de noviembre de 1930.

G. A. Cortés. Inspector General. M. A. Búcaro, Tenedor de Libros.

de la solicitud escrita de puño y letra del aspirante, se

acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de haber observado buena conducta.
b) Certificado de los exámenes que el aspirante haya

hecho en otros centros de enseñanza.
c) Hoja de datos personales, en el formulario que proporcionará la Escuela.
d) Una autobiografía escrita de puño y letra del as

Partida de nacimiento (fe de edad).

ara ingresar a la Escuela como cadete, se requiere: No tener menos de 16 ni más de 20 años de edad.

Ser aprobado en el examen de admisión. Ser salva loreño de nacimiento.

c) Ser saivaioreno de natimiento.
d) Tener saiud compatible con el servicio Militar, bue na talla y desarrollo físico con relación a la edad.
Los exámenes de admisión se verificarán en la fecha que la Dirección de la Escuela la indicará oporturamente a los aspirantes, y consistirá en un examen escrito sobre problemas de enteros y decimales, problemas gráficos de geometria (líneal, áogulos, circumferencias, etc.); temas de Castellano y de Geografía e Historia de Centra América. tro América.

E La admisión de los aspirantes estará sometida a la Di rección de la Escuela, muy especialmente, al juicio que ésta se forme de los candidatos; una vez estudiados sus

La Dirección recogerá las informaciones que estime nec sarias, y llamará a concurso a aquellos candidatos que reunan todos los requisitos exigidos por los Reglamentos de la Escuela, También suministrará todos los datos que al respecto se le soliciten.

Dirección de la Escuela Militar: San Salvador, diciembra de 1020

bre de 1930.

5-1 alt.

Salvador Castaneda C .. General-Director.

Se hace saber a todos los interesados en los pagos de la Tesorería General de la República, que de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de noviembre último, reformado por Decreto del 27 de los corrientes, dichos pagos se harán con estricta sujeción a la lista que, de acuerdo con las instrucciones que al efecto reciba de este Ministerio, publicará regularmente la misma Tesorería en el "Diario Oficial", y que, por consiguiente, es innecesario que los acreedores del Fisco dirijan solicitudes aisladas a este Despacho, re-Las solicitudes de logresco serán presentadas a la IV quiriendo órdenes especiales con respecto a sus receión de la Escuela, antes del 10 de capro. Locumentos contra el Estado, pues dichas sodo

licitudes no se podrán atender.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA

Se pone en conocimiento de los interesados, que la ma-tricula de este establecimiento se abre el 2 de enero próximo entrante, cerrandose el último del mismo.

Pasado este tiempo, no se admiten más alumnos, pues la marcha uniforme del plantel así lo exigo.

Las clases serán de Solfeo, Teoría, Violin, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Clarinete, Saxofón, Cornetin y demás instrumentos de metal.

Para la inscripción, son hábiles les siguientes horas: En la mañana...... de 9 a 11. En la tarde...... de 2 a 5. La Escuela está situada en la 4a. A. N. No. 6.

Dirección de la Escuela Nacional de Música: San Sal-dor. 20 de diciembre de 1930. 15—2 alt. vador, 20 de diciembre de 1930.

AVISO

Para conocimiento de todos aquellos a quienes el presente concierna, se hace saber, que hasta que se publique nuevo aviso al respecto, el señor Ministro de Hacienda no concederá audiencias por no dejarle tiempo para ello, el

excesivo trabajo que tiene en la actualidad.

Ministerio de Hacienda, Crédito Público,
Industria y Comercio: San Salvador, diciembre de mil novecientos treinta.

CONVOCATORIA

"LA CENTRO AMERICANA".

Compañía Salvadoreña de Seguros sobre la Vida,

convoca a sus accionistas para que concurran personalmente o por medio de representantes, a la Junta General Ordinaria que se verificará el lunes 19 de enero, a las diez horas y en el local de sus oficinas.

San Salvador, 30 de diciembre de 1930.

Victor Noublean.

Gerente.

See Salvador, - Imprenta Nacional. - 3450 etc.